



1936

SEGUNDA DIVISION ORGANICA

JUZGADO MILITAR PERMANENTE N° 1

C A U S A N° 701

Instruida para averiguar la muerte del Alférez de la Guardia Civil Jefe de Línea de Cumbres Mayores (Huelva) DON FRANCISCO ALBA BARRERO y Cabo del mismo cuerpo DON LUIS DEAN ALVARADO, hallados en el lugar denominado el PONTON, del termino de Jerez de los Caballeros, asesinados por las hordas marxistas y por la muerte del Teniente Coronel Jefe de la Caja de Reclutas de Villanueva de la Serena DON MANUEL GARCIA MARTINEZ, cuyo cadaver fué hallado en la finca VALDIVIA del termino de Burguillos del Cerro, de cuya muerte aparece responsabilidad para FELIPE BERNABO AGUILERA, FRANCISCO ANTONIO CORDON (a) GUERRERANO, DO INGO CORONEL DIAZ (a) CORONEL, BENITO LIMA FIGON, BRIGIDO MORICHE PARRA y PAULINO SANTOS AGUILAR (a) EL LUGERO vecinos de citado pueblo.

Dieron Principio estas actuaciones el dia 31 de Octubre de 1936.

Exp. 164 - vol. 6738

JUEZ

Comandante de Infanteria
DON ENRIQUE LOPEZ LLINAS

SECRETARIO

Soldado del Regto. Inf. Cantilla n.º
3, ANGEL DE VARGAS CORTES.

Obto. del Reg. Inf. Cantilla
F. Victoria Fernandez

J. 8.963.281

PLAZA DE BADAJOZ

AÑO DE 1936

SEGUNDA DIVISION JUDICIAL

JUGADO EVENTUAL DE CAUSAS DE LA PLAZA DE BADAJOZ

PROCESOS BREVISES

Nº 542

Que se instruyen para averiguar la muerte del alférez Jefe de la Lista de Caballeros Mayores DON FRANCISCO ALBA MORENO y Cabo del mismo Puerto LUIS DIAZ ALVARADO ocurrido al lugar llamado "EL FONTE" término de Jerez de los Caballeros (Badajoz) ambos asesinados por las hordas marxistas.

Diéron principio estas actuaciones el día 31 de Octubre de 1936

JUEZ

Don Enrique Lopez Blinán
Comandante de Infantería
Jefe Eventual de Causas
de la Plaza de Badajoz

SECRETARIO

Don Francisco Esteban
González, Sargento de 1ª
Infantería con destino
en el Gobierno Militar

Justicia

3907

El Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda División Orgánica, en escrito de 26 del actual, dice a esta Auditoría lo que a continuación le transcribo:

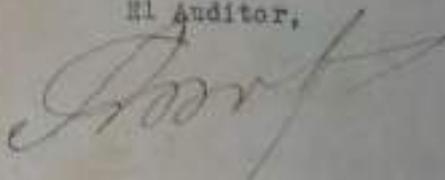
«El Gobernador Militar de Huelva, en oficio fecha 22 del actual me dice lo que sigue: - Excmo. Sr.- Tengo el honor de remitir a V. E. copia del escrito que me ha dirigido el Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia, relacionado con la aparición de los cadáveres de los malogrados Alférez Jefe de la Línea de Cumbres Mayores Don Francisco Alba Moreno y Cabo del mismo puesto, Luis Díaz Alvarado, en el lugar denominado «El Fonten» término de Jerez de los Caballeros (Badajoz) ambos asesinados por las hordas marxistas - Lo que con inclusión de copia que se cita, traslado a V. S. I. para su conocimiento y efectos procedentes»

Lo que con dicha copia transcribo a V. S. para que instruya procedimiento previo que registraré al N.º 542.-

Dios guarde a V. S. muchos años.-

SEVILLA, 29 de octubre de 1.932.-

El Auditor,



Sr. Comandante Juez Don Xarique Lopez Linares

-BADAJOS-

COPIA QUE SE CITA

=|=|=|=|=|=|=|=|=|=|=|=|=|=|=|=

Hay un sello que dice=Guardia Civil 1º Jefe.-Comandancia de Jerez de la frontera de esta provincia, en escrito fecha 8 del actual, me dice: En cumplimiento a lo ordenado en su superior escrito fecha 29 del anterior, referente a la muerte del Alférez de Cumbres mayores (Huelva), y del Cabo del mismo, así como de un militar encontrado muerto, tengo el honor de participar a V.S. que según las gestiones practicadas, el día 24 del mes anterior, al ser encontrados varios cadáveres de vecinos de este pueblo que fueron asesinados por los marxistas en el sitio denominado " El Pontón " del término de Jerez de los Caballeros, aparecieron entre los mismos el del Alférez de Cumbres Mayores DON FRANCISCO ALBA MORENO vestido de uniforme y el del Cabo de aquel puesto LUIS DIAZ ALVARADO, con pantalón de uniforme / americana de paño, teniendo puesta una camisa con las iniciales M.F. de G. correspondientes al nombre de Manuel Perez de Cusman cuyo vecino de Jerez de los Caballeros que estuvo detenido con dicho Cabo en la cárcel del pueblo referido, le facilitó la citada camisa para mudarse por cuyas circunstancias pudo ser identificado y cuyos cadáveres fueron trasladados al Cementerio de esta localidad, donde fueron enterrados.- "Referente al Militar encontrado muerto en un regato de la finca " Valdivia " de éste término, han podido adquirirse noticias de que pertenecía al Sr TENIENTE Coronel SEGUIR, detenido en Santa Marta por los marxistas, juntamente con otro oficial y cuyo Sr Teniente Coronel fué asesinado en Jerez de los Caballeros en el Ayuntamiento, creyéndose que tiraron su cadáver en el sitio que fue encontrado y en donde por los sucesos vecinos de ésta DOMINGO CORONEL DIAZ, FRANCISCO GOMEZ CORODON y otros desconocidos, por orden del Comité revolucionario le prendieron fuego, quemando el cadáver; debiendo significar, que estos sujetos, se encuentran huídos de esta localidad y se desconoce su paradero y perteneciendo el Alférez y el Cabo referido en la presente, a esa Comandancia de Jerez y el Cabo referido en la presente, a esa Comandancia de Jerez, en un digno mando, tengo el honor de trasladarlo a V.S. para su debido conocimiento.- Dios Guarde a V.S. muchos años.-

irado, es in

atribuc
ecretar
o en el
alo, el
compat
plir

trigo en
ovecie

MANUEL
D

otubre
orden
dilige
anse c
ias.

DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado

...delos 11 de Octubre de 1.926. - El Primer Jefe. - Manuel
Pereira Vega. - Rubricado. - Sr Primer Jefe de la Comandancia
de Huélfva. - Es-Copia. - El Primer Jefe. Por A. y C. el cap
tan. - ilegible. - Rubricado. - Hay un sello en tinta que di
ce = Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Huélfva
Es-Copia - El Gobernador Militar. - Eugenio Sa. Hero.

- Es - Copia -



DON ENRI
Eventual
ctor de

PROVIDEN

DILIGENC

DOÑ ENRIQUE LÓPEZ LLINAS, Comandante de Infantería retirado, Juez Eventual de Casos de la Plaza de Badajoz, nombrado Juez Instructor de las presentes diligencias previas.

CERTIFICO: que en virtud de las atribuciones que me estan conferidas nombro como Secretario al Sargento de la misma Arma con destino en el Gobierno Militar Don Francisco Esteban Gonzalo, el cual en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad en ejercer dicho cargo y promete cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo.

Y para que así conste firma conmigo en Badajoz a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

Enrique López

Francisco Esteban

PROVIDENCIA.....En Badajoz a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Recibido orden de proceder a la formación de las presentes diligencias previas adjunta con copia de un parte, unase con antelación y tomesen la oportunas diligencias.

Lo manda y firma S.S. -Doy fe.-

Enrique López

Francisco Esteban

DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fe.-

Esteban

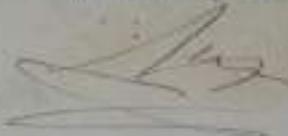
PROVIDENCIA... En Badajoz a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Ofíciase al Señor Comandante del Puerto de la Guardia Civil de Jerez de Caballeros y Valle de Santa Ana ordenándole que lize a este Juzgado cuantos datos posea relativos a la muerte por los marxistas del Alférez de la Guardia Civil Jefe de Línea de Cuchares Mayores Cabo Comandante del Puerto DON FRANCISCO ALBA DE LOS RIOS y DON DIEGO ALVARADO, para proseguir la investigación en estas diligencias previas.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-



DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-



PROVIDENCIA... En Badajoz a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Comandante del Puerto de la Guardia Civil de Valle de Santa Ana, manifestando carecer de fundamento la nota aparecida en la prensa de la Capital sobre un individuo que había sido capturado y que había tomado parte en el asesinato del Alférez y Cabo de la Guardia Civil Jefe de Línea de Cuchares Mayores. Usase a continuación.
Lo manda y firma S.S.-Doy fé.-



DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-



GVA CHII.
PROVA DE BADAJOZ
PUERTO DE Valle
de Santa Ana

(001)

4

J.8.90

...ta de no ser cierto que
... fuerza de este puesto se
... capturado un sujeto.

En cumplimiento a cuanto intere
... en su respetable y superior
... escrito n° 002 de fecha diecio
... cho del actual para que le info
... me sobre un individuo que según
... la prensa de la capital, había
... sido capturado por fuerza de
... te puesto y había tomado parte
... en el asesinato del Teniente de
... Cumbres Mayores, tengo el honor
... de participar a V.S. que la nota
... aparecida en la prensa, carece
... en absoluto de fundamento pues
... el individuo en cuestión o con
... el que la prensa se refiere se
... tenía la creencia de que había
... formado parte de las milicias
... que fueron a Cumbres Mayores po
... ro quedó desvirtuada tal hipó
... tesis, pues si fué miliciano pe
... ro ni aún a dicho pueblo fué y
... por tanto es falsa la citada no
... ticia.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Valle Santa Ana 23 noviembre 1930
El Comandante de Puesto:

Rodriguez
Rodriguez
Comandante

Comandante Juez Instructor de Causas Militares.

BADAJOZ.



5 J.S.

Complimentando su respetable
querido de fecha 19 del actual
tengo el honor de participar a
V.S. que en esta Ciudad, no ha
sido detenido ningún individuo
que se haya podido comprobar
tomara parte en el asesinato
del Alferes de la Guardia Civil
Don Francisco Alba Moreno y del
Cabo Don Luis Diaz Alvarado, te-
niendo entendido que esa noti-
cia partió de Valle de Santa An-
a, y que no es verídica.
Dios Guarde a V.S. muchos años
Jefe de los Caballeros 26 de
Noviembre de 1936.

El Comandante de Puesto

Francisco Ruiz

Comandante Jefe Instructor de Infantería Don Enrique
de Elías.

BABAJOS

embre
al Se
la
pre
neca
banda
jeto
revis
al C
ando
ción
umbr
on Lu
par
anda
embre
ofic
ivil
en c
iduo
part
BA L
E-2

PROVIDENCIA... En Badajoz a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Oficio al Sr. Teniente Coronel jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta Plaza, rogándole ordene la presentación en este Juzgado tan pronto como las necesidades del servicio lo permitan, del Cabo Comandante del Puerto de Burguillos del Cerro, al objeto de prestar declaración en estas diligencias previas.

Con esta misma fecha oficio al Señor Juez Municipal de Burguillos del Cerro, rogándole que remita a este Juzgado partidas de defunción del Alferes de la Línea de la Guardia Civil de Cuabres Mayores, Cabo Comandante del mismo Puerto Don LUIS DIAZ ALVARADO y del Teniente Coronel S3991, para salir a estas diligencias.

Lo manda y firma S.S.-Boy fé.-

DILIGENCIA....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Boy fé.-

PROVIDENCIA... En Badajoz a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Comandante del Puerto de la Guardia Civil de Jerez de los Caballeros manifestando que en citada ciudad no ha sido detenido ningún individuo que se haya podido comprobar hubiera tenido parte en el asesinato del Alferes Don FRANCISCO ALBA MORENO y del Cabo LUIS DIAZ ALVARADO. Pase con satisfacción.

Lo manda y firma S.S.-Boy fé.-

DILIGENCIA....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Boy fé.-

DECLARACIÓN DE
Cabo de la
Guardia Civil
Antonio Campo
Salvante.

En Badajoz a uno de Setiembre
de mil novecientos treinta y seis, ante el

señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto, el insign expresado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al reato de falso testimonio prometió ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de treinta y siete años de edad, de estado casado, de profesión Cabo de la Guardia Civil, natural de Jales Benamudilla, vecino de Burguillos Surro, domiciliado en el Cuartel N.º Civil, con instrucción que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: que se afirma y ratifica en el testimonio del parte obrante el folio dos, añadiendo que todos los datos que facilita en dicho parte son por noticias adquiridas por los vecinos del pueblo, pues el declarante en la fecha que recibieron sepultura en el cementerio de Burguillos los restos de los cadáveres del Alifan de la Guardia Civil Don Francisco Alba Lorenzo y Cabo Comandante del Puente de Cumbres Mayores, no estaba todavía encargado del Puente, que referente a los restos del Teniente Coronel Seguí, tiene entendido que no aparecieron tales restos ni en el sitio que ya cita en el parte se encuentran solo huellas de haber sido sepado. Que el Jefe Municipal de referida villa de Burguillos, le ha dicho al dicente, no se han inscrito las defunciones de referidos cadáveres por falta de algunos datos facilitados que cita como testigos para mejor esclarecimiento sobre la muerte de los ya citados, sobre la del Teniente Coronel Seguí, al guarda de la finca "Valdivia" DON ANTONIO BALSA ESPINA y uno de los arrendatarios que ignora el nombre, vecino de Burguillos y sobre la del alifan y Cabo de Guardia Civil, el alguacil del Juzgado Municipal de referida villa FRANCISCO MATEO VILLANVA y FRANCISCO PARRALES FRANCISCO PARRALES como el medico titular de Burguillos DON ANTONIO BALSA ESPINA. Que ignora cuáles pudieran ser los autores de tales asesinatos, por no haber sido conocidos en el terreno de Burguillos.

que se tiene mas que decir y leida que fué en ella se afirma y ratifica firmandola con D.º de lo que hoy sé.

Antonio Campo Salvante
Francisco Parrales

PROVIDENCIA... En Badajoz a tres de Diciembre de mil noventa y seis. Recibida oficina del Señor Jefe Municipal de Badajoz del Cerro, manifestando que desea reunir partidas de defensores del Cerro y Cabo de la Guardia Civil de Cuadros de Guerra DON FRANCISCO ALBA MORENO y DON DIAZ ALFONSO por no haberse inscrito con dichas defensas en el Juzgado Municipal. Sease a continuación lo mandado y firma S.S.-Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BILIBANCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fe.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA... En Badajoz a tres de Diciembre de mil noventa y seis. Recibida oficina del Señor Jefe Municipal de Badajoz del Cerro, manifestando que desea reunir partidas de defensores del Cerro y Cabo de la Guardia Civil DON FRANCISCO ALBA MORENO y DON DIAZ ALFONSO por no haberse inscrito con dichas defensas en el Juzgado Municipal. Sease a continuación lo mandado y firma S.S.-Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BILIBANCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fe.

[Handwritten signature]



En contestación a su respetable comunicación de fecha veintidós del actual, tengo el honor de participar a V. S. que con fecha nueve de Octubre último se ordenó a este Juzgado por el Sr. Instrucción del Partido en cumplimiento de auto de su D. Igual clase de autos de los Caballeros de la real orden de declaración a los familiares de los asesinados por los reyes en la firma "Yo sé" termino de autos de los Caballeros, cuyos cedentes habían sido impugnados en el Consistorio de esta villa, juntamente con el del Alferez de la Guardia civil D. Francisco Alta Borana y del Cabo Luis Diaz Alvarado y que una vez tomadas dichas declaraciones y con las circunstancias personales de los finados se procedió a verificar las inscripciones en el Registro civil.

Como el referido Alferez Sr. Alta Borana y el Cabo Luis Alvarado pertenecían a familias en esta localidad y por lo tanto no podían verificar las inscripciones por carecer de datos respecto al conocimiento del Sr. Jefe de Instrucción para que por su conducto interviniera de quien correspondiera. Las circunstancias personales de los finados ya citados sin que hasta la fecha se haya tenido conocimiento de nada, no obstante haberse hecho saber varias veces, toda vez que el Sr. Comandante del Fuerte de la Guardia civil de esta villa interesado igualmente certi-

finación de los actos de inscripciones, contestándosele igualmente que dichas inscripciones no se habían verificado por los hechos antes expuestos.

Referente al Teniente Coronel Seguí este Juzgado no ha tenido conocimiento de nada por no haberse denunciado hecho alguno, si bien particularmente se rumoró por el pueblo de que los cerxietos habían quemado a dicho Teniente Coronel en una finca de esta localidad, para que el cadáver no había aparecido, así bien por declaraciones del guarda de la finca manifestó que efectivamente dicho cadáver había sido quemado por los rojos.

De cuando tengo que participar a V. S. referente a lo que interesa en su comunicación siendo el motivo de no poder enviar las certificaciones que interesa el algebeo anterior no obstante este Juzgado volverá a poner en conocimiento del Sr. Juez de Instrucción del Partido lo que me interesa en su ya referida comunicación para que dichas inscripciones se lleven a efecto inmediatamente previa orden del mismo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Borguillar del Cerro a 30 de Noviembre de 1.939.

El Juez Municipal

Juan R. Castañer



Sr. Comandante Juez Instructor de causas

Parque de Ingenieros

RADAJOS

Sr. Comandante Juez Instructor de causas

R.7142747

9

El Sr. Juez de Instrucción de Jerez de los Caballeros en cohorte telegrafica de fecha siete del actual me ordena preceda inscripción en el Registro civil de la defunción del finado D. Francisco Alba Moreno Alferaz de la Guardia civil acausado por los Hefes en finca "Pentón" termino de Jerez de los Caballeros, para cuyo efecto hace constar en dicho cohorte las circunstancias personales del mismo, y como quiera que V. S. es el interesado certificación del acta de inscripción de defunción en Oficio de fecha 27 de Noviembre último, adjunto tengo el honor de remitirle la misma, no habiéndolo con la tal Cabo tambienassinado en la misma fecha Luis Diaz Alvarado, como tambien tiene interesado por no constar las circunstancias personales del mismo que tambien tiene que enviar dichas Superiores autoridades de Jerez de los Caballeros.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burguillos del Cerro a 11 de Diciembre 1936.

Al Juez Municipal

Juan R. Castiella



Sr. Comandante Juez Instructor Don Enrique Lopez Alinas, Juzgado Parquet de Insunieros

B. A. D. A. N. O. S.

DON JUAN RAMON CASTUERA MULLERO JUEZ MUNICIPAL DE ESTA VILLA DE BURGUILLOS DEL CERRO Y ENCARGADO COMO TAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA MISMA

-----CERTIFICACION: Que en el tomo treinta de defunciones que se archiva en este de mi cargo y al folio ciento sesenta y uno vuelto aparece inscripta un acta que copiada literalmente es como sigue.-----

Núm 3 2 2 ; En Burguillos del Cerro a las once horas
Francisco Alba; del día once de Diciembre de mil novecie
---Moreno---; tos treinta y seis; ante D. Juan Ramón

Castuera Mullero, Juez Municipal Propietario y D. Gregorio digo D. José A. de León Hernández Secretario Suplente se procede a inscribir la defunción de D. Francisco Alba Moreno de 51 años de edad natural de Rivera del Fresno provincia de Badajoz hijo de D. Fernando Alba y Alba y de Doña Dolores Moreno Vasquez domiciliado en Camb Mayores de profesión Alferes de la Guardia civil y de estado casado con Purificación Parra Nuñez de cuyo matrimonio deja tres hijos llamados Fernando, Dolores y José de 24, 21 y 14 años de edad respectivamente, falleció en finca "Pantón" el día veintinueve de Agosto a consecuencia de disparo de arma de fuego, verificado por los rejos según resulta de las diligencias practicadas y que su cadáver ha recibido sepultura en el Cementerio de esta villa. Esta inscripción se practica en virtud de orden del Sr. Juez de Instrucción de

Juras de los Caballeros, con quienes se sabe que se repone no ha
hecho testamento, he sido presentado como testigos D. Filiberto
García Vargas y D. Antonio Carreras Alvarado, mayores de edad y
de este domicilio. - Lida esta nota se selló con el de este Juzgado
y se firmó al Sr. Jefe testigos de todo lo cual se al Secretario
certifico. Juan R. Castorena. - Filiberto Guzmán. - Antonio Carreras.
José A. de León. - Fabricador. - Tiene un sello de tinta del Juzgado
Municipal de Burguillos del Cerro

Concorda bien y fielmente con su original a que se refiere y para que
conste y servir al Comandante Jefe Instructor de causas de familia
de la presente en Burguillos del Cerro a once de Diciembre de mil no-
venta y siete



al Jefe
Juan R. Castorena



al Secretario Sr.
José A. de León



Dr.
Jura

11

K.7.1

Como me tiene interesado en oficio de fecha 27 de Noviembre último, adjunto tengo el honor de remitir a V. S. certificado del acta de inscripción de defunción del Cabo de la Guardia civil correspondiente al Fuerte de Cumbres Mayores Luis Díaz Alvarado asesinado por los Rojos el 29 de Agosto en la rivera del "Pontón"

Dios guarde a V. S. muchos años.
Burguillos del Cerro a 15 de Diciembre de 1.936.

El Juez Municipal

Juan P. Castuera



Sr. Comandante de Infantería Juez Instructor de Causas
Juzgado Parque de Ingenieros

BADAJOS

el día veintinueve de Agosto a las 22 horas

ESTA VILLA
RO CIVIL
el tomo tr
de mi car
parece ina
como sigu
las doce
ce de Di
seis, an
al Propie
tario Su
D. Luis
Sola pr
andez y
abo de l
Santos
ñores

DON JUAN RAMON CASTAÑERA JUEZ MUNICIPAL DE ESTA VILLA D. HER-
 JULIO DEL CARRO Y RECARGADO COMO TAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA MICH

-----CERTIFICO: que en el tomo treinta de
 defunciones que se lleva en este de mi cargo y al f
 folio ciento sesenta y cuatro aparece inscrito un
 acta que copiada literalmente es como sigue-----

Núm 331 ; en Burguillos del Cerro a las doce horas y
 Loiz Diaz ; diez minutos del día catorce de Diciembre d
 Alvarado.. ; mil novecientos treinta y seis, ante D. Juan

Ramón Castañera Malero Juez Municipal Registrario y
 D. José A. de León Hernández Secretario Suplente se
 procede a inscribir la defunción de D. Luis Diaz Al-
 varado de 27 años natural de Arcina Sola provincia
 de Huelva hijo de D. Luis Diaz Parmandez y de Doña
 Luja Alvarado Perez de profesión Cabo de la Guardia
 civil y de estado casado con Dolores Santos Jarillo
 de cuyo matrimonio dejó dos hijos menores de edad
 llamados Luis y Dolores falleció en la Rivera "Punto
 el día veintinueve de Agosto a las 12 se ignora a con-
 secuencia de Asesinato por los rojos según resulta
 de las diligencias practicadas y que su cadáver ha
 recibido sepultura en el Cementerio de esta villa.-
 Esta inscripción se practica en virtud de orden del
 Sr. Juez de Instrucción de -ores de los Caballeros
 condecorados mientras que se ignora si ha testado, h-
 biéndola presentado como testigos D. Filiberto Cor-
 dón Vazquez y D. Antonio Carretero Alvarez mayores
 de edad y vecinos de esta villa.-Leída esta acta

se sella con el de esta Juzgda y la firma el Sr. Juez de que yo el
Secretario certifico.- Juan N. Castaño.- Filiberto Córdón.- Antonio
Carrabero.- José A. de León.- Fabricación.- Tienen dos sellos en tinta
una del Juzgado de 1ª Instancia u Instrucción de Safo y otro del
Juzgado Municipal de Burguillos del Cerro.
Concuerda bien y fielmente con su original a que se refiere y para que
conste cumpliendo con lo mandado expido la presente que firmo y sello en
Burguillos del Cerro a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y
seis.



El Juez

Juan N. Castaño



el Secretario Suplente

José A. de León



SECRETARIA.

Tengo el honor de
 participar a V. S. que en
 el día Simanante de la
 diligencias que instruye
 en averiguacion de las
 causas que motivaron
 la muerte del alferaz
 Labo de la guardia civil
 con destino en Cumbre
 Mayores y Teniente Co
 ronel de Infanteria Sr
 Segui, remitido con su
 oficio de 11 del actual
 lo remito al Sr. Jefe de
 Instruccion de Zafra



bre de
 del Ser
 que
 de O
 telaci

[Handwritten signature]

ado. - Do

[Handwritten signature]

diagos
 regunta
 tiré a
 ara dil
 REM. REM
 1 folio

[Handwritten signature]

oy fé.

[Handwritten signature]

1 novaci
 Instrum
 rto envi
 ncias ha

(238)

por pertenecer
dicho partido Bu
del Cerro, donde se
Coveto Barrera
Senas cuya des
ción se interesa

Dios guarde al Sr.
Freginal 13 Feb.
1937

A. M.

D. Comandante D. Instrutor D.
Enrique Lopez Pelinias
Badajoz

o solia con a
secretario cer
carretero.- Jo
uno del Juzgad
Suzado Monio
ada bien y fie
cumpliendo con
llos del Cerro



PROVIDENCIA

DILIGENCIA

PROVIDENCIA

DILIGENCIA

PROVIDENCIA

11

PROVIDENCIA: En Badajoz a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Señor Juan Municipal de Burguillos del Cerro con el que acompaña partida de defunción del Cabo Comandante de Caballería Reyes LUIS DIAZ ALVARADO. Unase con antelación. Lo manda y firma S. S. - Dox íd. -

[Handwritten signature]

[Circular official stamp]

DILIGENCIA: Seguidamente se cumplimentó lo mandado. - Dox íd. -

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA: En Badajoz a once de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Dedúcese laborio con interrogatorio de preguntas de las presentes diligencias previas, el cual se remitirá al Señor Juan de Instrucción de Fresenal de la Sierra, para diligenciar en los vecinos de Burguillos del Cerro LUIS DIAZ ALVARADO y otros, a que se refiera la declaración obrante al folio seis. Lo manda y firma S. S. - Dox íd. -

[Handwritten signature]

[Circular official stamp]

DILIGENCIA: Seguidamente se cumplimentó lo mandado. - Dox íd. -

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA: En Badajoz a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Recibido oficio del Señor Juan de Instrucción de Fresenal de la Sierra manifestando que el laborio enviado a dicho Juzgado durante de las presentes diligencias ha sido remitido al Señor Juan de Instrucción de Laire por pertenecer a dicho partido Burguillos del Cerro donde residen los individuos en que iba a ser diligenciado. Unase con antelación. Lo manda y firma S. S. - Dox íd. -

[Handwritten signature]

[Circular official stamp]

DILIGENCIA: Seguidamente se cumplimentó lo mandado. - Dox íd. -

[Handwritten signature]

K.7.535.472

1877

don BERNARDO LÓPEZ LLERAS, comandante de infantería, Jefe eventual de Compañía de la Plaza de Badajoz, e Instructor de las Diligencias Previas de 042/36 que se instruyen en averiguación de las causas que motivaron la muerte del alférez y Cabo de la Guardia Civil con destino de Cuabros Mayores (Sueltas), DON FRANCISCO ALBA ROMERO y LUIS DÍAZ ALVAREZ respectivamente.

Al Señor Jefe de Instrucción de Praga de la Sierra, atentamente saludo y hago saber: que en providencia de este día, he acordado la práctica de las diligencias que al respecto se expresan, por tanto en nombre del Excmo. Sr. Comandante General Jefe del Estado Español de España, y en el día le encargo se sirva llevarlas a efecto a tenor del adjunto interrogatorio de preguntas, devolviéndolo a este Juzgado una vez diligenciado a los fines de Justicia.

Dado en Badajoz a once de febrero de mil novecientos treinta y siete.

[Handwritten signature]



de mil novecientos treinta y siete, don Juan de...
diciendo en el...
don FRANCISCO BARRERA...
suación.

[Handwritten signature]

...do, doy fé.
[Handwritten signature]

de mil novecientos treinta y siete, los Señores...
Civil, Alcalde...
al de Burguillos...
en a este Juzgado...
conocimiento...
de Valdivia...
niente Coronel...
y, expresen sus...
como todas aque...
in duda alguna...
y al Jefe de...
de estar inscri...
la oportuna ca...
para que in...
lica y signifi...
guero Navarro...
ladares Amante...
después del

[Handwritten signature]

...o, doy fé.
[Handwritten signature]

DEBERES A PRACTICAR

En los vecinos de Burgillo del Cerro LORAYO BARRERA BELLIDO, Guardia
fines de aquel término municipal denominada "VALDIVIA", FELIBERTO GORDON
VALQUEZ, LUIS RODRIGUEZ FERRANDEZ y Médico titular DON ANTONIO BALSERA ESPINA.

A LORAYO BARRERA BELLIDO

PRIMERA...Las generales de la Ley

SEGUNDA...Explique todo cuanto sepa relativo a la muerte del
Teniente Coronel de Infantería Señor SANCHEZ, susse-
guando el caso y concretamente como vino en su conoci-
miento y si él llegó a ver el cadáver indicando
el sitio.

TERCERA...Si sabe quien fueron los autores del asesinato, y
si dió cuenta alguna autoridad al encontrar el ca-
dáver en la finca.

CUARTA...Diga el nombre de un arrendatario de citada finca,
que también pueda testificar sobre estos hechos,
interrogándole a tenor de las preguntas que anteceden.

A FELIBERTO GORDON VALQUEZ, LUIS RODRIGUEZ FERRANDEZ y Médico titular
DON ANTONIO BALSERA ESPINA.

PRIMERA...Las generales de la Ley.

SEGUNDA...Manifiesten todo cuanto sepan en relación con la mu-
erte del alférez de la Guardia Civil de Guardas Mayores
DON FRANCISCO ALBA RAMIRO y cabo Comandante del pue-
to de citada pueblo LUIS BLAS ALVARADO.

TERCERA...Digan quien pueden ser los autores y si ellos vieron
los cadáveres y por que sabien que pertenecian a los
señores, así como punto donde los vieron.
Ademas de las preguntas que anteceden, el Señor Juez
hará las que estime convenientes en su calidad de Jefe
de los hechos, encausando las citas que se deriven de
la misma localidad.

Badajoz 11 de Febrero de 1927.
El Comandante Juez Instructor.

[Firma manuscrita]





1701

16

K.6.9

Nº 242

JUEZ

Comandante DON ENRIQUE LOPEZ LLINAS.

A adjunto tengo el honor de remitir a V.S. Exhorto dimanante de las Diligencias previas nº 542/36, que instruye en averiguación de las causas que motivaron la muerte del Alferoz de la Guardia Civil de Cuadras Mayores DON FRANCISCO ALBA MORENO, Cabo Comandante del puesto de citado pueblo LUIS DIAZ ALVARADO y Teniente Coronel de Infantería Señor SEGUI, por si tiene a bien ordenar su diligenciamiento en los vecinos de Burguillo del Cerro LORETO PARRERA BELLIDO y otros.

Dios guarde a V.S. muchos años

Badajoz 11 de Febrero de 1937.

El Comandante Juez Instructor.

Señor Juez de INSTRUCCION de

PRECONAL DE LA SIERRA

no tra
entes tr
cierto e
diendo
ido jud
to rem
Ciuda
Dr. F
be'
ia Cost
dado d

Providencia Juez

En la Ciudad de Zafra a quince

Señor

Donde de Salamanca

de

Julio

de mil novecientos treinta y siete Se acepta sin perjuicio de esta jurisdicción el anterior exhorto del cual se acusará recibo; registrese en el libro correspondiente. y, para que tenga dicho exhorto el debido cumplimiento señala respecto al Juzgado Municipal de Burguillos del caso

y una vez diligenciado en forma, repórtese al Juzgado de donde proceda por el conducto de su recibo y anótese en dicho libro registro el cumplimiento y la devolución del despacho.

Lo mandó y firma E. S. doy fe

E |

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



DILIGENCIA - En el mismo día se registra el exhorto con el n.º 33 de 1937 en el libro correspondiente se acusa recibo y se señala respecto a Burguillos del caso de

[Handwritten signature]

videncia Juan ; Burellinos del Cerro a veintitres de febrero
Sr. Castuera...; no de mil novecientos treinta y siete.

Por recibido de orden que antecede y exhorto que a
la plaza se acompañe; órdenes y cumplase. Para re-
cibirle declaración a los individuos que se mencio-
nan en dicho exhorto citese a los mismos de inmediato
comparecencia ante este Juzgado escuchándose las ci-
tas que resulten útiles y una vez cumplimentado re-
portese por aquel conducto de su recibo.

Lo mandé y firmé expresando Sr. Juan de que yo
el Secretario suplente doy fe.

El *Juan P. Castuera*

José A. S. León

Nota/ Encomienda se dió orden verbal al Alcaudil de este Juzgado
para que practique las citaciones que se interesen
doy fe.

León

declaración de D. Esteban B. Buzquinos del Varro a las 11:00 a. m.
del día 27 de Agosto de 1911. El Varro de mi aparcería trajo y
al día 27 de Agosto de 1911. Juan José Castro, Mulero, Jefe de
esta villa con mi asistencia al Secretario Suplente
empareja el que dijo llamarse con el nombre consta, de
estado casado, de cuarenta y siete años de edad, Médico y de
esta localidad. Juramentado en forma e interrogado a tenor de
cuanto se interesa en el precedente edicto dijo: Que no
recuerda con exactitud la fecha, pero cree que sería sobre
el veintitres o el veinticuatro del mes de Septiembre del
último pasado año mil novecientos trece y seis, el declara-
mento se verificó en unión de varios Spanes de esta localida-
dad en la Rivera del "Pantón" término de Mayor de los Caballeros
con objeto de proceder a la exhibición e identificación de
los cadáveres de varias personas naturales de esta localidad
las cuales habían sido asesinadas por los carlistas.

Que como antes dice procedieron a la exhibición de
dichos cadáveres y en uno de los sepulcros aparecieron entre
otros dos personas, las cuales se encontraban uniformadas
con el de la Guardia Civil, viéndose además que uno de
ellos tenía una estrella de *suiz* suiza, por lo que se supo
que era Alférez y el otro un Cabo de Cabo.

Que al principio ignoraba quienes fuesen o mejor dicho
a quienes pertenecieran dichos cadáveres, pero después de
averiguaciones que practicaron las Autoridades se dijo que
esta pertenecía al sueto de la Guardia Civil de Combate
Mayor (Reserva) que el Alférez se llamaba Don Francisco Alba
Borras y el Cabo Luis Blas Liverado.

Que ignora quien o quienes pudieron haber sido los
autores de los asesinatos, pero cree fuesen los carlistas no
pudiendo especificar si fueron los de este pueblo o los de
Mayor de los Caballeros por ignorarlo.

Que tanto el Alférez como el Cabo de la Guardia civil

fueron traídas juntamente en unión de los cadáveres de los asesinados en esta localidad a este pueblo donde fueron enterrados.

Que dichos cadáveres se encuentran como antes dice en la Rivera llamada "Del Pontón" término de Barer de los Coballeros a unos sesenta metros del lado derecho de la carretera yendo con dirección a dicha Ciudad. En lo que se afirma y ratifica

de todo que lo fue esta su competencia firme con el Sr. Juan



Castro
[Signature]

Anteun Babon
[Signature]
José M. de los Rios
[Signature]

Otro de Luis Rodríguez; Compravido el que dijo llamarse como Fernandez-Halbrero...; el varón consta, de estado casado, de treinta y tres años de edad, Procurador con instrucción y de esta república. Juramentado en forma e interreado a tenor de cuanto se interesa en el precedente expuesto dijo que según sobre el veintitres o el veinticuatro del mes de Septiembre del próximo pasado año mil novecientos treinta y seis, el declarante se paró en la Rivera llamada del "pontón" término de Barer de los Coballeros con objeto de proceder a la identificación e exhumación de los cadáveres existentes en dicha Rivera de personas de esta localidad, entre ellas un varón y varias familias de la localidad, los cuales habían sido asesinados por los rojos.

Que servidos en dicho lugar y llevar a efecto

Las diligencias antes expresadas, resultó que en una de las
estructuras existentes en dicha riera aparecieron los cadáveres
de dos paramedos uniformados con el de la Guardia civil, te-
niendo uno de ellos una estrella de seis puntos por lo cual
se supo que era Alferez y otro otro paramedo de Cabo.

Que al principio ignoraron a quienes pertenecían pertenecían
dichos cadáveres, pero que se creyó que también habían sido
asesinado por los carristas, pero que posteriormente y en varias
oportunidades que practicaron las Autoridades se supo que dichos
cadáveres pertenecían ambos al maestro de Umbras Mayores (Huelvas)
que el Alferez se llamaba Don Francisco Alba Varona y el Cabo
Joaquín Álvarez.

Que ignora cuáles fuesen los autores de los asesinatos
mencionados así como los autores fueran los carristas de esta
localidad o los de Veres de los Castellanos.

Que los cadáveres antes mencionados se encontraron como
antes dice en la Rivera llamada del Pozo de Veres de
los Castellanos a unos sesenta metros del lado derecho de la
carretera en dirección a dicha Ciudad. De lo que se afirma y
ratifica todo que lo fue esta su declaración firme con el Sr.
Jefe de que doy fe.



Castellanos

Manuel Rodríguez

Don A. G. León

bre de Filiberto J. Gonsalves el que dió llamas como
 Cordón Jacquart---) al mercader conato, de estado casado de
 treinta y dos años de edad, Alguacil del Juzgado y de
 esta vicinidad, Juramentado en forma e interrogado a
 tenor de cuanto se interesa en el precedente escrito
 dijo: Que sería sobre el veintitres o el veinticuatro
 del mes de Septiembre de presente pasada ante mil no-
 vecientos treinta y seis, el declarante se percusó en
 la Rivera Estada del "pontón" término de Parat de
 los Caballeros, con objeto de proceder a la exhumación
 en identificación de los cadáveres pertenecientes a
 varias personas de la localidad asesinadas por los
 marxistas durante su dominación en este pueblo.

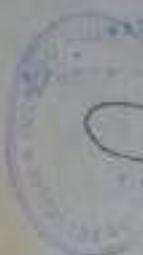
Que en uno de las sepulturas aparecieron los
 cadáveres de dos personas uniformadas con el de la
 Guardia civil, por lo que se supuso que los mismos
 también habían sido asesinados por los rojos.

Que en ambos dichos cadáveres resultó que
 uno de ellos tenía una estrella de seis puntas y otro
 los Balances de Cabo, por lo cual se practicaron las
 correspondientes averiguaciones para proceder a la
 identificación de dichos cadáveres resultando pertene-
 ner ambos al puesto de Com. x Representativa
 y que el Alférez es llamado D. Francisco-Alfo Moreno
 y el Cabo Luis Blas Alverado.

Que ignora quienes fueron los autores de los
 asesinatos pero con certeza dice que lo fueron por
 los marxistas no pudiendo especificar por ignorarlo
 si fueron los de este pueblo o los de Parat de los

de Jerez de los Caballeros.

Que los cadáveres como antes dicho, se encontraron a unas
veinte metros de la carretera en la Rivera del Fontán terreno
de Jerez de los Caballeros en su parte derecha en dirección a
dicha Ciudad. en lo que se afirma y ratifica leida que lo fue
esta declaración firmo con el Sr. José de que doy fe.



Castuera

Filberto Cordón
D. N. 21. 1905

Cura de Lorito y Cooperario el que dijo Ilanera como al curato con
Bartolomé Salido... de estado casado, de sesenta y seis años de edad,
Guarda particular de la finca "Valdivia" de este término con
instrucción y de esta vecindad: Juramentado en forma e interrogado
a pesar de los hechos que se interponen en el precedente escrito
dijo: Que no recuerda la fecha, así como tampoco ras ni día pero
que el año durante la dominación de los carniceros en esta locali-
dad, existió como el que se declara, el declarante se encontraba
en la finca antes dicho denominada "Valdivia" que lleva en arren-
damiento los hermanos Manuel y Francisco Salmero Navarro, cuando
al dar una vuelta por la misma para proceder a la recogida de los
cerdos, se vió sorprendido al ver que entre un árbol se encontra-
ba el cadáver de una persona uniformada, el cual tenía una estrofa
en la boca para que el declarante no contó las puntas que
tuviera.

Que el cadáver presentaba una herida de arma de fuego en el
cuello, que inmediatamente dió cuenta de su hallazgo al arrendatario
Manuel Salmero el que le ordenó que inmediatamente fuese a dar
cuenta a las Autoridades que por aquella fecha se llamaban con-
tales, y así lo hizo el dicente y personado en el edificio donde
los carniceros tenían instalado el Comité Rojo dió cuenta de ello
al que había de Teniente de Policía Felipe Hermoso Aguilera.
Que el Sr. Hermoso atendió la noticia que el declarante le

había dado y se volvió de nuevo a la finca ya mencionada.

Que a la madrugada siguiente de haber ocurrido lo anteriormente expuesto, el dicente viajó hacia la finca y al aproximarse para ver lo que era, vio que los significados marzistas de este pueblo Francisco Chavez Gordón (Guerrero), Domingo Coronel Díaz (e) Coronel y otro que no conoció se encontraban prendiéndole fuego al cadáver que el día anterior el declarante había descubierto cuyo cadáver que rompa las ténis ya quemado al menos el dicente lo vio quemado. Que el dicente preguntó que que hacían y el Chavez Gordón le ordenó que tuviese silencio en evitación de que le ocurriera a él lo mismo al propio tiempo que le apuntaba con una pistola en el pecho.

Que una vez que tuvieron el cadáver quemado, antes de marcharse le ordenaron al declarante que para cuando ellos volviesen con los cabaleros tenía que tener los restos enterrados con objeto de que no fuesen descubiertos por nadie.

Que el declarante como pudo ya que carecía de herramientas hizo una fosa en el suelo y enterró el cadáver, sin que el dicente volviese más por el lugar, pero que cuando fue conquistado este pueblo por las fuerzas nacionales las autoridades en investigación sobre donde se encontraba el cadáver al dicente le indicó el lugar donde fue enterrado resultando que el cadáver al ser descubierto por los carnos los brazos solo habían amido y destruido no siendo posible bajar nada del mismo, sino únicamente trozos muy pequeños de huesos, calcinados, que no podían tomarse del suelo por su menudaza.

Que el cadáver era de estatura regular y que ignoraba a quien perteneciese pero que por las explicaciones que el declarante dió a las autoridades resultó que correspondía al del

Teniente Coronel de Infantería Sr. Seguí. En lo que se afirma y ratifico leído que lo fue esta su declaración firma con el Sr. Juan de que doy fe.

Casturo

Joneto Barrena

Joneto Barrena

Adición/ Continuando el declarante a la presente Judicial manifiesta que ignora quienes fuesen los autores del asesinato, pero que hace constar para esclarecimiento del suario, que cuando los rojos se internaron en la finca que se menciona en su declaración para proceder al rescoldamiento del cadáver, lo fueron Benito Lino Pierra, Felice Hernando Aguilera y Paulino Santos Apillar (a) Luero a mas de los que expresa en su declaración. En lo que se afirma y ratifico leído que lo fue esta su adición firma con el Sr. Juan de que doy fe.

Casturo

Joneto Barrena

Joneto Barrena

tra de Manuel ; Conocíendolo al que dijo llamar como el Salguero Navarro; varón conato, de estado casado, de cuarenta y ocho años de edad, Propietario con instrucción y de esta ciudad. Juramentado en forma e interrogado a tener de cuenta su interés en el antecedente exhorto dijo: Que no recuerda con exactitud la fecha pero si era por el mes de Agosto, el declarante se encontraba en una finca próxima a la hacienda Valdivia que lleva el declarante en arrendamiento, con objeto de proceder a la recolección de ganado lanar. Que al efectuar el recuento de dicho ganado le faltaba una cabera, por lo que procedieron a la busca de la misma. Que el declarante llegó a la casa de Valdivia y al preguntar por el guarda este no se encontraba allí. Que ya tenía otra vez sobre las carreteras cuando el guarda de dicha Finca Laneta Herrera le daba voces indicándole que se acercase al lugar donde el se encontraba. Que el dicente creyó vería encontrarse allí la oveja que busca, pero al llegar vio que lo le enseñaba era el cadáver de una persona en posición de haber caído con los brazos y manos llevados hacia la espalda. Que dicho cadáver se encontraba uniformado, pero que el dicente no le vio estrellar alguna debido a la posición que tenía las piernas.

Que el guarda le dijo al declarante diese cuenta del hallazgo a las Autoridades, por lo que el dicente le dijo que sí. Que como Guarda de la Finca y efectivamente así lo hizo dicho guarda y al poco rato volvió en un coche en el cual se aparearon los dirigentes del comité Rojo Basilio Alca Pichón, Felino Armado Aguilar, Brigada Horacio Carré y Paulino Santos Aguilar (A) Lucero y otros que no recuerda, por desmemoria.

Que llegaron al lugar donde se encontraba el cadaver y una vez visto por los que se mencionan anteriormente, le ordenaron tanto al declarante como al guardia que lo enterraran antes que llegase el dia posterior en evitación según decían ellos de que viese algún aparato aereo y en reconocimiento visto desde se encontrara el cadaver, por lo cual hizo sospechar al dicente se trataba de la muerte de algún militar de importancia.

Que el dicente se negó a proceder al enterramiento como le dijeron alegando padecer una enfermedad que se lo impedía, por cuyo motivo los dirigentes rojos amonestaron al dicente incluso hasta amenazarle, insistiendo los mismos en que tardase que enterrarlo.

Que el declarante se marchó para el pueblo y en evitación de ser molestado por los guerrilleros se escondió, en volviéndose a levantar hasta que transcurrieron unos cuantos dias.

Que ignora quienes fuesen el autor o autores del asesinato cometido, pero se verificase por los rojos, haciendo constar antes que antes de aprehenderse al dicente de donde estaba el cadaver varias personas existentes en una finca próxima manifestaron a un muchacho de que se habían acercado a dicha finca tres veces las cuales sin duda eran los autores del crimen.

Que se afirma y ratifica lo que le fue este en declaración hecha con el Sr. Juan de que hoy fe.



[Handwritten signature]

Albano Galquero

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

videncia Juan J. Burdillos del Cerro a veintinueve de
Sr. Castro...; Febrero de mil novecientos treinta y siete

Como se ordena en el precedente exhorto se escuchó
de las citas que resulten útiles para el esclareci-
miento de los hechos que en el mismo se interesan y
resultado de la anterior declaración perenne que
puedan aportar sobre los mismos, citense para que
inmediatamente comparezca ante este Juzgado con
objeto de recibirle declaración.

Lo mandó y firma expresado Sr. Juan de que
ya el Secretario Suplente doy fe.



R/

Declaración de Virginia Burdillos del Cerro a veintinueve de
Coronel Díaz...; Febrero de mil novecientos treinta y
siete ante el Sr. Juan y de mí el Secretario Suplente
comparece la que dijo Honora como el cargo conde
de estado casada, de cuarenta y dos años de edad,
sin profesión especial sin instrucción y de esta
vecindad. Juramentado en forma e interrumpida a te-
nor de los hechos de autos dijo que no recuerda con
exactitud la fecha pero que sería por el día de Ago-
sto del próximo pasado año mil novecientos treinta
y siete, y como las diez y seis horas, se encontraba
la declarante en un melonar frente a la finca de
este término denominada "Valdivia" en unión de su
esposo, cuando de pronto se presentaron tres cochas

los cuales llevaban la dirección de Salvatierra de las Bidasas.
Que al llamar dichas rochas a la casilla de la finca y referida
de, se temieron y se apuraron de él varios individuos, unos provistos
de escopetas y otros de pistolas. Que todos entraron en la finca y
al poco rato se oyó un disparo. Que tanto la dicente como su esposo
creyeron se trataba de personas casando, pero los individuos antes
citados volvieron a salir de la finca y se montaron en las rochas
contiguas uno de ellos para Salvatierra y los otros dos con di-
rección de esta villa.

Que tanto la declarante como su esposo no se dieron cuenta
de nada y mucho menos sospechar que el disparo sonara la muerte
a persona alguna, pero al que posterior a esto y una vez haber
transcurrido unas dos horas, el arrendatario de la finca Manuel de
Navarro trasunto a la dicente y su esposo, que era la que habían
estado en las de las rochas toda vez que en la finca había aparecido
un cadáver muerto a lo que le contó la dicente lo que anteriormente
tiene relacionado.

Que posterior a esto y ya en la mañana, sintieron otro
cacha el cual también se paró en la casilla de la ya referida finca
Vaidiáiz, y se vieron de él varios individuos a los cuales se pudo
conocer por la oscuridad de la noche, pero al ver que los mismos
entaban con mucha sencillez por la finca, ignorando el objeto y tra-
paso que querían.

Que la dicente ignora quién fue el individuo a los dichos
muertos, como tampoco lo que hicieron con el mismo ya que no entró
en la finca, que igualmente ignora quienes fueron los autores
de la muerte para que fueran forasteros como la dicente se comió
a algunos de ellos. Que una vez hecha dicha declaración y algunas
preguntas y que corre en la certeza. En lo que se afirma y ratifica lo
que le fue esta es declaración firmada con el Sr. Juan de go no firmó
por el señor la hace. Sr. Juan de go hoy fe.

Carteja

José de go

tra de José ; Burcillos del Cerro a veintiseis de Febrero de
 Bailledares Arriaga, de mil novecientos treinta y siete, ante el
 Sr. Juez y de mí el Secretario Sustituto compareció el que por lo
 llamaremos con el nombre de testigo, de estado casado, de cincuen-
 ta y ocho años de edad, obrero de la instrucción y de esta
 localidad. Juramentado en forma e interrogado a tenor de lo que
 se interesa en el precedente escrito dijo: Que no recuerda
 la fecha pero que sería por el mes de Agosto del mes de año
 mil novecientos treinta y seis; se encontraba el declaran-
 te en unión de su esposa e hijos en una era establecida en
 una finca próxima o mejor dicho frente a la denominada
 Valdivia también de este término, cuando sería sobre las
 diez y seis y treinta poco más o menos, vieron que en la
 cencilla de dicha finca Valdivia se paraban tres coches y
 de ellos se bajaron varias personas, unas provistas de car-
 abonas y otras de pistolas y todos entraron en la referida
 finca. Que al poco oyeron un disparo, por lo que el dicente
 creyó que dichos individuos se dedicasen a la caza por haber
 visto levantar el vuelo a varias palomas. Que los individuos
 que se menciona, a los cuales no conoció por ser forasteros
 volvieron a salir de la finca y se entraron dentro de las
 coches, continuando uno con dirección a Salvatierra de las
 Berros y los otros dos con dirección a esta villa.

Que sería ya como a querer descubrir vió que el arren-
 datario de dicha finca Daniel Salmero Navarro daba voces al
 dicente diciendole que qué era lo que había visto todo vez
 que en la finca se encontraba un soldado muerto. Que el di-
 cente explicó la llegada de los coches, pero que no había
 conocido a persona alguna toda vez que eran forasteros.

Que el dicente ignora a quien perteneciese el cadáver hallado en
 la finca Yaldixia, pero que según noticias y diversas circunstancias
 por el cual se cree que se tratare del Teniente Coronel Segura que
 fue secuestrado y asesinado por los rojos, ignorándose también
 quien fuere los autores del asesinato por los mismos en los sucesos
 en lo que se afirma y verifique todo que lo fue esta su declaración
 no firma por no saber lo hace el Sr. Juan de que soy fe.



Castuera


José R. Segura



Este/3+ cumplió lo mandado, doy fe.

Segura

Nota/3+ cumplió lo mandado, doy fe.
su declaración hoy 20 de Mayo
 1937



AYUNTAMIENTO
 MUNICIPAL DEL

Número 157

19
 a
 VI
 ha
 ni
 de
 la
 sa
 pu
 pr
 al
 se
 fl
 as
 ad
 pu
 del
 ref
 Ne
 isq
 En
 and
 nien
 nimen
 Hec
 lio
 DON AN
 y FILL
 que el
 el sit
 ción e
 turale
 ron en
 gencia
 Autori
 debier
 sin po
 A l
 orpoi
 mente
 Con



AYUNTAMIENTO

BURGUILLOS DEL CERRO,

(BADAJOZ)

Negociado

Número

152

En contestación a su oficio nº 383 del día 19 del actual, tengo el honor de manifestar a V.S. que efectivamente en la finca VALDIVIA de este término, según rumor público habian quemado un cadaver durante el dominio rojo en esta villa, sin que se puedan determinar las circunstancias personales de la victima, ya que no hay datos para precisar se tratase del Teneinte Coronel SEGUIR, pues la averiguaciones e investifaciones p practicadas solo acusan se trataba de un militar al que faltaba un ojo y era calve según manifestación del Guarda de dicha finca Loreto Barrera Bellido, sin que pueda asegurarse nada en concreto.

En cuanto a la conducta moral y pública así como la filiación politica antes y despues del movimiento salvador de la Patria del arrendatario y Guarda de la finca de referencia respectivamente Manuel Salguero Navarro y Loreto Barrera Bellido, erande izquierda y afectos a la tirania marxista. En el aspecto moral la conducta de ambos individuos, es buena.

El Teneinte Coronel, apellidado SEGUIR, tambien asesinados
mismos.

216

N.º 0.449

mil no
el Alcal
e de Pus
ARRO, una

[Handwritten signatures and notes]

e mil no
ñor Jue
e a la m
antelac

p.-Doy f

Juez Ev
Present
le expon

virtud
l sitio
Provinci
de linea
ISCO ALL
O, asesi
lios l y
l de un
asesinado

(894)

En cuanto a Jose Balladares Arrantes y Birgina Coronel Diaz, han sido y son de filiación rerechista, personas de orden que pobres, sin que en su conducta halla da de censurable.

Dios guarde a V.S. muchos años-
Burguillos del Cerro a 24 Marzo de 1937.
El Alcalde-Presidente de la Gesta

[Handwritten signature]



Cas



Sr. Juez Inscractor Eventual de Causas nº 1 de
B A D A J O Z

1937



nue
mis

PROVA CIVIL.
PROVA DE...
POLICIA DE...
del Cerro.

En cumplimiento a su escrito de fecha 19 del actual, a las 10:00, tengo el honor de participar a la respetada autoridad de V.S. que sobre el cadáver hallado, en la finca "Valdivia" de este término municipal, perteneciente a un Teniente Coronel, durante el día de hoy en este pueblo, se creyó de rumor público que pudiera ser del apellido Juguí, que fué detenido en Santa Marta, pero según las gestiones practicadas y tratados verbales particulares que el cadáver de dicho Señor Teniente Coronel, fué encontrado en dicho pueblo al ser tomada por las fuerzas nacionales, se cree pudiera ser dicho cadáver encontrado del Teniente Coronel Dax Masael García Martínez, Jefe de la Caja de Reclutas de Villanueva de la Serena, toda vez que estuvo detenido en Jerez de los Caballeros, y se cree le asociaron en dicho pueblo, en el cual se ha aparecido su cadáver, y sus señas coinciden al ser tuerto, y calvo y haber manifestado al que suscribe el vecino de esta Villa fallecido en cheques con la fuerza en este pueblo, Benito Lina Picón, que fué a reconocer el cadáver al encontrarlo y que era el de un Teniente Coronel

mil novaci...
el Alcalde-...
e de Puerto...
eric. Unanse

[Handwritten signature]
Doy fé.

[Handwritten signature]

e mil noveci...
ñor Juez Mu...
e a la muert...
antelación.

[Handwritten signature]

p.-Doy fé.

[Handwritten signature]

Juez Event...
Presentes...
le exponer:

virtud de...
l sitio "EL...
Provincia...
de línea de...
ISCO ALBA M...
O, asesinad...
lios 1 y 2...
al de un Señ...

niente coronel, apellidado Benito, también asesinado por...
mismos. ... declararon a lo

(895)

que días antes había visto al detenido en Jera...

La conducta a la conducta de los vocales de esta...
Bernal Salguero Navarre, Leato Marroca Pallido,
Ildefonso Arraste y Virginia Corozel Diaz, los deo...
ron, su grande siempre de mal concepto por ser la...
sintax y haber estado como tales al lado de los...
si bien se desconoce que ingan tomaba parte en los...
reuniones y sucesos cometidos, y los dos últimos se han...
conocido a las partidas del llamado Frente Popular,
la cual con anterioridad al movimiento nacional en...
seguidos por los marxistas y durante el periodo de...
han tomado parte en contra del movimiento salvador...
patria.

Dice Guardia a V.S muchos dias.
Burguillos del Corro 24 de Marzo de 1,937.
El Comandante del Puente.

Antonio Campos
Calvente



Señor Juan Instructor eventual Número 1, Casado...
Enrique Lopez Illán.

Para los...

Nota

1932

JUZGADO
BURGUILLOS

Número 11



JUZGADO MUNICIPAL

- DE -

BURGUILLOS DEL CERRO

181047037

Número

771

28 N.º 449.0

En contestación a su atenta comunicación de fecha diez y nueve del actual, tengo el honor de participar a V. S. que este Juzgado a fines del mes de Septiembre del pasado año 1.936 se personó en la finca de este término denominada "Alcornocal" con objeto de proceder al levantamiento y exhumación de dos cadáveres que se encontraban en dicha finca correspondiente a dos pastores que habían sido asesinados en la misma por las bandas marxistas durante su dominación en esta localidad.

Que encontrándose practicando las diligencias antes referidas se tuvo conocimiento de que en la finca también de este término denominada "Valdivia" se encontraba el cadáver de otra persona cuyo cadáver correspondía al de un Oficial del Ejército. Personados en dicha finca únicamente se pudo encontrar restos de una hoguera donde había sido quemado el cadáver que anteriormente habíamos tenido conocimiento o sea pequeños trocitos de huesos calcinados que por su menudanza no pudo ser cogido.

Inmediatamente se practicaron las correspondientes averiguaciones para el esclarecimiento de los hechos encargados de ello por el carácter de Militar el Capitán del Regimiento de Castilla nº 3 Sr. Martínez Mediero y de cuyas diligencias se supo que el cadáver hallado en la finca "Valdivia" correspondiente al del Teniente Coronel Seguir el cual había sido secuestrado por los rojos en Santa Marta de los Barros y después tra-

mil nove
el Alcalde
e de Pue
erro, Unas

[Firma]
Doy fé.

[Firma]
e mil nove
ñor Juez
e a la mue
antelació

[Firma]
o.-Doy fé.

[Firma]
Juez Eves
Presente
de exponer

virtud d
el sitio"
Provincia
de línea
ISCO ALBA
00, asesin
lios 1 y
al de un S
asesinado

miento coronel, aperturado... mismos.



(192)

do a Jerez de los Caballeros y desde cuya Ciudad lo condujeron a esta villa donde le dieron muerte.

Con las circunstancias personales del Sr. Seguir se han manifestado hechas por el guarda de la finca donde hayado el cadaver el mismo era de estatura baja y delgado, frente ancha pantalón recto y guerrera negra con una estrella en la mano derecha sin precisar las puntas que tuviese. Al parecer se le apreciaba la falta de una vista sin que tuviera ningún otro defecto físico.

Que la conducta moral y pública e igualmente de la filiación política antes y después del Glorioso movimiento Salvador de la Patria del arrendatario y guarda de la finca "Valdivia" el primero ha sido siempre individuo de filiación marxista afiliado a partidos de tal índole y por lo tanto en las últimas elecciones votó la candidatura marxista.

En cuanto el guarda el mismo ha sido siempre de orden y amigo del trabajo no encontrándose afiliado a partido alguno a excepción de que en las pasadas elecciones votó la candidatura del Frente Popular. Juan Belicenses Arrente y su esposa Virginia Coronado Díaz ha sido siempre persona de orden votando siempre la candidatura anti-marxista sufriendo por tal motivo constante persecución por los rojos.

La inscripción en el Registro civil del Sr. Seguir no se ha llevado a efecto toda vez que se ignora la certeza de que el cadaver hayado corresponde a dicho militar.

Lo cual tengo que manifestar en cumplimiento a lo ordenado por su autoridad.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Burguillos del Cerro a 27 de Marzo de 1.937.

Juan R. Castuera

Sr. Comandante Jefe de Instrucción del Juzgado nº 1

BADAJOS



1937

PROVIDENCIA

Diligencia

PROVIDENCIA

DILIGENCIA

DON ENRIQUE de Causa diligencia

Di de te ca Gu y la es ni mi

PROVIDENCIA.- En Badajoz a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Recibidos oficio del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Burguillos del Cerro. Unase con antelación.

Lo acordó y firma S. S. doy fé.

Diligencia.- Seguidamente se cumplió lo acordado, doy fé.

PROVIDENCIA... En Badajoz a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Recibido Oficio del Señor Jefe Municipal de Burguillos del Cerro referente a la muerte del Teniente Coronel SEGUER. Unase con antelación. Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.

ILUSTRISIMO SEÑOR:

DON ENRIQUE LOPEZ LLINAS, Comandante de Infantería, Jefe Eventual de Causas de Plaza de Badajoz e Instructor de las Presentes Diligencias Previas Nº 542., a V.I. tiene el honor de exponer:

Dieron comienzo las presentes actuaciones, a virtud de orden de V.I. a consecuencia de la aparición en el sitio "EL PONTON" término de Jerez de los Caballeros, de esta Provincia, de los cadáveres de los infortunados Alférez -Jefe de línea de la Guardia Civil- de Cumbres Mayores, DON FRANCISCO ALBA MORENO y el Cabo del mismo Puesto LUIS DIAM ALVARADO, asesinados por las hordas marxistas, según resulta a los folios 1 y 2, y en este último por cierto, se hace referencia al de un Señor Teniente Coronel, apellidado SEGUER, también asesinado por los mismos.

Hechas las averiguaciones necesarias, declararon a los folios 19 v. 20 y 21 y v. los vecinos de Burguillos del Cerro, DON ANTONIO BALSERA ESPINA, LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ SAIGUERO y FILIBERTO GORDON VAZQUEZ, quienes coinciden unánimemente en que el 23 o 24 de Septiembre próximo pasado, al personarse en el sitio de la ocurrencia, al objeto de proceder a la exhumación e identificación de los cadáveres de varias personas naturales de su vecindad asesinadas por los marxistas, aparecieron en una sepultura los de las personas objeto de estas diligencias, según posteriores averiguaciones, practicadas por las Autoridades, ignorando quienes fuesen los autores, aunque creen debieron ser los elementos rojos de que antes se hace mención, sin poder precisar si los de Jerez, o los de su vecindad.

A los folios 10 y 12, aparecen las certificaciones de la inscripción de defunción de los finados Alférez y Cabo respectivamente citados.

Con relación al Señor Teniente Coronel SEGUER, resulta lo

siguiente:
A los folios 21 vuelto, 22 y 23 y vuelto, declaran el
da y Arrendatario de la Finca VALDIVIA, LORETO NAVARRO
LLIDO y MANUEL SALGUERO NAVARRO, respectivamente, el primer
de los cuales manifiesta, que un día que no recuerda, pero
que era de los de la demarcación marxista, encontrándose
oscurecer en referida finca, dió una vuelta por ella, para
recoger el ganado y vió que entre un zarzal estaba el cadáver
ver de una persona uniformada del hallazgo al
go en el cuello, informando seguidamente del hallazgo al
Arrendatario que se encontraba por aquella inmediación,
que le ordenó diese cuenta a las Autoridades -a la sazón
xistas-, cosa que hizo al llamo Teniente de sus milicias
PE HERMOSO AGUILERA.- A la madrugada siguiente vió humo
la finca y al acercarse para ver su causa, observó que los
significados marxistas de aquel pueblo, FRANCISCO CHAVES
DON(a) GUARANZA, DOMINGO CORONEL DIAZ(a) CORONEL y otros
que no conocio prendian fuego al cadáver hallado, y al
spuntar el CHAVES qué hacían, le amenzó éste con hacerle
igual y apuntándole con una pistola le ordenó ya quemado
cadáver, que lo enterrara el testigo, como lo hizo, marchando
se despues y no volviendo mas hasta que las Fuerzas Nacion
ocuparon el pueblo; a las que dió conocimiento.

El Segundo, o sea MANUEL SALGUERO NAVARRO dice, que se
tero del hallazgo, por el guarda LORETO y vió lo mismo que
citando además a BENTO LINA PICON, FELIPE HERMOSO AGUILERA
BRIGIDO MORICHE PARRAS, PAULINO SANTOS AGUILAR(a) el LUCE
otro que no conoce, dirigentes de igual significación que
personaron en la finca, los que tambien le ordenaron lo
mo que el guarda, negándose a hacerlo, por padecer una enfer
dad que se lo impedía; sospechando el testigo se tratase de
militar de importancia.

A los folios 24 y vuelto y 25 y vuelto, VIRGINIA CO
NEL DIAZ y su esposo JOSE VALLADARES AMANTES, dueños de un
melonar sito frente a la finca VALDIVIA, declaran que un
del mes de Agosto, observaron que en mencionada finca, y
la puerta de la cancilla, se pararon tres coches, de los
se apearon varios individuos, con escopetas unes y pistola
otros, entrando todos en la finca y ovéndose a poco un día
ro, que atribuyeron a que dichos sujetos irian de caza; lo
go los individuos se montaron en los coches, marchando des
estos con dirección a BURGUILLO y el otro a SALVATIERRA. Se
ocurrió a las diez y seis horas; y ya de madrugada vieron
otro coche se paró en la finca y los ocupantes de él, and
ron buscando algo por ella con luces, añadiendo el JOSE que
ignora de quien fuera el cadáver, pero por los runeros de
lados por el pueblo, cree era del Teniente Coronel Señor
GUITR.

Interesados nuevos datos a las Autoridades de Burguillo
Cerro, para con mas precision hacer constar el nombre y las
circunstancias personales del Teniente Coronel asesinado y
puestamente apellidado SEQUIER, se unen a los folios 26, 27
28, oficios del Presidente de la Gestora, Comandante del
to de la Guardia Civil y Juez Municipal de expresada villa,
en los que por los detalles que se apuntan, se viene en con
cisiento que el cadáver del Teniente Coronel, probablemente
correspondía a la persona de DON MANUEL GARCIA MARTINEZ,
de la Bta de Reclutas de Villanueva de la Serena, detenido
en Santa Marta de los Barros y trasladado a Jerez de los
halleros, de donde seguramente, y quizás herido, fué llevado
a la finca VALDIVIA, de Burguillos del Cerro, coincidiendo
notablemente el defecto físico de la falta de una vista y
calvo con las verdaderas señas personales del referido
GARCIA MARTINEZ, a quien por el que suscribe se instruyó
bían información para averiguar las causas de su muerte, lo
que a pesar de las gestiones que se practicaron se hallaron

sus
VALDI
TIN

acert
su Se
y Cab
DIAZ
que
luego

peti
resp
o en
énte
(s)
TOS
hast
da s

PROVIDEN

DILIGENCI

K.7524520 30

sus restos, siendo sin duda estos encontrados en la finca VALDIVIA, los de ya citado Teniente Coronel Señor GARCIA MARTINEZ, por los datos señalados.

Por lo expuesto deduce el Juez que suscribe salvo el mas acertado criterio de V.E. a quien eleva estas diligencias para su Superior resolución: Que la muerte de los malogrados Alférez y Cabo de la Guardia Civil, DON FRANCISCO ALBA MORENO y LUIS DIAZ ALVARADO respectivamente, fue realizada, en circunstancias que no han podido esclarecerse y por autores desconocidos, desde luego marxistas-, y con toda clase de agravantes.

No así sucede, con la muerte del Teniente Coronel, tan repetidamente mencionado Señor GARCIA MARTINEZ, de la que resulta responsabilidad criminal, bien en concepto de autores, inductores o encubridores contra FELIPE HERMOSO AGUILAR, Teniente de milicias éste, FRANCISCO CHAVES GORDON (a) GUARRANZA, DOMINGO CORONEL DIAZ (a) CORONEL, BENTO LIMA PISON, BRIGIDO MORICHE PARRAS, PAULINO SANTOS AGUILAR (a) LUCERO, Vecinos de Burguillos del Cerro y otros hasta el momento desconocidos, pero todos elementos de reconocida significación extremista y en ignorado paradero.

Badajoz 3 de Abril de 1937

EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR



[Handwritten signature]

PROVIDENCIA... En Badajoz a tres de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Hagase entrega de las presentes Diligencias Previas en el Gobierno Militar de la Plaza para su curso correspondiente.

Ló manda y firma S.S.-Doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

... DE LA 2ª ...
ENTRADA
5-4-937
309

Sevilla: 19 de Abril de 1931

Reciban estas diligencias a su dueña Instancia
a fin de que con el carácter de causa
quiere registrada al n.º 701 las continúe,
siendo proceder a la colocación de la oje
y prisión contra aquellos individuos para
que existan indicios racionales de culpabilidad.
Una vez esto efectuado, caso de
proceder practicare cuantas diligencias se
prescriben en el título 2.º del tratado
del Código de Justicia Militar hasta
por a la declaración de rebeldía de los
desados, previa la publicación de requirito
en el Boletín Oficial de esta provin-
cia en la forma prevenida en el artículo
664 del Código Orgánico Costreño.

14031

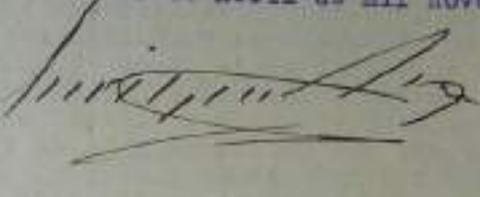
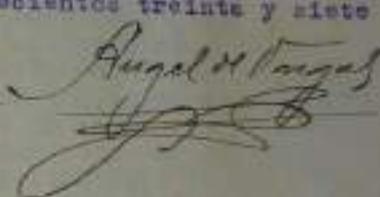
G. G. G. G.

31

DON ENRIQUE LÓPEZ LLINÁS, Comandante de Infantería, Juez Permanente de
Causas de la Plaza de Badajoz, é Instructor de la presente no 701.

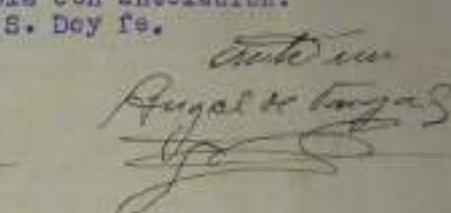
CERTIFICO: Que teniendo que nombrar nuevo Secretario por
haber ascendido a Alférez el Brigada que venía actuando,
y en virtud de las atribuciones que me están conferidas,
nombro al Soldado del Regimiento Infantería Castilla
no 3, ANGEL DE VARGAS DOMÍNGUEZ, el cual en mi presencia,
manifiesta no tener incompatibilidad alguna para ejercer
dicho cargo y promete cumplir bien y fielmente las obligaciones
del mismo.

Y para que así conste firma conmigo en Badajoz a veintino
de Abril de mil novecientos treinta y siete

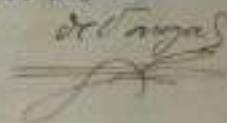
 

PROVIDENCIA...En el mismo lugar y fecha, recibidas del Sr. Auditor de Guerra
de esta División las precedentes diligencias previas, instruidas
en averiguación de la muerte del Alférez de la Guardia Civil DON
FRANCISCO ALBA MORENO y otro, elevándolas a Causa no setecientos
uno. Acéptese uniéndose con antelación.

Lo manda y firma S. S. Doy fe.

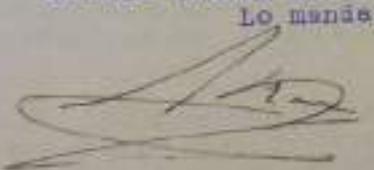
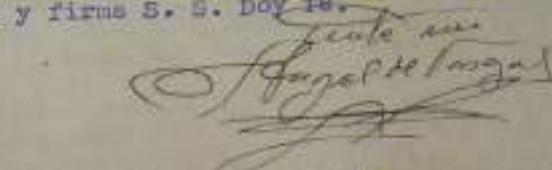
 

DILIGENCIA...Seguidamente se cumplimentó lo mandado. Doy fe.

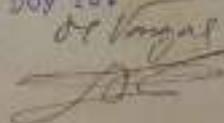


PROVIDENCIA...En Badajoz a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y
siete. Oficiase al Sr. Fiscal Jurídico Militar de esta División
dándole cuenta de la elevación de estas diligencias a Causa.

Lo manda y firma S. S. Doy fe.

DILIGENCIA...Seguidamente se cumplimentó lo mandado. Doy fe.



PROVIDENCIA...En Badajoz a veintuno de Mayo de mil novecientos treinta y siete. Recibido oficio del Sr. Fiscal Jurídico Militar de esta División, manifestando quedar enterado de haber sido elevada a Causa las Diligencias Previas que se instruyeron en averiguación de la muerte del Alférez de la Guardia VII DON FRANCISCO ALBA MORENO y otro, áncase a continuación lo manda y firma S. S.- Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA...seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fe.

[Handwritten signature]

AUTO....En Badajoz a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

RESULTANDO: que un día del mes de Julio o Agosto del pasado año 1936 -que no ha podido precisarse de los de la dominación marxista en el pueblo de Burguillos del Cerro, fué encontrado entre un zarzal de la finca "VALDIVIA" de aquel término, por el guarda de la misma LORETO BARRONA BELLIDO -declaración folio 21 vta y 22 y vta-, el cadáver de una persona uniformada, con una herida de arma de fuego en el cuello, de cuyo hallazgo informó citado guarda al arrendatario de la finca MANUEL BALBUENA NAVARRO, -declaración folio 22 y 23 vta- quien le ordenó diese cuenta a las Autoridades, como lo hizo, al Teniente de las milicias marxistas FELIPE HERNANDEZ AGUILERA, el que con los significados también marxistas de dicho pueblo FRANCISCO CHAVES CORDON (a) GUAMBRANZA, DOMINGO CORONEL DIAZ (a) CORONEL, HERMITO LIMA FLOON, BRIGIDO MORICHE PARRA y PAULINO LOS ANOS AGUILAR (a) EL LUCERO, se presentaron en la finca indicada y prendieron fuego al cadáver hallado, que fué enterrado por LORETO BARRONA, de orden del CHAVES CORDON, que previamente le había amenazado de hacerle igual, apuntándole con una pistola.

RESULTANDO: que según datos suministrados por las Autoridades de Burguillos del Cerro, en sus oficios unidos a los folios 26, 27 y 28, el cadáver de referencia, por la coincidencia de sus señas personales y defecto físico, correspondía a la persona de la persona DON MANUEL GARCIA MARTINEZ, detenido por las BORDAS ROJAS en Santa Marta de los Barros, de donde lo trasladaron a Jerez de los Caballeros, y más tarde a la Finca VALDIVIA de Burguillos del Cerro, donde le dieron muerte, según se deduce de las declaraciones de los folios 24 y vta y 25 y vta de VIRGINIA CORONEL DIAZ y JOSE VALLADARES AMANTES, dueños de un melonar sito frente a la repetida finca, que vieron cobijando varios hombres armados de escopetas y pistolas, al poro de lo cual oyeron un disparo, marchándose aquellos después, y ya de madrugada pero otro coche y sus ocupantes anduvieron buscando algo, con luces.

CONSIDERANDO: que los hechos relacionados son constitutivos de los delitos de asesinato, y rebelión militar, comprendidos en el arte 412, circunstancia 5ª del Código Penal Ordinario, y en el apartado C) del arte 5º del Bando de 28 de Julio de 1936 de la Junta de Defensa Nacional de Burgos, y sancionados en el arte 236 del Código de Justicia Militar, de cuyos delitos existen indicios racionales de criminalidad contra los señalados FELIPE HERNANDEZ AGUILERA, FRANCISCO CHAVES CORDON (a)



DILIGENCIA

PROVIDENCIA. En Salta a treinta de Octubre de mil novecientos
veinte y siete. Decisions de la Alcaldia y Juntas
de Gobierno de este Departamento en el despacho de los
señores Abogado de Guerra y Fiscal de la Segunda
Division, comunicando a las autoridades de expresada
residencia, sobre todos a continuacion; y esperada
la llegada de los restantes despachos pedidos, por
este despacho.

Lo mando y firma S. S. Doy 11.

Aut. en
Angel de Vargas

Diligencia. Seguidamente se hizo la unica, doy fe.

de Vargas

PROVIDENCIA. Salta a cinco de Noviembre de mil novecientos
veinte y siete.

Habiendo del Sr. Jefe Municipal de Burquillo el
informe y certificaciones de nacimiento interesadas
antes a continuacion; y libre exhorto al Sr. Jefe
de Instruccion de Salta, intercomunal que por dicho
inferior se aporte certificacion de la inscripcion
definitiva de los que fueron vecinos de la misma Villa
Felipe Hernando Aguilera, Javier Exposito Parra, S. P.
Benito Marina Parra, y Benito Lina Picon, que
afiliados de los folios 94 y 95 fallecieron en choque
con la Fuerza Publica en los dias 23 y 29 de Septie
bre y 9 de Octubre respectivamente, del pasado año,
en caso de que no estuvieran inscriptos, ordense con
deber urgencia lo que preceda a fin de que se hagan
este procedimiento las certificaciones referidas;
que por quien correspondia se expida y remita testimo
comprobativo de los antecedentes penales que aparezcan
en dicho Juzgado a los restantes procesados en esta
causa.

Lo mando y firma S. S. Doy fe

Aut. en
Angel de Vargas

Diligencia. Seguidamente se cumplimenta el mandato; doy fe.

de Vargas



Numero 1929-2829

na nº 701-

Se ha recibido su atento escrito fecha 16 de los corrientes, en el que me participa haber elevado a causa las diligencias previas que instruí en averiguación de la muerte del Alférez de la Guardia Civil DON FRANCISCO ALBA MORENO y otro.

Lo que me complace en participar a V. S. como acuse de recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 19 de Mayo de 1937

El Fiscal.

[Handwritten signature]

Sr. Comandante Juez Instructor Eventual de

(D. Enrique Lopez Llinas) B A D J O Z

las Gloriosas fuerzas salvadoras

... en esta lo-
calidad, en choque con la fuerza
el día 22 de Septiembre, el 9 de
Octubre y el 30 de Septiembre.

34



AYUNTAMIENTO
- 80 -
BURGUILLOS DEL CERRO
(BADAJOZ)

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

Negociado Judicial
Número 651



En contestación a su res-
tado oficio de 20 de los corrien-
tes tengo el honor de informar
a V. S. que Felipe Hermoso Agui-
lars, Benito Lima Pieón y Bri-
gido Moriche Parra fueron muertos
en esta localidad en choque con
las Gloriosas fuerzas salvadoras
de España, en cuanto a Domingo
Coronel Diaz (a) Coronel, Fran-
cisco Chavez Cordón (a) Guarran-
za y Paulino Santos Aguilar (a)
Lucero, desaparecieron de esta
localidad al ser tomada la misma
por las Gloriosas Fuerzas Nacio-
nales, en fecha 14 de Septiembre
del ppdo año de 1936, los cuales
perteneían al frente popular,
habiendo tomado parte en todos

...ela.) 3es

PROVIDENCIA.
trej
info
una
de
info
defi
Fel
Bri
ofi
con
bre
en
may
est
que
con
en
on

los asesinatos que ocurrieron en esta, como
en todos los saqueos y detenciones de persona
den que se efectuaron en esta localidad.

Dios guarde a España y a V. S. muchos años

Burguillos del Cerro a 25 de Octubre

II Mo Triunfal



Luis López



Sr Dn. Enrique Lopez Llinas, Juez Comandante de
Infanteria

Badajoz

Sr. Co



no 701 de 1,937.

En cumplimiento a su escrito fecha 20 del actual, dimanante de la Causa del margen, tengo el honor de participar a la respetada autoridad de V.S. que los sujetos Rafael Hermoso Aguilares, Benito Lima Picón, Brigido Puricha Ferra, Francisco Chavez Orion, (a) Guarranza, Domingo Coronel Diaz, (a) Coronel y Paulino Santos Aguilar, (a) Lucero, a que dicho escrito se refiere, segun los informes adquiridos, los tres primeros, fallecieron en esta localidad, en choque con la fuerza el dia 22 de Septiembre, el 9 de Octubre y el 30 de Septiembre, del año anterior, respectivamente y los tres restantes, se encuentran huidos de esta localidad, desde el dia 14 de Septiembre del año anterior, en que fué liberado este Pueblo, del marxismo, y la conducta de estos sujetos, es pésima en todos conceptos por ser vagos, aficionados a la bebida y rateros, y con relacion al Movimiento Nacional, siendo de ideologia marxista, durante el dominio rojo en este pueblo, formaron parte de una Guardia ambulante que existió al servicio del Comité rojo revolucionario, y que eran los encargados de los saqueos, detenciones y asesinatos que se cometieron, por orden del citado Comité, en unión de otros individuos, por lo que se hallan reclamados por el Señor Juez de

la muerte de...
 la Caja de Recintas de Villavieja de
 la Serena cuyos individuos se expresan

3
 K.7.1
 lew, ju
 carga
 tomo
 ciento
 cargo
 leral
 miqu
 del d
 mbre
 muer
 to juer
 tauw
 Dm
 y est
 uion
 ceos
 Alea
 hite,
 sa cu
 mo pa
 estar
 ce de

1698

Instrucción de Jarez de los Caballeros.

Dios Guarde a V.S. muchos años.
Purgillos del Cerro 27 Octubre de 1,937.
(Segundo Año Triunfal)
El Comandante del Puesto.

Antonio Campos
Salcedo



MINISTERIO DE GUERRA DE LA 2.ª DIVISIÓN
NEGOCIADO JUSTICIA

5330

Acu
escrit
en el c
núm. ...
auto c
Hernando

D
Se

Señor Comandante Don Enrique Lopez Llinas, Juez Mil
Permanente nº 1.

H a d a St. Comandante Ju





COMANDO EN JEFE DE GUERRA DE LA 2.ª DIVISIÓN

NEGOCIADO JUSTICIA

5330

36

K.7.13

39

Acuso recibo a V. S. a su atento escrito de fecha 20 de 1 actual, en el que me comunica que en la causa núm. 701 de 1937, ha dictado auto de procesamiento contra Felipe Hermoso Aguilera y otros.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 27 de Octubre de 1937.

Segundo Año Triunfal

EL AUDITOR,

[Firma]

Comandante Juez Instructor D. Enrique López Llinas.

BADAJOS.

DIAZ ALVARADO contra la muerte del Teniente Coronel Jefe de...

informar; Que reune el honor
proceso de

57



Numero 4163-66P3

PROCESADOS.-
HERMOSO
ALERA y cinco

Me comunico por su escrito escrito
fecha 20 de los corrientes que en
dicha fecha dictó auto de procesamiento
y prisión en la Causa 701-937
seguida por la muerte del Alferoz de
la Guardia Civil de Cambres Mayores
(Huelva) DON FRANCISCO ALBA MORENO
y el Cabo del mismo puesto DON LUIS
DIAZ ALVARADO contra los autores de
la muerte del Teniente Coronel Jefe de
la Caja de Recutas de Villameva de
la Serena cuyos individuos se expresan
al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Sevilla 25 de Octubre de 1937
II AÑO Triunfal.
El Fiscal.

Antonio...

Sr. Comandante Juez Instructor Permanente nº 1

BADAJOS.

late de



JUZGADO MUNICIPAL
- DE -
BURGUILLOS DEL CERRO
BADAJOZ

38

K.7.131

39

Informe

El Juez Municipal que suscribe
 ratificando el informe que se le in-
 terpuso del Juzgado Militar Permanen-
 te de Badajoz, tiene el honor
 de informar; Que la conducta de
 procesados vecinos de esta Felipe
 Aguilar, Francisco Chavez
 Orden, (a) Guarnaza, Domingo Lero,
 Diaz (a) Coronel, Benito Lina Pizarro,
 Rigido Moriche Para y Paulino Sarrin
 Aguilar (a) El Lucero, en relacion
 el glorioso Movimiento Nacional fue
 peor en todos, unos fueron miembros
 Panite rojo y otros destacados ele-
 mentos de accion al servicio del mis-
 mo, de ideologia comunista en todos

tero, fue
 ninguna
 i tomo
 ciento
 cargo
 liberalm
 Imgu
 del de
 mbre
 nado
 Juez
 lauer
 Am
 en esta
 tener
 m cedu
 Alcal
 shite,
 ba cu

no Civil a un punto y al efecto como par
 tracion en esta

1751

y su actuacion fue, la de
venir en todos los crimeus
metidos en esta localidad;

Por Dios, por España y por Na
Revolucion Nacional; Socialista
Borguillo del Cerro 2 Nbre 19

11 año triunfal
Juan P. Cantun
[Signature]

Señor Comandante Jefe
del Juzgado Militar Peruvia
n.º 1

Badajoz

Don Juan
Regente

de Na
res, que
inscripto
diec. an.

Numer
Fam. m.
berto Sa
Aguila

el Sr. don
pal y de
tario con
tura de
cia de Pa
po que m
impadro
esta vill
tando con
to Civil
elorro

Don Juan Ramon Cortes de Mula, Juez Municipal de esta villa y como tal encargado del Registro Civil de la misma.

Certifico: Que en el tomo veinte de Nacimiento y al folio cuarenta y cinco que se archiva en esta de mi cargo, aparece inscripta un acta que copiado literalmente dice así:

Numero 423 } En la villa de Borinquillo a los
 Puntos al veinte de la noche del día veinte
 de Agosto (dos del mes de Noviembre de mil
 ochocientos ochenta y nueve, ante
 el Sr. Don Manuel Salguero Jefe Municipal y Sr. Francisco Alvarado Procurador de
 honor compareció Eugenio Santo Mula, na-
 tural de Borinquillo domiciliado en esta provin-
 cia de Bolívar de edad de años sesenta y tres que
 habita en calle Tapa según cedula de
 empadronamiento expedida por la Alcaldía de
 esta villa con el número 132 que estubo, presen-
 tando con objeto de que se inscriba en el Regis-
 tro Civil a su hijo y al efecto como padre de
 él: Que dicho niño nació en esta villa el
 día veintinueve del actual a las doce de la noche
 que es hijo legítimo del compareciente y de Fi-
 carda Aguilas Alvarez de edad de 36 años
 de su sexo natural de id. domiciliado en
 esta, que es meto por línea paterna de a-
 guilar Santo natural de id. y de Ana Mula
 natural de id. por la materna de Nilda,
 Aguilas natural de id. y de Carmen Alvarez
 natural de id. que a espaldas suyas le pu-

Don Juan Pascual Castuera Muñoz, Jefe
Municipal de esta villa y como tal encar-
gado del Registro Civil de la misma

Certifico: Que en el tomo veinte
cuatro de Nacimiento y el folio ciento
nueve de este archivo de mi cargo
aparece manuscrita un acta que co-
pieda literalmente es como sigue

Número 109 } En la villa de Benquillo
Domingo } a las diez de la mañana del
Coronel } día diez de agosto de mil o-
Días } doscientos noventa y ocho, ante

don Filiberto Borrero, Jefe Municipal
y don Francisco Arduidona Secretario
compareció Benito Liáñez, Regidor
natural de Benquillo, fernando mu-
nicipal de la provincia Badajoz de
edad de 48 años en ejercicio de un do-
miciado en esta calle de St^a Catalina
según la cédula de recinda, núm 421
que exhibe, presentando con objeto
de que se inscriba en el Registro
Civil un niño y al efecto como veci-
no del mismo declara que dicho

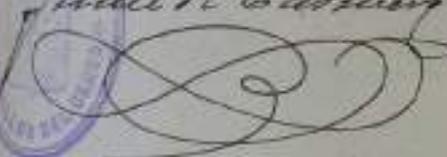
miño nació en esta calle de Sotano, el
día nueve del actual a las siete de la
tarde. Fue el hijo legítimo de Manuel
Coronel Lara natural de id provincia de
id y de Isabel Díaz Barreira, natural
de id provincia de id que es nieto por
línea paterna de Juan Coronel natu-
ral de id provincia de id y de Carmen Sa-
ra natural de id provincia de id y por
línea materna de Juan Díaz natural
de id provincia de id y de Isabel Barreira
natural de id provincia de id y que a
expresado más se le puso el nombre
de Domingo. Todo lo cual prevenimos
como testigos Juan Matambros natural de
Ponquillo vecino de id provincia de Pa-
dagoz mayor de edad de profesión ama-
nense y Juan E. Sara natural de id
vecino de id provincia de id mayor de
edad de profesión id. Leida íntegramente
esta acta e invitadas las personas que debían
asistirle a que la leyeran por el mismo
así así lo creían conveniente, se estampó en
ella el sello del Juzgado Municipal y la fir-
maron el Señor Juez, testigos y comparecien-
tes y de todo ello es un Secretario certifico =
Juan E. Sara = Francisco Archidona = Rubricado
cada uno con un sello en tinta = Illegible.
Lo anterior manuscrito con su original bien
refiere y para que conste y duplicado



con
Peru
te q
en P
de a
do a
nion

K.7.142809
41

con lo mandado por el Juzgado Militar
Permanente de Madrid, en fado la persona
te que firmo y sello con el de este Juzgado
en Benquillo del Cerro a treinta de octubre
de mil novecientos treinta y siete. Segu-
do año triunfal = Sobremasado = de Jose-

El juez
Juan P. Castan


El secretario
Jose B. de Soto






Don Juan B. Cantuero, Alcalde. Juan Municipal de
esta Villa de Burquillo del Terr. y como tal manija
en el Registro Civil de la misma

Certifico: Que en el tomo, libro
vino de Nacimientos y al folio 207 de este libro de mi
cargo aparece inscrita un acta que copiada literal-
mente es como sigue

Num. 2. En la Villa de Burquillo a las once de la
mañana del día veintidós de Julio de mil
ochocientos noventa y cinco, ante D. Agustín Díaz, Jefe de
la Municipalidad y D. Francisco Arredondo, Secretario
comparcio D. Marcelino Rubio natural de Bur-
quillo, comerciante municipal de la provincia de
Batajer, de edad 34 años con cédula personal n.º 1024,
domiciliado en esta calle de San, manifestando
que esta compraventa tiene por objeto inscri-
bir en el Registro Civil un niño; y al efecto como tal
de del mismo Ruben: que dicho niño nació en
esta calle de Sta Catalina el día dos del actual a la una
de la tarde: que es hijo legítimo de Felipe Navarro pa-
drado de edad cuarenta y cinco años natural de la pro-
vincia de id. y de Antonia Aguilares Nogales

de sesenta años, natural de la provincia de
id. que es nieto por linea paterna de Miguel
natural de id. provincia de id. y Maria Ferris
natural de id. provincia de id. y domiciliado en esta
y por linea materna de Juan Aguilaro, natural
de id. provincia de id. y Concepcion Aguilaro, natu-
ral de id. provincia de id. y domiciliado en esta
y que al expresado niño se le puso el nombre de
Felipe, todo lo cual presenciaron como testigos
Juan Matamoros natural de id. provincia de
natural de id. provincia de id. y Juan E. Lara
natural de id. termino municipal de id. provincia
de id.; todo integramente esta carta e insertada en las
personas que deben suscribirla o que la leyera
por si mismas, si asi lo veian conveniente en
tanto en ella el sello del tergado municipal y
la firmaron el Sr. Juan Testigo y compareciente,
que yo el secretario certifico. = Agustino Diaz = Mar-
celino Rubio = Juan E. Lara = Juan Matamoros
Francisco Galidona = Ruben de los Rios = Tierno de los Rios
en tanta como que diez tergado de la jurisdiccion de
tergado de la Sierra y el otro diez tergado de
igual de Burquillo.

El anterior transcripto con acuerdo, bien y firmemente
con un original a que me refiero y para que conste
correctamente con lo ordenado explico lo presente por
firme y sello en Burquillo, del tenor o contenido de lo
que me refiero en tanto y más de lo que se sigue
El Sr.
Juan E. Lara



El Sr. Juan
Lara de los Rios

Don Juan R. Castaño Alcalde Cur. Municipal de la
Villa de Burquillo del Terr. y como tal en car-
gado del Registro Civil de la misma

Certifico: que en el fono de
cuatro de nacimiento, y al folio veinte sesenta
y cinco de este Archivo de mi cargo aparece inscrip-
ta un acto que copiado literalmente es como sigue
Núm. 165. En la Villa de Burquillo a las diez
Francisco de la mañana del día veintinueve de No-
viembre de mil ochocientos noventa
y ocho ante D. Hilario Romallo Jefe
Municipal y D. Francisco Archidona, Jefe de
seg. comparecieron don Juan Rogio y ma-
dona de Burquillo, Jefe Municipal de la provin-
cia de Badajoz de edad de años en ejercicio como
inscrito en esta calle de la misma según el
Libro de vecindad núm. 121 que exhibió, presenten-
do, con objeto de que se inscriba en el Registro Civil un
nuevo; y al efecto como vecinos del mismo Territorio.
que dicho marido en esta calle de Burquillo al día veintinueve
del actual a las once de la tarde, fue en hijo legítimo

K.7.142875

44

1871 Comandado por el Cuartel Militar primero
de Badajoz expido la presente que firmo y sello en
Puequillo del Cerro a treinta de Octubre de mil novecientos
treinta y siete. Segun lo ordena



Off. de

Juan R. Castuero



El Comandante

José A. de la Hita

[Large handwritten signature or mark, possibly 'J.R.']



K. 7.142879

46

Quilón del Cerro, treinta de Octubre de mil novecientos
veinte y siete, segundo año triunfal



Al Sr.
Juan R. Castañón



Al Sr. Secretario
Luis R. de los Rios





Don Juan B. Cortés Melero Jefe Municipal de
la Villa de Benquillas en lo que como tal encargado
del Registro Civil de la misma

certifico que en el fondo sito
de San Jacinto y al fino termino de este pueblo
de mi cargo aparece inscripta con acta que copiare
literalmente es como sigue

Num. 300 En la Villa de Benquillas a las diez y seis
Dias quince de Enero de mil noventa y siete
hize Manuel Salgado Jefe Municipal y D.
Don Francisco Anhidano secretario con asistencia de
Mercedino Reche Melero natural de Benquillas ter-
mino municipal de id, jurisdiccion de Badajoz
a las diez y seis de Enero de mil noventa y siete
en esta villa de Benquillas que esta compraventa
tiene por objeto inscribir en el Registro Civil con
fin y al efecto como unico y solamente talan que
dicho niño nacio en esta villa para el fin que
es actual a la vez de la ley que se hizo ley de
Don Juan Luis Alvarez de los Reyes de veinte y cinco
natural natural de Benquillas termino de

Badajoz y de Barrionga. Cien años de edad de
veinticinco años natural de Burquillas provin-
cia de Badajoz. fue unido por linea paterna
de Valentin una natural de Burquillas provin-
cia de Badajoz y de Solera. Cien años natural de
Burquillas provincia de Badajoz y domiciliado
en esta; y por linea materna de Leonor
Cien años natural de Burquillas provincia de Ba-
dajoz y de Leonora una natural de Burquillas
provincia de Badajoz y domiciliado en esta
de que al expresado niño se le puso el nombre de
Benito. todo lo cual pronunciaron como testi-
gos Juan G. de Sosa natural de Burquillas ter-
mino municipal de San provincia de Ba-
dajoz, y Felician Olmedo natural de Burquillas
termino municipal de San provincia de Ba-
dajoz; para enteramente esta acta e insertada la
personas que deban suscribirse a que se ley-
en para su memoria si en lo sucesivo conveniere
se estampó en ella el sello del ayuntamiento
y la firmaron el Sr. Sr. testigos y compare-
entes de que yo el Sr. Sr. testigos y compare-
entes sean = Marcelino Rubio = Juan G. de Sosa =
Felician Olmedo = Francisco Arbolino = Ben-
Francisco = para ser visto en tanta como que

...
y el Sr.
lo anterior
con un
cumple
provis
firmo
a Otel
de ano



Dos tercios de la Junta Municipal de Burguillo
 y el otro dos tercios Municipal de Burguillo
 lo anterior transcrito con acuerdo bien y fielmente
 con su original a que me refiero y para que conste
 cumpliendo con lo mandado por el Jefe de la
 Gobernación de Badajoz expido la presente que
 firmo y sello en Burguillo el día 6 de treinta
 y cuatro de mil novecientos treinta y siete
 yo Don Francisco



El Jefe
 Juan P. Castañeda



El Secretario
 José A. de León



N: 296-1937 49

DON ENRIQUE LOPES LLIBAS, Comandante de Intendencia Militar Permanente N.º 1 de la Plaza de Badajoz, e Instructor de la Causa N.º 701, seguida por los delitos de asesinato y rebelion militar, contra otros y Felipe Hermoso Aguilera, de la Plaza de Badajoz del Cerro.



Al Sr. Juez de Instruccion de B A Y B A atentamente saludo y participo: que en este asunto de se sigue el procedimiento a que se ha hecho mencion, en el cual y por resolucion de esta fecha, se ha acordado la practica de las diligencias que al dorso se expresan, por lo cual, en nombre del Estado Español y en el mio propio, le ruego y encargo que tan pronto lo reciba se sirva aceptar, disponer lo conducente para el cumplimiento de las mismas, y diligenciado que sea el presente, devolverlo a la brevedad posible, para en el suceso, administrara Justicia, usando a la reciprocidad en estos casos.

Dado en Badajoz a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. - El Comandante.

Enrique Lopez Llibas



1786

DILIGENCIAS A PRACTICAR

Primera.- que se interese del Sr. Jefe Municipal de Buzquillas del Cerro, certificación de la inscripción de defunciones de los que fueron vecinos de dicha población Felipe Hermano Aguilares, Javier Exposito Parra o.p. Brigida Horiana Parra, y Benito Lima Picon, que fallecieron en casque con la fuerza publica en los dias 22, 25 de Septiembre y 5 de Octubre respectivamente del pasado año; y en caso de que no estuvieran inscriptas dichas defunciones, se ordene lo que proceda con la mayor urgencia, o fin lo que se usen a fin de las causas que se susciten las certificaciones referidas.

Segunda.- que por quien correspondia se expida y remita certificación comprensiva de los antecedentes penales que resulten en dicho Juzgado respecto a Domingo Coronel Diaz (a) Coronel, Francisco Cheves Berdas (a) Guarranza y Paulino Santeo Aguilar (a) el Lucero.

Dada, en fecha la anterior.

El Comandante Jefe

[Handwritten signature]



Providencia. Juez

Zafra a

50

K.7.14

Comando de Valientes

Worhs

treinta y *veinte*

de mil novecientos

Se acepta sin perjuicio de esta jurisdicción el precedente exhorto del cual se acusará recibo y en el libro-registro de comunicaciones penales se tomará nota; dése a dicho exhorto inmediato cumplimiento para lo cual

envíese original al Ministerio de Prisiones del Sr. no

[Handwritten signature]

; y, luego

que hayan quedado practicadas cuantas diligencias interesa el Juzgado exhortante, devuélvase por conducto de su recepción el despacho con lo actuado y queden en los lugares correspondientes de dicho libro, notas expresivas del cumplimiento y de la devolución.

Lo mandó y firma S. S., doy fé.



E

[Large handwritten signature]

Diligencia.—En el mismo día se anota el exhorto con el n.º *296* de 1937 en el libro-registro de comunicaciones penales; se acusa recibo y *se envía original a Prisiones del Sr. no*

[Handwritten signature]

videncia Juan Burguillos del Corro a doce
 de Noviembre de mil nove-
 cientos treinta y siete. Segundo año municipal.
 Por recibido el escrito que antecede, ad-
 mitase con las cualidades ordinarias
 de "sin perjuicio".

Se mandó y firmó expresado Señor
 Juan de que yo el Secretario doy fe.
 Juan R. Castuero



Juan R. Castuero

Nota: Se cumplió lo mandado, doy fe.
 Juan R. Castuero





52

Don Juan Bano; Castuera Malera; Jefe Municipal de esta villa y como tal encargado del Registro Civil de la misma.

CERTIFICO: que en el tomo treinta y uno de defunciones y al folio 130 de este archivo de carga aparece inscripta un acta que copiada literalmente es como sigue: _____

Numero 289

Felipe
Hernandez
Aguilera

En Burguillos del Cerro provincia de Zamora a las 10
del dia 10 de Setiembre de mil no-
vecientos treinta y siete, ante D. Juan B. Castuera Malera
Jefe Municipal y D. Jose A. de Leon Hernandez Secretario

Suplente, se procede a inscribir la defuncion de D. Felipe
Aguilera de 28 años de edad, natural de Burguillos
provincia de Zamora hijo de D. Felipe
Hernandez y de Doña Antonia domiciliado en calle
de Amor profesion Comerciante de estado
casado con Doña Antonia Bellido de Aguilera
matrimonio que tuvo hijos con nombre de
nombre

fallecio en esta villa el dia 12 de Septiembre
~~de~~ a consecuencia de choques con la fuerza publica segun resul-
ta de diligencias verificadas y su cadaver habra de recibir sepul-
tura en el cementerio de esta villa. Esta inscripcion se practica e
en virtud de expediente instruido por el Juzgado de Primera Ins-
tancia del Partido habiendola presenciado como testigos Filiberto
Cordon Vasquez y Antonio Carretero Alvarez. Leida esta acta se pe-
lla con el del Juzgado y la firma el Jefe Juan B. Castuera Malera testigos de
que certifico. Juan B. Castuera Malera Filiberto Cordon Antonio Carretero.
Jose A. de Leon. Rubricados. Hay un sello de Jefe Municipal
de Burguillos del Cerro.

LA ANTES DICHAS ESCRITURAS... ORIGINAL A
SUS EN SUJETO Y PARA QUE DIENTE CUBRIENDO LO BASTANTE RAPIDO LA PARECER
EN RESULTADO DEL QUEMADO A VENTURA DE CUBIERTA DE DEL DICHOS...
Y RECONOCIMIENTO ADO VENTURA



*Al Sr.
Juan P. Castano*



*El Secretario
Jose A. de la Cruz*

~~Large handwritten signature and text area, crossed out with a large X.~~



Don Juan Antonio Castuera Balera, Jefe Municipal de esta villa y como tal encargado del registro civil de la misma.

QUE EN EL TOME TRATADO Y UNA DE SUS ENUNCIACIONES Y AL FOLIO 161 de este archivo de carga aparece inscrita un acta que describe literalmente el caso sigue: _____

numero 324
Benito
Lima
Puen

un burgués de la carga provincial de San Juan de los Rios del día doce de Diciembre del año veintidos treinta y seis ante D. Juan Antonio Castuera Balera Jefe Municipal y D. José A. de Juan Hernández secretario

quien se presentó a inscribir la defunción de D. Benito Lima Puen de 21 años de edad, natural de San Guillen provincia de Badajoz hijo de D. Juan Van y de Dña Louisa domiciliado en calle de Barra provincia Barba de estado casado con Ignacia Muñoz esposa de Don Juan de Dios de cuyo matrimonio son hijos Luis Francisco Valeriano y Juan Fernando

falleció en esta villa el día u ignora ~~de~~ a consecuencia de que con la fuerza pública según resulta de diligencias verificadas y en haber habido de recibir sepultura en el cementerio de esta villa. Esta inscripción se practica en virtud de expediente instruido por el Jefe de primera instancia del partido habilitado presentando como testigos Gilberto Carden Valeriano y Antonio Arrieta Alvarez. Esta acta se edita con el sel. Juan y la firma el Jefe Juan. Los testigos de que certifique. Juan K. Castuera. Gilberto Carden Antonio Arrieta Alvarez de Don J. de Juan Hernández Jefe Municipal de San Juan de los Rios.



LO ANTERIOR TRANSCRIPTO CONCORDA BIEN Y FIDELMENTE CON SU ORIGINAL A
QUE ME REFIERO Y PARA QUE CONSTE CUMPLIENDO LO MANDADO EXPIDO LA PRESENTE
EN BURGUILLOS DEL CERRO A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA
Y SIETE: SEGUNDO AÑO TRIUNFAL



El fues
Juan P. Castuera



El Secretario
Gloria Z. ...

~~Handwritten signature or mark, possibly 'J.P.', crossed out with a large 'X'.~~

ORIGINAL A
NO LA PRESEN
YOS TRINIDAD



54

Don Juan José Castuera Alcalde Municipal de esta villa y como tal
encargado del Registro Civil de la misma.

En el día y hora en el tomo treinta y uno de defunciones
y el folio 162 de este archivo de cargo aparece inscrita un so-
tana que copiada literalmente es como sigue: _____

Edad 327
Brigida
Palma
Morinda

de Burquillo, de la provincia de Zamora a las 14 3/4
del día once de diciembre de 18
veintinueve y siete, ante D. Juan J. Castuera Alcalde
Municipal y D. José A. de los Rios secretario

de Burquillo, en presencia de inscribir la defunción de D. Brigida
Palma Morinda de edad de años, natural de Bur-
quillo provincia de Burgos hijo de D. Le-
oncio y de Dña. Benita domiciliada en calle
de Santa Catalina profesión Bravo se casó
antes con Francisco Nicolás Rocha de 37
años de cuyo matrimonio tuvo tres hijos
llamados José, Fabian, y María
de edad

falleció en esta villa el día se ignora
~~1877~~ a consecuencia de un que con lesiones publicas segun resul-
ta de diligencias verificadas y en cuyo caso se recibirá sepul-
tura en el cementerio de esta villa. Esta inscripción se practica
en virtud de expediente instruido por el Juzgado de Primera In-
stancia del Partido habiéndola presenciado como testigos Filiberto
Cordero Vascos y Antonio Carriera. Dado en la villa de esta villa en el
día con el del Juzgado y la firma del señor Jefe, los testigos de
que certifico. Juan J. Castuera, Filiberto, Cordero, Antonio, Carriera,
José A. de los Rios, secretario, en calle de San Diego, Juzgado de Burquillo
de Burquillo del valle.



LO ANTERIOR TRANSCRITO CONCUERDA BIEN Y FIDELMENTE CON SU ORIGINAL A
QUE ME REFIERO Y PARA SU COBRO CUMPLIENDO LO MANDADO HECHO LA PRESENTE
EN MICHIGUILLAN DEL CERRO A VEINTIUNA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS TREINTA
Y SIETE-SEGUNDO AÑO TRIUNFAL



El Jefe
Juan P. Castano



El Secretario
José M. de la Cruz

~~[Large handwritten signature and text, crossed out with a large X]~~



Don José Antonio de León Hernández, Abogado
de la Real Audiencia de esta Villa,

Certifico: que examinados el
libro de antecedentes penales y testimonios de
condenas que se archivan en este de mi cargo
nada he visto que haga referencia a Do-
mingo Coronel Hilar (d), Coronel. Francisco
Charrá Cortés (d) fusilado y Paulino Santos
Aguilar (a), el bueno.

Y para que conste expido el presente que firmo
y sello con el visto bueno del Sr. Jefe en Bayas
del Cerro a Dos de Noviembre de mil novecientos
treinta y siete segundos año bismilésimo.



H. B.
El Sr.
Castro

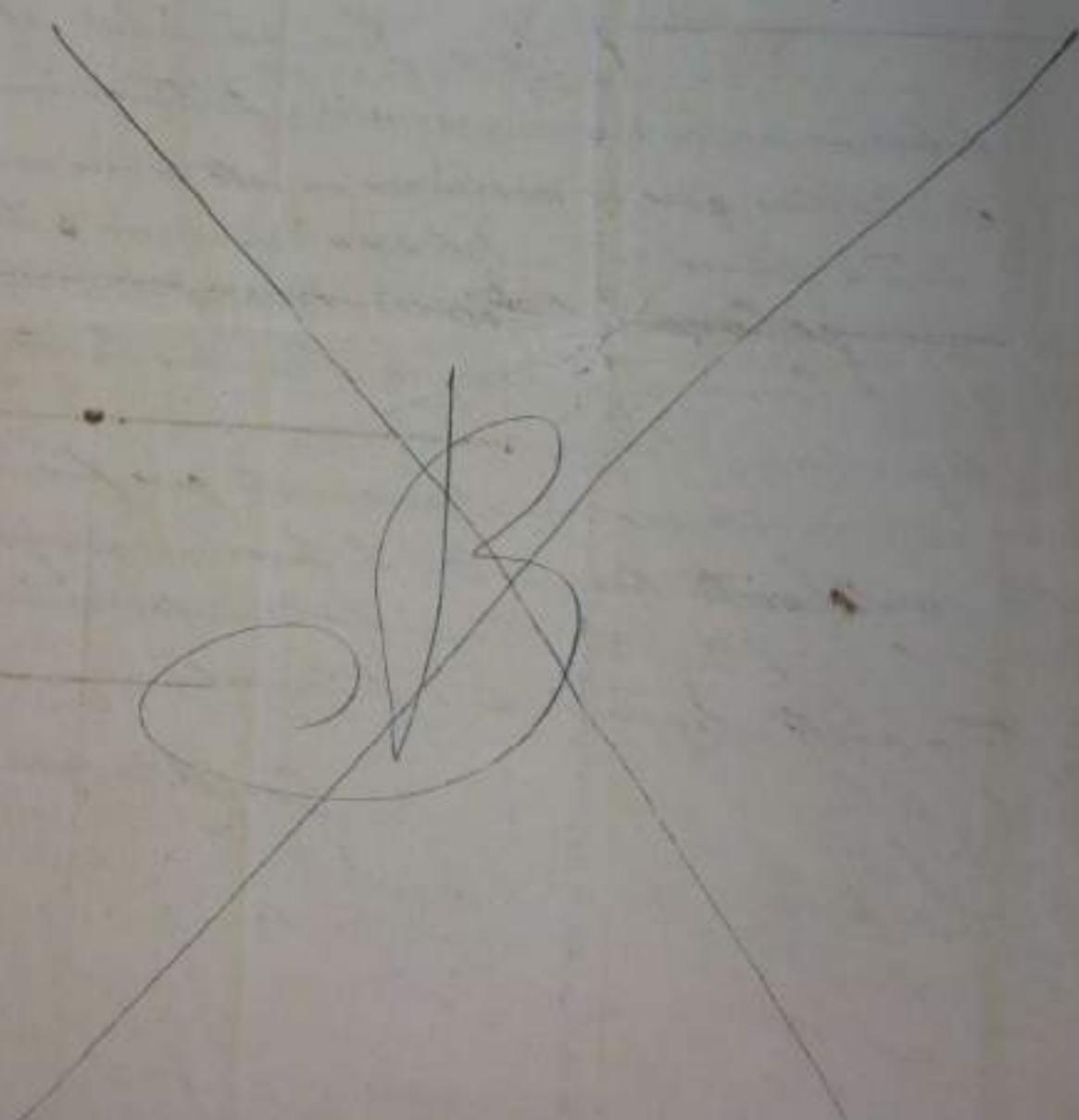


José B. de León

1860

Nota em 15 de Fevereiro 1937
delembos designaçoens de presentes
quanto a m. procedencia de fin.
de nota em Reten; da 24



~~~~

R E Q U I S I T O R I A

SANTO AGUILAR-Paulino(a) «EL LUZANO», de 45 años, hijo de NERESIO y de
Ricarda.

EDMUND DIAZ- Domingo(a) «CORONEL», de 39 años, hijo de MANUEL y de
Isabel, y

CLAYES CORDON- Francisco (a) «GRANABANCA», de 58 años, hijo de GUERRINDO
y de Juviana; todos naturales y vecinos de Barguillo del Cerro,
cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se des-
conocen, los cuales desaparecieron de indicado pueblo, el 14 de
Septiembre de 1935, al ser ocupado por el Ejército Salvador de
España, compareceran dentro del termino de DIEZ dias, a contar
de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta
Provincia, ante el Juzgado Militar Permanente n.º 1, de esta
Plaza de Salajon, sito en el Cuartel de la ESPERA, como apresen-
tados en el n.º 1.º del Art.º 605 del Código de Justicia Militar,
al objeto de constituirse en prisión, notificárselos el auto de
procedimiento dictado en la Causa n.º 701, por los delitos de
Rebelión Militar y Asesinato, y recibirles declaración indaga-
toria, bajo apuramiento, de que sino lo verifican, serán declara-
dos rebeldes, y les parará el perjuicio a que haya lugar en de-
recho.



Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades, Civiles y
Militares, procedan a la busea y captura de dichos procesados
poniéndolos caso de ser hallados a disposición de este Juzgado
en la Prisión Provincial de esta Capital.

Dado en Salajon a diez y nueve de Noviembre de mil nove-
cientos treinta y siete. II día Triunfal.

El Comandante Juez Instructor

Firma: ENRIQUE LOPEZ.





GUBIERNNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

Boletín Oficials núm. 229

57
2º ANO TRIUNFAL

Remito a V. S. un ejemplar del Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día de hoy, en el que aparece inserto con el número 3854

el edicto relativo a *requisitori contra Paulino Santos Quiñan y otros de ignorados (parados) 17-11-934*

que intereso V. S. con fecha

Badajoz *22 de Marzo* de 1934

El Gobernador civil,

P. D.

Luis del Moral

Sr. Comandante Juan Justinetor

Badajoz

TIM. VDA. DE ANQUEROS. CA. EJ. 703

una cédula ha fallecido un miembro de ella, otro se ha cesado, un terce-

ANOS
Nacidos.—Los que hubieren nacido desde el 1 de Enero de 1937 al 31

50 CÉNTIMOS

ici
BADAJOZ

obras solteras
ntitrés años de
1937 al 31 de D
año, los cuales
inos.

ambios de don
su nuevo domi
dado éste en
mpo.

con todas este
mará el apéndice
iderno auxiliar
se final en

El do D
do D

tal defu.
miembre de 193

El Padrón con
odrará al público
meros días de
olviendo las

re él se presen
citado mes y
llamados obrar
los primeros

marzo, y agotando
de reclamación, e
nalizar Abril.

Los document

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

COMISIÓN TÉCNICA DEL ESTADO

Comisión de Trabajo

SERVICIO GENERAL DE ESTADÍSTICA

Sección de Estadística.—Provincia de Badajoz

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

A las señoras Alcaldesas de esta provincia
CIRCULAR

Próxima la fecha del 31 de Diciembre, a la que ha de referirse la rectificación anual de 1937 del Padrón municipal de habitantes del año de 1935, y teniendo en cuenta que las actuales circunstancias han originado una mayor movilidad en la población que en los años anteriores, se hace preciso extremar los medios a emplear para lograr que el mencionado documento cumpla los fines a que se le destina con la mayor exactitud y actualidad posibles.

Con tales fines y con el Padrón o las cédulas en la mano, se procederá a una revisión sobre el terreno, esto es, casa por casa, y en la que se observe modificación, se anotará al margen con alguna letra o signo que indique la variación sufrida por el habitante de referencia; ejemplo: En una cédula ha fallecido un miembro de ella, otro se ha casado, un tercero ha desaparecido, un cuarto sirve en Falange o Regueta fuera de la localidad y, por último, otro se ha incorporado al Ejército; se reflejará en la siguiente forma:

Baja el fallecido, baja el casado, dando alta en una nueva cédula juntamente con su esposa. El desaparecido, baja como presente y alta como ausente. La misma situación sufrirá todo el que figurando en el Padrón como presente no está en la localidad el día 31 de Diciembre próximo por estar prestando servicios en cualquier organización armada, y en cambio los individuos de ellas, figurarán en la localidad donde prestan sus servicios como transeúntes.

Teniendo en cuenta el ejemplo citado, se formará el apéndice con los siguientes conceptos:

Bajas

Fallecidos.—Los que hubieran fallecido desde el 1 de Enero de 1937 al 31 de Diciembre del mismo año.

Servicio Militar.—Todos los incorporados en este mismo periodo de tiempo.

Por ausencia.—Los que figurando como presentes en el Padrón no estén presentes en 31 de Diciembre próximo.

Por matrimonio.—Los que hubieran contraído matrimonio dentro de dicho espacio de tiempo.

Por viudez.—Las hembras que hayan adquirido dicho estado dentro del tiempo que comprende la rectificación, perdiendo su condición de domiciliadas.

Por edad.—Comprende a todos los varones y hembras que cumplen los veintitrés años en este periodo de tiempo, los cuales pierden como las anteriores su condición de domiciliados.

Por ausencia definitiva.—Los que figurando ausentes, cumplan los dos años de ausencia dentro de estas fechas, y los transeúntes que hayan perdido dicha condición transitoria.

Cambios de domicilio.—Los que hayan mudado de domicilio dentro de la localidad.

Altas

Nacidos.—Los que hubieran nacido desde el 1 de Enero de 1937 al 31 de Diciembre del mismo año.

Servicio militar.—Todos los que hubieran regresado dentro de estas fechas de prestar servicios al Ejército.

Como presentes.—Los transeúntes que hayan cumplido los dos años de residencia, los ausentes que habrán regresado y los que hayan adquirido la condición de vecinos, bien por ser funcionarios públicos o por haberse solicitado por sí mismo el Ayuntamiento.

Por matrimonio.—Los que hubieran contraído matrimonio, los cuales figurarán en cédula nueva y en domicilio independiente.

Por viudez.—Figurarán como vecinas todas las hembras que hayan adquirido esta condición.

Por edad.—Todos los varones y

hembras solteras que cumplen los veintitrés años desde el 1 de Enero de 1937 al 31 de Diciembre del mismo año, los cuales figurarán como vecinos.

Cambios de domicilio.—Figurarán en su nuevo domicilio los que hayan mudado éste en dicho periodo de tiempo.

Con todas estas situaciones se formará el apéndice al Padrón y al cuaderno auxiliar, procediéndose al balance final en la siguiente forma:

Total en 31 de Diciembre de 1936

Altas en 31 de Diciembre de 1937

Total

Bajas en 31 de Diciembre de 1937

Total definitivo en 31 de Diciembre de 1937

El Padrón con su apéndice se expone al público durante los quince primeros días del mes de Febrero, resolviendo las reclamaciones que sobre él se presenten en la que resta del citado mes y por tanto los no reclamados obrarán en esta Oficina en los primeros días del mes de Marzo, y agotando los plazos, en caso de reclamación, estará antes de finalizar Abril.

Los documentos a remitir son: Apéndice al Padrón y cuaderno auxiliar para 1937 y tres resúmenes numéricos del mismo en las hojas del modelo reglamentario.

El apéndice vendrá autorizado por el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento y debidamente reintegrado con arreglo a la vigente ley del Timbre, esto es, con un sello móvil de 0'25 pesetas y sello del Pape obrero por hoja.

En aquellos Ayuntamientos donde no aparezca el Padrón de 1935, tendrán necesidad de proceder a una inscripción directa, ateniéndose para ello a las instrucciones dadas por esta Jefatura con fecha 21 de Diciembre de 1935, insertas en el Boletín Oficial de la provincia de 28 del mismo mes y año.

De la presente circular sirvanos como recibo, para su constancia en el expediente.

Dios salve a España y guarde a todos muchos años.

Badajoz, 20 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Jefe provincial de Estadística, Interior, Luis García Fordomingo.

3801

Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz

Servicio provincial de Administración local

CIRCULAR

Son varios los Ayuntamientos que han acudido a esta Delegación de Hacienda en consulta de si deben o no consignar como ingreso de su presupuesto ordinario para 1938 los intereses de inscripciones, ya que no vienen percibiendo desde el segundo trimestre de 1936.

El Decreto número 30, fecha 11 de Agosto de 1936, de la Junta de Defensa Nacional, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 14, dispuso el aplazamiento del pago de intereses de la Deuda Pública del Estado hasta el momento en que las condiciones políticas del Gobierno Español lo consintiesen.

Es indudable que esta situación de derecho, absolutamente justificadísima, según es evidencia en el preámbulo del Decreto, ha originado en el desenvolvimiento de la hacienda de muchos Municipios una grave perturbación, por cuanto nivelados los presupuestos a base de la percepción de un recurso de carácter fijo, la falta imprevista de ese ingreso ha motivado un desvível presupuestario imposible de solucionar en muchos casos.

No se han establecido hasta el presente normas legales encaminadas a evitar la anómala situación apuntada, pero como las Corporaciones no puedan prescindir de acudir a la ley económica ajustándose a los principios generales del Estatuto, sin que en ella resulte déficit, he acordado resolver las consultas formuladas en los términos siguientes:

1.º Los Ayuntamientos que no cuenten entre sus ingresos ordinarios con intereses de inscripciones, seguirán al confeccionar su presupuesto las citadas normas estatutarias, acudiendo o no al repartimiento según aconseje la imprescindible necesidad de votar sin déficit dicho presupuesto.

2.º Los Ayuntamientos que vayan utilizando el repartimiento general para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario, y que además cuenten como ingreso con intereses

de inscripciones, consignarán estos últimos en el Capítulo 1.º artículo 2.º, llevando una contrapartida por igual suma al Capítulo 1.º Artículo 4.º de gastos, para reintegrar a las contribuyentes del reparto en la parte proporcional que corresponda a las cantidades que perciba el Ayuntamiento por intereses de inscripciones.

3.º Aquellas otras Corporaciones en que no venga utilizándose el repartimiento como medio de ingreso, y que de estos formen parte los intereses de inscripciones, seguirán igual norma que la indicada anteriormente, si bien la cantidad que haya el reparto será idéntica en su importe al que consigna por dichas intereses. Estos Ayuntamientos apreciarán durante el ejercicio si necesitan o no girar el reparto que compensa la falta del repetido ingreso por intereses de inscripciones, pudiendo acordar prescindir del mismo si con los demás recursos presupuestados se cubren las obligaciones generales consignadas en la parte de gastos.

Badajoz, 18 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Delegado, E. de Masera.

3841

JUNTA DE EXPURGO

Relación de los asuntos de carácter gubernativo y rollos de aplazaciones de juicios de faltas, cuya inutilidad se declara por la Junta de Expurgo, en cumplimiento a la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 29 de Marzo último y a la circular de la Comisión de Justicia de 8 del mismo mes.

Año 1927.—Expediente contra el patrono de Barrota, Antonio Vaquerías Arce, por cuotas adeudadas al Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1927.—Expediente contra el patrono Manuel Rubio Rangel, de Oliva de la Frontera, para hacer efectivas las cuotas del Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1927.—Expediente instruido contra el patrono, vecino de Oliva de la Frontera, Félix Gómez y Gómez, por cuotas adeudadas al Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1927.—Expediente contra el patrono de Oliva de la Frontera, Ildefonso Plancha López, por cuotas adeudadas al Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1927.—Expediente contra el patrón vecino de esta ciudad, Juan Cardenal Torrada, por cuotas adeudadas al Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1927.—Expediente contra los herederos de Arnado Albarrán, de Barrota, por cuotas adeudadas al Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1927.—Expediente contra Avilino Reo de la Cruz, vecino de Ja-

res, por cuotas adeudadas al Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1927.—Expediente contra Leopoldo Pérez Yáñez, vecino de Jerez, por cuotas adeudadas al Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1927.—Expediente contra el patrono Manuel García.

Año 1927.—Chávez, de Zahínos, para hacer efectivas las cuotas adeudadas al Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1927.—Expediente contra el patrono Vicente Díaz García a hijos, de Zahínos, por el pago de las cuotas adeudadas al Retiro Obrero.

Año 1927.—Expediente contra el patrono, vecino del Valle de Malamoros, Antonio Hernández Hermelo, para el abono de las cuotas que adeuda al Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1927.—Expediente contra el patrono, vecino de Jerez, Miguel Montes Vinagre, para el abono de las cuotas adeudadas al Retiro Obrero.

Año 1927.—Expediente contra el patrono Fabián Rodríguez Pérez, por infracción al Reglamento del Retiro Obrero.

Año 1925.—Expediente seguido contra el patrono Francisco Franco Romero, por infracción al Reglamento del Retiro Obrero.

Año 1924.—Expediente instruido contra el patrono Nicástor Gil Díaz, por infracción al Reglamento del Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1925.—Expediente seguido contra el patrono Francisco Barrera Rubio y socios, de esta ciudad, por infracción al Reglamento del Retiro Obrero.

Año 1925.—Expediente instruido contra el patrono Francisco Moreno Gómez, de esta ciudad, por infracción al Reglamento del Retiro Obrero.

Año 1924.—Expediente seguido contra la Comunidad de Labradores de Salvaleón, por infracción al Reglamento del Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1924.—Expediente instruido contra el patrono Juan José Méndez García, de Jerez, por infracción al Reglamento del Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1924.—Expediente seguido contra el patrono vecino de esta ciudad, Francisco Bravo Romero, por infracción al Reglamento del Retiro Obrero.

Año 1924.—Expediente contra los patronos vecinos de Salvaleón, Francisco López Guizado y Francisco López, por infracción al Reglamento del Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1924.—Expediente instruido contra Fabián Casas y Lorenzo Huello, de Salvaleón, por infracción al Reglamento del Retiro Obrero Obligatorio.

Año 1925.—Expediente instruido contra el vecino de esta ciudad, Fa-

udadas al Retiro
 diente contra Leo
 vecino de Jerez
 al Retiro Obre
 diente contra el
 de Zahinos,
 las cuotas adeu
 ro Obligatorio.
 diente contra el
 García e hijos,
 pago de las cuo
 tario Obreiro.
 diente contra el
 Valle de Mata
 Hernández Bermejo,
 las cuotas que
 Obreiro Obligato
 diente contra el
 Jerez, Miguel
 el abono de las
 al Retiro Obreiro.
 diente contra el
 Rodríguez Pérez,
 Reglamento del
 diente seguido
 Francisco Franco
 n al Reglamen
 o.
 diente instruido
 sanor Gil Díaz,
 Reglamento del
 gatorio.
 diente seguido
 Francisco Barrera
 esta ciudad, por
 nante del Retiro
 diente instruido
 Francisco Moreno
 nd, por infracción
 Retiro Obreiro.
 diente seguido
 d de Labradores
 nfracción al Re
 Obreiro Obligato
 diente instruido
 san José Méndez
 por infracción al
 Retiro Obreiro Obligato
 diente seguido
 vecino de esta ciu
 ro Romero, por
 nante del Retiro
 diente contra los
 e Salvaleón, Fran
 o y Francisco Ló
 a al Reglamento
 Obligatorio.
 diente instruido
 y Lorenzo Bo
 por infracción al
 Retiro Obreiro Obligato
 diente instruido
 esta ciudad, Pa

Correa Muñoz, por infracción al
 artículo 29 del vigente Reglamento
 de Policía y Conservación de carre
 ras.
 Año 1925.—Expediente instruido
 contra el patrono Santos Rodríguez
 Pérez, por infracción al Reglamento
 del Retiro Obreiro Obligatorio.
 Año 1930.—Expediente de apremio
 instruido contra la Caja Rural
 de Ahorros de Oliva de la Frontera,
 por cuotas adeudadas al Retiro
 Obreiro.
 Año 1930.—Expediente de apremio
 instruido contra el patrono vecino
 de Barcarrota, Antonio Suvendra
 Pérez, para hacer efectivas las
 cuotas adeudadas al Retiro Obreiro
 Obligatorio de Extremadura.
 Año 1930.—Expediente de apremio
 instruido contra el vecino de
 Barcarrota, José García Usenda, para
 hacer efectivas las cuotas adeuda
 das al Retiro Obreiro Obligatorio.
 Año 1930.—Expediente de apremio
 instruido contra el patrono vecino
 de Barcarrota, Angel Hermo
 well, para hacer efectivas las cuotas
 adeudadas al Retiro Obreiro Obligato
 rio.
 Año 1930.—Expediente de apremio
 instruido contra el vecino de
 Barcarrota, Claudio Saavedra, para
 hacer efectivas las cuotas adeudadas
 al Retiro Obreiro Obligatorio.
 Año 1930.—Expediente de apremio
 instruido contra el vecino de
 Barcarrota, don Joaquín Ohando
 Mendoza, para hacer efectivas las
 cuotas adeudadas al Retiro Obreiro
 Obligatorio.
 Año 1930.—Expediente de apremio
 instruido contra el vecino de
 Barcarrota, don Nicolás Trejo, para
 hacer efectivas las cuotas adeudadas
 al Retiro Obreiro Obligatorio.
 Año 1930.—Expediente de apremio
 instruido contra el vecino de
 Barcarrota, Anastasio Vaquerizo Arce,
 para hacer efectivas las cuotas
 adeudadas al Retiro Obreiro Obligato
 rio.
 Año 1930.—Expediente de apremio
 instruido contra el vecino de
 Barcarrota, Luis Mendoza Botello,
 para hacer efectivas las cuotas adeu
 dadas al Retiro Obreiro Obligatorio.
 Año 1930.—Expediente de apremio
 instruido contra el vecino de esta ciudad,
 Francisco Gallardo, para hacer efec
 tiva la multa a la Jefatura de Obras
 Públicas provincial.
 Año 1929.—Expediente para hacer
 efectiva la multa al vecino de esta
 ciudad, Julio Aspazo Velardo, por
 infracción a la Jefatura provincial de Obras Pú
 blicas en Cáceres.
 Año 1929.—Expediente para hacer
 efectiva la multa al vecino de esta
 ciudad, Francisco Aspazo Velardo,
 por infracción a la Jefatura de Obras Públicas
 de la provincia de Cáceres.
 Año 1931.—Expediente de apremio

instruido contra el vecino de
 Barcarrota, Anastasio Vaquerizo Arce,
 para hacer efectivas las cuotas
 adeudadas al Retiro Obreiro Obligato
 rio.
 Año 1931.—Expediente de apremio
 instruido contra el vecino de
 Barcarrota, José Espejo, para hacer
 efectivas las cuotas adeudadas al Retiro
 Obreiro.
 Año 1931.—Expediente de apremio
 seguido contra el vecino de Bar
 carrota, Manuel Guerra Cacho, para
 hacer efectivas las cuotas al Retiro
 Obreiro.
 Año 1931.—Expediente de apremio
 instruido contra el vecino de
 Barcarrota, Eugenio Vaquerizo Arce,
 por cuotas adeudadas al Retiro
 Obreiro.
 Año 1931.—Expediente de apremio
 seguido contra el vecino de esta
 ciudad, Santos Rodríguez Pérez, por
 cuotas adeudadas al Retiro Obreiro.
 Año 1929.—Expediente para hacer
 efectiva la multa contra el vecino de
 esta ciudad, Julio Aspazo Velardo,
 por infracción al Reglamento de cir
 culación urbana.
 Año 1929.—Expediente seguido
 contra el vecino de Oliva de la Fron
 tera, Ildefonso Pimienta López, por
 cuotas adeudadas al Retiro Obreiro.
 Año 1934.—Expediente de apremio
 seguido contra el vecino de esta
 ciudad, Juan José Méndez García,
 por infracción al Reglamento del Retiro
 Obreiro.
 Año 1925.—Expediente seguido
 contra el patrono, Francisco Moreno
 Gómez, vecino de esta ciudad, por
 infracción al Reglamento del Retiro
 Obreiro.
 Año 1927.—Expediente seguido
 contra el patrono, vecino de Barcar
 rrota, José Labrador González, por
 cuotas adeudadas al Retiro Obreiro
 de Extremadura.
 Año 1927.—Expediente instruido
 contra el vecino de Santa Ana, y so
 cios de Juan Méndez, por cuotas
 adeudadas al Retiro Obreiro.
 Año 1927.—Expediente seguido
 contra el vecino de Oliva de la Fron
 tera, José Torrado Adams, por cuo
 tas adeudadas al Retiro Obreiro Obligato
 rio.
 Año 1927.—Expediente instruido
 contra el patrono vecino de esta
 ciudad, Casimiro de Jerez, por cuotas
 adeudadas al Retiro Obreiro.
 Año 1927.—Expediente seguido
 contra el patrono vecino de Valle de
 Matamoros, Teodoro Hernández Ber
 mejo, por cuotas adeudadas a Retiro
 Obreiro forzoso en Extremadura.
 Año 1927.—Expediente seguido
 contra el patrono vecino de Zahinos,
 Manuel Gómez Duarte, por cuotas
 adeudadas al Retiro Obreiro.
 Año 1927.—Expediente seguido
 contra el patrono vecino de Oliva de
 la Frontera, Ildefonso Díaz, para ha

cer efectivas las cuotas adeudadas
 al Retiro Obreiro forzoso en Extre
 madura.
 Año 1927.—Expediente instruido
 contra el patrono vecino de Oliva de
 la Frontera, Valeriano Díaz y Díaz,
 para hacer efectivas las cuotas adeu
 dadas al Retiro Obreiro.
 Año 1927.—Expediente instruido
 contra el patrono vecino de Barcar
 rrota, José Guerra Escudero, por
 cuotas adeudadas al Retiro Obreiro.
 Año 1927.—Expediente seguido
 contra el vecino de Zahinos, Manuel
 Gómez Duarte, para hacer efectivas
 las cuotas adeudadas al Retiro
 Obreiro.
 Año 1927.—Expediente instruido
 contra el vecino de Zahinos, Vicente
 Díaz García e hijos, para hacer efec
 tivas las cuotas adeudadas al Retiro
 Obreiro forzoso en Extremadura.
 Año 1927.—Expediente contra el
 patrono de Valle de Matamoros, An
 tonio Hernández Bermejo, por cuo
 tas adeudadas al Retiro Obreiro.
 Año 1930.—Expediente instruido
 contra el patrono vecino de Barcar
 rrota, Antonio Saavedra Pérez, para
 hacer efectivas las cuotas adeudadas
 al Retiro Obreiro forzoso.
 Año 1924.—Expediente instruido
 contra los patronos vecinos de Sal
 valdeón, Francisco López Guisado y
 Francisco López, por infracción al
 reglamento del Retiro Obreiro Obligato
 rio en Extremadura.
 Año 1915.—Expediente gubernati
 vo sobre cuestión de la Junta local
 de esta ciudad, que dió principio en
 el año 1889.
 Año 1930.—Rollo de renovación
 de Adjuntos.
 Año 1931.—Rollo para hacer efec
 tiva la multa impuesta por el señor
 Gobernador civil de esta provincia,
 250 pesetas a don Enrique Martín,
 por infracción al artículo 23 del re
 glamento de Esposadas.
 Año 1927.—Expediente contra el
 patrono de Salvaleón, José García
 Romero, por infracción al reglaman
 to del Retiro Obreiro.
 Año 1927.—Expediente instruido
 contra el patrono de Oliva de la
 Frontera, José María Duarte, por las
 cuotas adeudadas al Retiro Obreiro.
 Año 1927.—Expediente seguido
 contra el patrono de esta, Angel Do
 minguas Maniles, por cuotas adeuda
 das al Retiro Obreiro.
 Y con el fin de que llegas a cono
 cimiento de los interesados en di
 chos expedientes o de sus herede
 ros, y puedan reclamar ante este
 Juzgado de primera instancia, dentro
 del plazo de diez días siguientes a la
 publicación en el BOLETIN OFICIAL
 de la provincia, se expide la presen
 te relación, firmándose en Jerez de
 los Caballeros a 16 de Noviembre de
 1937 (Segundo Año Trienal).—El
 Jefe de primera instancia, Antonio

de la Riva Ocheuet.—El Secretario de gobierno, Francisco Romera.

3835

JUZGADO ESPECIAL MILITAR

BADAJÓZ

Requisitoria

Santos Agallar, Paulino (s) El Luzero, de cuarenta y seis años, hijo de Eugenio y de Risarda; Coronel Diaz, Domingo (s) Coronel, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de Isabel, y Chaves Cordón, Francisco (s) Guzman, de treinta y ocho años, hijo de Gumersindo y de Javiara; todos naturales y vecinos de Burguillos del Curro, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen, los cuales desaparecieron de indiano pueblo el 14 de Septiembre de 1936 al ser ocupado por el Ejército Salvador de España, comparecerán dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Juzgado Militar Permanente número 1, de esta Plaza de Badajoz, sito en el Cuartel de la Bomba, como comprendidos en el número 1.º del artículo 629 del Código de Justicia Militar, al objeto de constituirse en prisión, notificándose el auto de procesamiento dictado en la causa número 701, por los delitos de rebelión militar y asesinato, y recibiendo declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades Civiles y Militares, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de esta capital.

Dado en Badajoz a 19 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal). El Comandante Jefe Instructor, Enrique López.

3837

AYUNTAMIENTOS

CHELERS

Edicto

Don Andrés Martín Troca, Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Chelers.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1937, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por estos vecinos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

3838

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de esta localidad para el año de 1938, queda expuesta al público la misma en esta Secretaría durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por estos vecinos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

3839

Hago saber: Que terminado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles de esta villa en sus grupos B y C, quedan expuestos los mismos al público durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por estos vecinos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Chelers a 18 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Andrés Martín.

3840

VILLAR DEL REY

Edicto

Don Tóbal Giraldo Trislancho, Presidente de la Comisión gestora de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este pueblo, correspondiente al primero y segundo trimestre del corriente año, tendrá lugar desde el 1.º al 31 del próximo mes de Diciembre, todos los días y horas hábiles, en la Oficina de Recaudación, sita en la calle del Santo, número 72, advirtiéndose a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se procederá contra los morosos por la vía de apremio y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villar del Rey, 17 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal). Tóbal Giraldo.

3846

JUZGADOS

BADAJÓZ

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Diego Serrano Becerra a nombre de don Manuel Alonso Rodríguez, en concepto de albacea testamentario, contra doña María Rojo Ortega, doña Victoria Rojo Ortega, don Francisco Lirde Rojo, don Carlos Lirde Rojo, y los menores de edad doña Gloria y don Vicente Lirde Rojo, representados por su padre don Francisco Lirde Ocaña, todos en concepto de herederos de doña Vicenta Rojo Ortega, para que consentan o intervengan en la venta

de la mitad proindiviso de la casa números cincuenta y cincuenta y dos de la calle de San Atón y otra en la calle de El Brocense, número uno antiguo y dos actual, para pago de un legado en metálico y otros gastos de la testamentaria, hoy en ejecución de sentencia, he acordado en providencia de esta fecha, a petición de la parte actora, sacar a la venta en tercera pública subasta, por término de treinta días y con la rebaja del veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda y que a continuación se relaciona:

La mitad proindivisa de una casa situada en la calle de San Atón, de esta capital, señalada con los números cincuenta y cincuenta y dos, lindante por la derecha, entrando en ella, con otra de herederos de don Federico Passini; por la izquierda, con otra de los herederos de don Gabriel Suárez, y por la espalda, con el llamado Mostarico. Consta de dos pisos o plantas con diferentes habitaciones y dependencias, ocupando una superficie de ciento veintitrés metros y dos decímetros cuadrados, cuya casa salió a segunda subasta por la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos, y ahora sale en esta tercera subasta por la cantidad de tres mil ochenta y seis pesetas veintiséis céntimos, rebajado al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de Diciembre próximo venidero, a las once horas, en que ha de tener lugar, advirtiéndose: Que no se admitirá postura que no cubra la cantidad por que ahora sale a subasta las fincas relacionadas; que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el diez por ciento de dicha cantidad; que los autos y el informe pericial se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrá examinarlos los que trahen de tomar parte en la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al arébito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 16 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—José Fernández Hernando.—Ante mí, Enrique G. de la Rosa.

Derechos de inserción, 6000 pts. 3840.

BADAJÓZ.—Imprenta Provincial.

PROVINCIA.) En los días 4, 5, 6 y 7 de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Recibido diligenciamiento, el expediente librado al Jefe de Instrucción de Guerra, con las oportunas certificaciones negativas de antecedentes penales de FAULINO SANCOS AGUILAR (a) El Luchero, DOMINGO CORONEL DIAZ, (a) Coronel y FRANCISCO CHAVES CORDÓN (a) Cuarranzas; y las de defunción de FELIPE MARQUEZ AGUILAR, BENITO LIMA PICON y FRANCISCO REPOSITO PARRA, o. p. BRIGIDO MORALES PARRA, con cuyos apellidos a la inversa, se hizo inscripta unanimes con antelación y desconocimiento al actual paradero, de los tres primeramente mencionados, segun oficio de los folios 34 y 35, llameselas por requisitoria, a tenor de lo preceptuado en el numero 1º del articulo 603 del codigo de Justicia Militar, con objeto de que dentro del termino de 10 dias, comparezcan ante este Juzgado con objeto de constituirse en Prisión y practicar en ellos las demás diligencias de rigor, encargandose al propio tiempo a todas las autoridades Civiles y Militares, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniendolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la Prisión de esta Capital; y a fin de que tenga lugar la publicación en el B. O. de la Provincia de tal Requisitoria, expidense por duplicado, enviandose uno al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Plaza y Provincia, con encargo de que remita un ejemplar del numero en que aparece, juntamente unido al duplicado a estas actuaciones con antelación.

Lo manda y firma S. S. Soy S.

[Signature]

[Signature]
[Signature]

Diligencias.) Seguidamente se cumplió lo mandado, Soy S.

[Signature]
[Signature]

[Signature]
 - rendencia

En Barajia a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Recibido oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Capital, acompañando un ejemplar del Protocolo Oficial de la Provincia, en que se publica la requisitoria a que se refiere la anterior providencia, mas con antelación; y tengo en cuenta a lo afecto procedente.

Lo manda y firma S. S. Soy S.

[Signature]

[Signature]
[Signature]

Diligencia seguidamente se cumplió la orden
de Bayle de sup
de sup

Diligencia La parte de el Secretario, para hacer
constar que han transcurrido los diez días
señalados en la Requisitoria, del folio 59
reverte, por la que se llamaba a los pro
curadores presentes en esta causa, sin que
lo hayan verificado. Bayle de sup
Die 11 de Diciembre de mil novecientos
treinta y siete. de sup
de sup

~~B~~

10.) En Salojon a diez de noviembre de mil novecientos treinta y siete. Viste la precedente diligencia; y

RESUELTO: que los procesados en esta causa, PAULINO SANTOS AGUILAR (a) -El Lucero, DOMINGO CORONEL DIAZ (a) -Coronel- y FRANCISCO CHAVES CORON (a) -Guarranca-, que se encuentran en igno- rado paradero, fueron llamados por Requiritoria -folio 59 vuelto- de 19 de Noviembre ultimo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, numero 229, del dia veintidos del mismo mes, para que como comprendidos en el numero 1.º del articulo 643 del Codice de Justicia Militar, comparecieran ante este Juzgado, en el termino de diez dias, a contar de la publicacion de aquella, al objeto de constituirlos en Prision, notificarselas el auto de su procesamiento por los delitos de rebelion militar y asesinato, y recibirles de- claracion indagatoria.

RESUELTO: que, no obstante haber transcurrido el ter- mino fijado en aludida requiritoria, para la comparecencia de di- chos procesados, estos no lo han verificado aun, segun se acredita en folio 60 vuelto.

CONSIDERANDO: que en su consecuencia, y atendiendo a lo prescripto en el articulo 644 del Codice de Justicia Militar, se procede a declarar rebeldes a los procesados PAULINO SANTOS A- GUILAR (a) -El Lucero, DOMINGO CORONEL DIAZ (a) -Coronel- y FRAN- CISCO CHAVES CORON (a) -Guarranca-.

Vistos los articulos aplicables que se citan.

D. S. por ante mi el secretario dijo: se declaran rebeldes en esta causa a los procesados -por rebelion militar y asesinato- e innotado paradero PAULINO SANTOS AGUILAR (a) -El Lu- cero-, DOMINGO CORONEL DIAZ (a) -Coronel- y FRANCISCO CHAVES CORON (a) -Guarranca, vecinos de Burguillos del Cerro, por no haber com- parecido en el termino de diez dias, que se les señalo en la requi- toria publicada en el Boletin Oficial de la Provincia, del dia veintidos de Noviembre ultimo, a los fines expresados. Pasase es- ta resolucion en conocimiento de los Ilustres Señores Auditores de Guerra y Fiscal Juridico Militar de la Segunda Division, libran- dose al efecto auto/oficio; y ha fin expedirse las correspondien- tes hojas de rebelde, para su remision al Registro Central de Pe- nados y Rebeldes, una vez aprobado este auto por la Superioridad.

asi lo mandó y firmo D. S. de que soy f.º

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

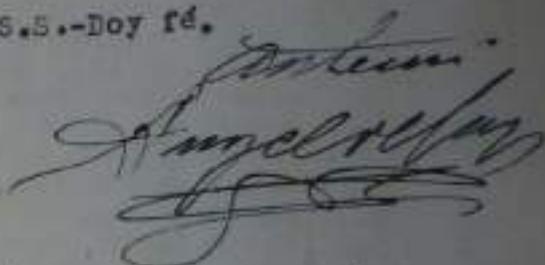
Diligencia. Seguidamente se libran en los oficios acordados, a los Ilustres Señores Auditores de Guerra y Fiscal de la Segunda Division, doy rd.

[Handwritten signature]

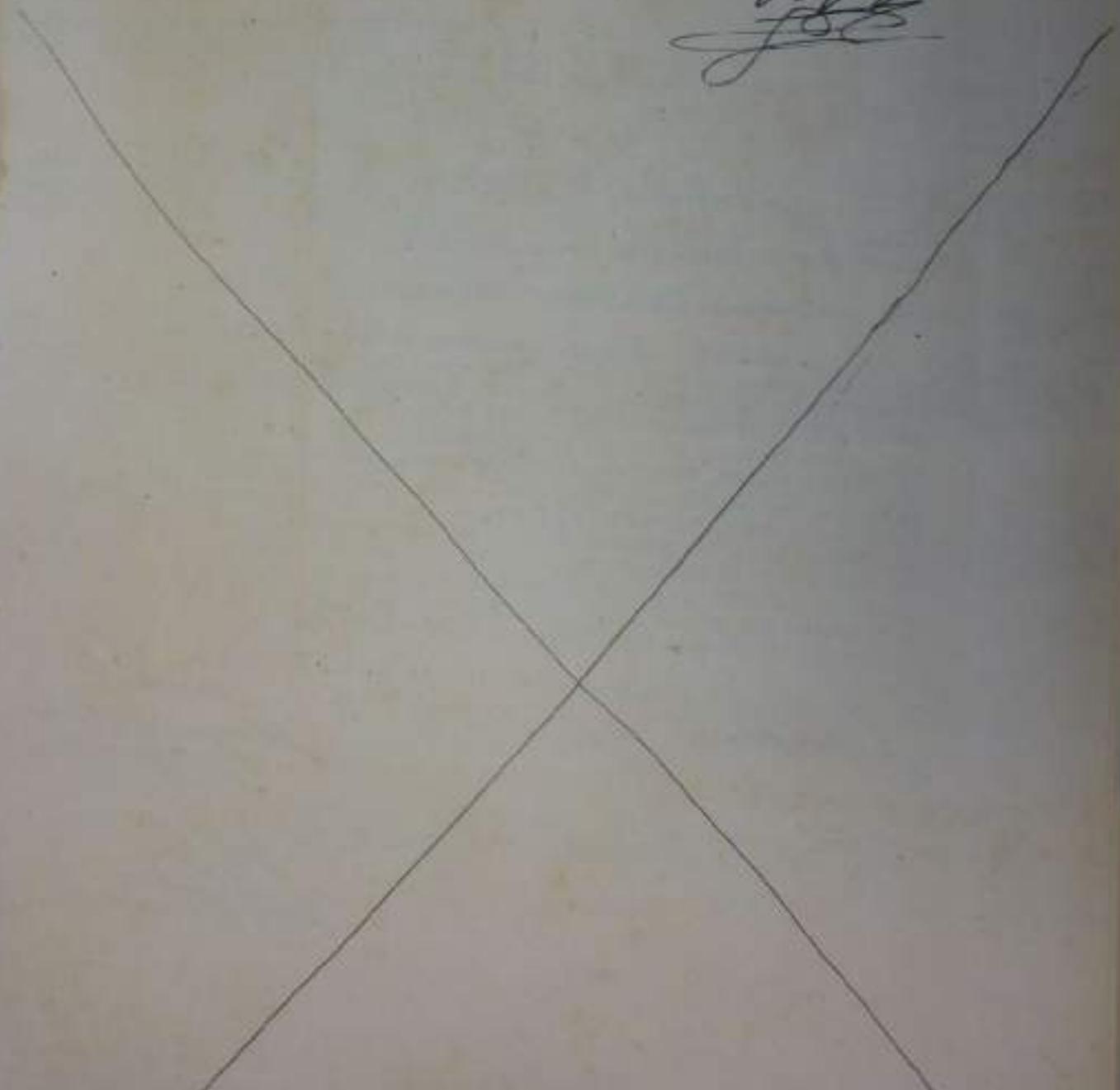
[Marginal notes in left margin]

PROVIDENCIA...En Badajoz veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Unase a continuación el oficio recibido del Sr. Fiscal Juridico Militar de la División en el que manifiesta haber quedado enterado del auto de rebeldia dictado en la presente causa.

Lo mandó y firma S.S.-Doy fé.



DILIGENCIA...Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.



os treinta
del Sr.
manifies.
ictado

N.º

62

Número 4758-7992

Vol-.

Se ha recibido su atento escrito de fecha 10 de los corrientes en el que me participa que en dicha fecha participó auto de rebelión en el caso que el parson se expresa contra los procesados existentes en el ignorado paradero PAULINO SARRAS AGUILAR (a) El Luero y los sus.

Lo que se cumplase en conformidad V. S. como agente de recibo, para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 17 de Diciembre de 1937

II.º de Tribunal.

El Fiscal.

A. D.

[Handwritten signature]

Sr. Comandante Juez Instructor Militar (representante Sr. D. Enrique López Linares.)

Secuencia de choque con la fuerza
los otros dos en fecha

z Militar
ene el h
en su dec
tas actu
342, pare
Guardia
DIAZ ALV
arsearse
toda clase
PONTON*, de
ungado aut
ontra FELL
, DOMINGO
ARRAS y PA
ndicios re
l jefe de
ARCIA MAR
de Bergall
V.I. y de
necesamen
is, y actu
o Movimien
a Sres. Alc
pal de Bu
dos port
ocurridos e
de persona
y forneron
a los roje
e ciudades,
ron en cho
l ser ocup
de 1936.
de Nacimi
46, que e
de FRANCIS

de las
de fall
rimero
de
VES co

ILUSTRISIMO SEÑOR:

DON JUAN LOPEZ LERAS, Comandante de Infanteria, Juez Militar - emanante de la Plaza, e Instructor de la presente a V.I. tiene el honor de exponer:

En cumplimiento a lo ordenado por V.I. en su decreto al folio 30 vuelto, por el que dió a luz n.º 701, estas actuaciones, instruidas con carácter de Diligencias Previas n.º 548, para averiguar las causas de la muerte del Alférez y Cabo de la Guardia Civil de Cuabros Boyeros, DON FRANCISCO ANTON RODRIGO y DON LUIS DIAS AVARADO, realizadas en el remanente que no han podido esclarecerse y por autores desconocidos, -deudo luego marxistas-, y con toda clase de agravios, y cuyos cadáveres aparecieron en el sitio «ORTONA», del término de Araya de los Caballeros, se dió por este Juzgado auto de procesamiento y prisión a los folios 51 vto y 52, contra FELIPE MARCOS AGUILAR, BENITO LINA PICO, DOMINGO CORONEL DIAZ (*) GUARRANZA, DOMINGO CORONEL DIAZ (*) CORONEL, BENITO LINA PICO, ERICHO MORICHE PARRAS y PAULINO SANTOS ACUILAR (*) EL LUERO, para los que existen indicios racionales de criminalidad, por la muerte del Subiente Coronel jefe de la Caja de Reservas de Villanueva de la Serena DON MANUEL GARCIA MARTINEZ, el cadáver del cual fué hallado en la finca «VALDIVIA» de Burguillos del Cerro, según mi informe de los folios 29 vto y 30.

A los folios 36 y 37 existen oficios de V.I. y del Ilmo. Sr. Fiscal, denunciando por antecedentes de dicho auto de procesamiento.

Intermedios informes de conducta, psicología, y actuación de expresados individuos en relación con el glorioso Movimiento Nacional, a los folios 34, 35 y 38 se unen oficios de los Sr. Alcalde, Comandante de Puerto de la Guardia Civil y Juez Municipal de Burguillos del Cerro, por los que se acredita que los procesados pertenecían al Frente Popular y tomaron parte en los asesinatos ocurridos en dicha villa, así como en todas las saqueos y detenciones de personas de orden, siendo de pésima conducta, vagos y vateros, y tomaron parte de una Guardia ambulante que existió al servicio de los rojos, dedicándose a constar por las dos Autoridades anteriormente citadas, que FELIPE MARCOS AGUILAR, BENITO LINA y ERICHO MORICHE, fallecieron en choque con la fuerza pública y los restantes, desaparecieron al ser ocupada la plaza por las Fuerzas Nacionales el 14 de Septiembre de 1936.

Del folio 39 al 48, obran certificaciones de nacimiento de los encausados, averiguando de la unida a los 45 y 46, que el de ERICHO MORICHE PARRAS, se inscribió con el nombre de FRANCISCO JAVIER EXPÓSITO PARRAS.

A los 52, 53 y 54 aparecen certificaciones de las defunciones de FELIPE MARCOS AGUILAR, BENITO LINA y ERICHO MORICHE, que fallecieron a consecuencia de choque con la fuerza pública, el primero en 22 de Septiembre, y los otros dos en fecha que se ignora.

DOMINGO CORONEL DIAZ (*) GUARRANZA, FRANCISCO CRIVAS CORONEL (*) GUARRANZA y PAULINO SANTOS ACUILAR (*) EL LUERO, que según certificación aportada al folio 55, carecen de antecedentes penales y se encuentran huidos, fueron llamados en 19 de Noviembre por Regulatoria pública de al folio 39 vto, inserta en el B.O. de la Provincia de 22 de igual mes, a fin de que compareciesen ante este Juzgado, en el término de tres días como comprendidos en el art. 1º del art. 663 del Código de Justicia Militar, al objeto de constituirse en prisión, activarles el auto de su procesamiento y recibir la declaración indagatoria, por los delitos de asesinato y rebelión.

Como dichos procesados ausentes, no hubiesen comparecidos, no obstante haber transcurrido el término que para ello se le fijó según se acredita con la diligencia del folio 30 vuelto, se dió el siguiente auto declarándolos rebeldes.

Practicado lo relacionado, tengo el honor de alvar esta

Causa n.º V.I. para la resolución que estime de justicia adoptar.

Madrid 17 de Febrero de 1938
II.º de Triunfal.
El Comandante Juez Instructor



[Handwritten signature]

PROVINCIA... En el mismo lugar y a las once de la noche. Jaquea entrega de la presente causa en el Gobierno Militar de esta Plaza y Provincia con respecto a su oficio rogado en el oficio al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Sur.
Lo mandó y firmó R. S. - Doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. Doy fé.

A

[Handwritten signature]

20 2 38
594

Sevilla 28 de Febrero de 1938 (Segunda APO Triunfal)

Visto lo actuado y

RESULTANDO: que se instruyó la presente causa con motivo del asesinato durante el dominio marxista del Alferes de la Guardia Civil Don Francisco Alba Arengo, con el mismo Cuerpo Luis Diaz Alvarez y eliente Coronel Jefe de la Com. de Reclutas de Villanueva de la Serena Don Miguel Garcia Martinez por los hechos, fueron procesados Felipe Herrero Aguilera, Benito Luis Ponce, Eustasio Parga Mariche, Francisco Chavez Cordan, Santiago Coronel Diaz y Paulino Cortes Aguilera.

RESULTANDO: que por las diligencias practicadas se averiguó que los tres primeros fallecieron a consecuencia de choque con la fuerza pública y los tres últimos se encuentran ausentes y en ignorado para ser, siendo llamados por requisitoria y declarados rebeldes por auto de fecha 10 de Diciembre del pasado año, durante el folio 61 de las actuaciones.

RESOLUCION: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 536 et en el 537 del Código de Justicia Militar procede el sobreseimiento definitivo por falta de pruebas del procesado, siendo de aplicación a este caso.

Respecto al citado artículo el 535, 536 y 539 del mencionado Código y demás preceptos y disposiciones de general aplicación.

Por lo tanto el sobreseimiento definitivo de esta causa respecto a los procesados Felipe Hermoso Aguilera, Benito Luna Picon y Brigida Parra Merino y apruebo las actuaciones de rebeldía dictada por el Instructor contra Francisco Gu-

tes Durán, Domingo Corral Diaz y Paulino Santos Aguilera, suspeniéndose estas actuaciones con respecto a los mismos hasta su presentación o captura, debiendo volver la causa a su Juez Instructor para deducción del testimonio prevenido en el nº 12 del artículo 28 del Código de Justicia Militar y remision de las correspondientes hojas de rebeldía al Registro Central de rebeldes y rebeldes su-

biendo al procedimiento los acuses de recibo.

Brevemente pasar las actuaciones al excelentísimo Sr General Jefe del Ejército del Sur a los efectos de la intervencion prevenida por la Ley de 17 de Julio de 1885 en cuanto al sobreseimiento decretado.

EL SUBDIRECCION.

[Handwritten signature]

17045

GANICA
27 de Agosto
D. J. J. J.
Sección Justicia

[Handwritten signature]

Secretaría de Justicia.
Sevilla 2 de Marzo de 1938.

71 Año Triunfal.
De acuerdo con el anterior Decreto. Puesto en conformidad al sobreseimiento definitivo de estas actuaciones. A los efectos procedentes, vuelva lo actuado al Ministerio de Guerra de este Ejército.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
4-3-38

Sevilla 10 Marzo de 1938. El año Triunfal.
Vuelva al Jefe de la Sección para cumplimiento y deducción del testimonio del art. 12 del artículo 85 del Código de Justicia Militar, remitiéndolo a este Auditor, deduciendo también de Justicia y Hacienda que remita a la Secretaría remitir la Hoja pual al Registro Central de Prisioneros y Rebeldes, por lo que compete a los formadores de los

El auditor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HOJA DE REBELDIA

65

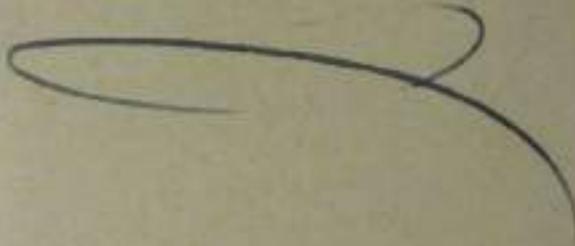
Recibido la hoja n.º 253 de la causa n.º 701

dependiente a PAULINO SANTOS AGUILAR

ante del Juzgado Militar de BADAJOZ Nº 1.

de _____ de 19 _____

EL JEFE DEL REGISTRO,



el que me remite testimonio de la causa núm. 701 instruida contra *Don Juan Diaz (a) Coronel y otros* por el delito de *rebelión y asesinatos.*

Dios guarde a V. S. muchos

SE
DINIC
MAYO 1938
SERVICIO NACIONAL DE PRISIONES

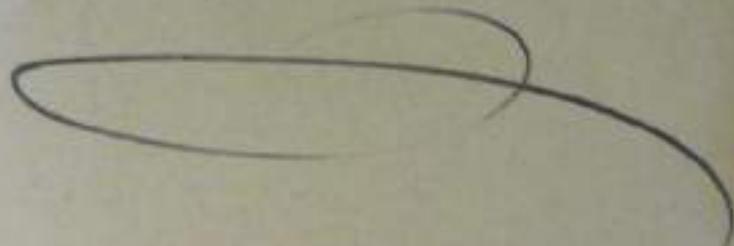
HOJA DE REBELDIA

66

Recibido la hoja n.º 254 de la causa n.º 701
dependiente a DOMINGO DIAZ CORONEL (A) CORONEL
ante del Juzgado Militar de BADAJOS Nº 1.

RECEIVED
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIONES
MAR 1938

de _____ de 19____
EL JEFE DEL REGISTRO,



el que me remite te
te de la causa núm. 701
instruida contra Dou
Diaz (a) Coronel y otros
por el delito de rebelion
y asesinatos.

Dios guarde a V. S. muchos años

no. Central de Penales y Reclusos

67

HOJA DE REBELDIA

Recibido la hoja n.º 255 de la causa n.º 701
dependiente a FRANCISCO CHAVES CORDON (e) GUARANTIA
ante del Juzgado Militar de BADAJOS Nº 1.

RECEIVED
MONTE DE PRISIONES
MAR 1938
SES

de _____ de 19____
EL JEFE DEL REGISTRO,

el que me remite te
te de la causa núm. 701
instruida contra Don
Diaz (a) Coronel y otros
por el delito de rebelion
y asesinatos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Sevilla 4 de Abril de 1938

68



DIRECCIÓN DE GUERRA DE LA 2ª DIVISIÓN

NEGOCIADO JUSTICIA

Acuso recibo a V. S. de su atento escrito de 31 del mes de Marzo, con el que me remite testimonio dimanante de la causa num. 701 de 1937 instruida contra Domingo Coronel Diaz (a) Coronel y otros, por el delito de rebelión militar y asesinatos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 4 de Abril de 1938.

Segundo Año Triunfal.

EL AUDITOR,

[Handwritten signature]

Conte Juez D. Enrique Lopez Linares
Padajoz

Diligencia.) Seguidamente se hizo la unión,

entos tr
or de Gu
ma, ya fi
l Sur, re
itense

[Handwritten signature]

fé.
[Handwritten signature]

noventa
recibo de
receptivo
ria de
tro al Ho

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

entos treint
ibo de te ti
a del Ejerci

[Handwritten signature]



69

Numero 116P-2651

701-936

Con su atento escrito fecha 31 de Marzo ppdo he tenido entrada en este Centro un testimonio firmemente de la causa numero al margen anotado.

Lo que me complazco en comunicar a V.S. como acuse de recibo para debida constancia. Dios guarde a V.S. muchos años.
Sevilla 4 de Abril de 1938
II Año Triunfal.
El Fiscal.

Manuel Quintanilla

Comandante Juez Instructor Permanente

BADAJOS

D. Enrique Lopez Llinas-)

Unanse con antelación los acuses de recibo de los ilmos Sres Fiscal y Auditor de Guerra del B. Lo mandó y firma S. S. doy fé.

PROVIDENCIA... En Badajoz a ocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho. Por recibida la presente cassa del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Sur, con la resolución puesta en la misma, ya firmada por aprobación del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, registrase, y por ahora expídanse las hojas de resoluciones y remítanse al Ilmo. Sr. Director General de Prisiones en Vitoria. Lo mandé y firmo S. S. - Boy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Diligencia... Seguidamente se cumplió lo mandado. - Boy fé.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PROVIDENCIA... En Badajoz a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y ocho. Unase con antelación los acuses de recibo de las Hojas de Noveldia, y expídanse los testimonios presuposivos y remítanse uno al Ilmo. Sr. Auditor, otro a la Secretaría de Justicia por conducto de la autoridad antes citada, y otro al Ilmo. Sr. Fiscal del Ejército del Sur. Lo mandé y firmo S. S. - Boy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Diligencia... Seguidamente se cumplió lo mandado. - Boy fé.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PROVIDENCIA... En Badajoz a ocho de abril de mil novecientos treinta y ocho. Unase con antelación los acuses de recibo de los testimonios de los Ilmos. Sres. Fiscal y Auditor de Guerra del Ejército del Sur. Lo mandé y firmo S. S. - Boy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

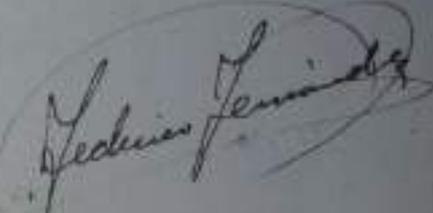
Diligencia... Seguidamente se hizo la unión, boy fé.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DON ENRIQUE LOPEZ LLINAS, COMANDANTE DE INFANTERIA JURE MILITAR PERMANENTE
NUMERO UNO Y DECANO DE LOS DE ESTA PLAZA.

CERTIFICO: que teniendo que nombrar nuevo Secretario para que me auxilie en las presentes actuaciones y en virtud de las atribuciones que me estan conferidas designo como tal al Soldado del Regimiento Infanteria Castilla numero tres, Federico Fernandez Torres, el que comparece a mi presencia y manifiesta no tener incompatibilidad para el desempeño de referido cargo y jura cumplir bien y fielmente con las obligaciones del mismo.

Y para que así conste firma conmigo en Badajoz a trece de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.



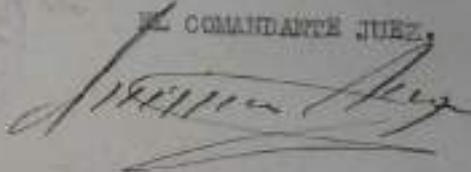
EL TRIO SEÑOR :

Expedidos los testimonios ordenados en el Superior Decreto de V.S.I. al folio 64 vuelto y r-emitidos por conducto de su Autoridad los correspondientes al del numero doce del articulo veintiocho del Código de Justicia Militar y Secretaria de Justicia, cuyo correspondiente acuse de recibo se une al folio 68 así como al 69 el del expedido para la Fiscalia Juridico-Militar y unidos de igual modo a los 65, 66 y 67 los de las hojas de rebeldias de los procesados declarados rebeldes, el Juez que tiene el honor de suscribir eleva a V.I. la presente causa por si procediera su archivo.

Badajoz 13 de Junio de 1.938.

Segundo Año Triunfal.

EL COMANDANTE JUEZ,





PROVIDENCIA... En el mismo lugar y fecha. Hagase entrega de la presente causa que consta de 71 folios utiles sin contar la cubierta y los en blanco en el Gobierno Militar de esta Provincia con respetuoso oficio rogando su curso al Ilmo Sr. Auditor de Guerra del Ejército del Sur.

Lo mando y firma S.S. doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia... Seguidamente se cumplimiento lo mandado doy fe.

He
AUDITORIA DE GUERRA
15 6 28
878

[Handwritten signature]

Juzilla 24 de Junio de 1936 (22 años triunfal)
Se cumplimentada la instrucion recanda en esta
Causa, avisase via mas hiermites en esta
Auditoria y avrese vinta al Inspector.

El Auditor

[Handwritten signature]



ARCHIVO

A

Legajo, 128

N.º 4716

Causa n.º Reclamacion

Año 1716

Excmo. del Excmo. Consejo de Manuel Garcia
Quartuero

Badajoz

PLAZA DE MADRID.

AÑO DE 1,936.

República Argentina.

JUGADO SUPLENTE DE CAUSAS DE LA PLAZA DE MADRID.

Leg. 128 — US 4336.

INFORMACIÓN.

En averiguación de los hechos que motivaron la muerte del Coronel de Infantería DON MANUEL GARCIA MARTINEZ.

DEPORTE ENHUCI DE ESTAS ACUSACIONES EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1,936.

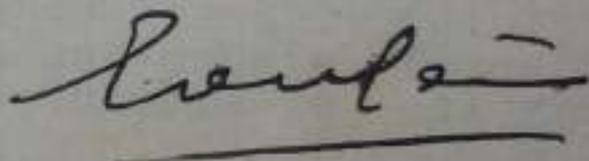
Comandante de Infantería retirado DON ENRIQUE LOPEZ ALLENAS, Juez Criminal de Casaca de esta Plaza

Sargento de Infantería DON FRANCISCO ESPINOSA

He designado a V. S. para
que como Juez Instructor Militar
y auxiliado del Secretario que
designo instruya una información
en averiguación de las causas de
la muerte por los marxistas del
Teniente Coronel de Infantería D.
Manuel Garcia Martinez y acerca
de si dicho Jefe murió en campa-
ña y en actos de servicio.

Badajoz 29 Septiembre 1936.

El Gobernador Militar.



Sr. Juez Eventual de Causas D. Enrique Lopez Llinás.

DON ENRIQUE LOPEZ LLINAS, Comandante de Infanteria retirado, Juez Evcntual de Causas de esta Plaza de Badajoz, nombrado Juez Instructor para la avouacion de la presente informacion.

CERTIFICO: Que en virtud de las atribuciones conferidas, nombro Secretario al Sargento de Infanteria con destino en la Comandancia Militar DON FRANCISCO ESTEBAN GONZALO, el cual en su prescncia manifiesta no tener incompatibilidad alguna en ejercer dicho cargo, y promete cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo. Y para que conste firma conmigo en Badajoz a uno de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

[Handwritten signature] *[Circular stamp]*

PROVIDENCIA En Badajoz a uno de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Enterado este Juzgado que en esta Comandancia Militar residen varios Oficiales y personal procedente de la Caja numero dieste de Villanueva de la Serena, citese a mencionado personal, con el fin de que sportten todos cuantos datos sepan relativa al Jefe de dicha Caja, Teniente Coronel de Infanteria fallecido Don MANUEL GARCIA MARTINEZ, unase la orien de proceder lo manda y firma S.S.-Doy fe.

[Handwritten signature] *[Circular stamp]*

DILIGENCIA..... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fe.

[Circular stamp]

DECLARACIÓN DE En Badajoz a los _____ de Octubre
de mil novecientos treinta y _____, ante el
señor Juez instructor y presente Secretario compareció, previamente citado al efecto,
el testigo expresado al margen, quien advertido de que iba a
prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto sur-
piese y fuere preguntado, incurriendo, si faltase a ella, en las penas señaladas al texto
de falso testimonio prometió ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de
Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de treinta y ocho
años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores
natural de Còrta, vecino
de de Badajoz Accidentalmente, domiciliado en Comandancia Militar
instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indi-
recto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que el día veintinueve de
Julio próximo pasado salieron de Villanueva de la Serena en unión de el personal de la Zona y los Guardias
Civiles así como demás personal sublevado a favor del
movimiento Nacional, con dirección a Hijaadas y des-
pués a Cáceres, llegando todo el personal el día treinta
te, que el mando de toda la fuerza la llevaba el difun-
to esposo de la dicente, que al llegar a Cáceres se
presentò toda la fuerza al Comandante Militar, que allí
quedaron hasta el día quince de Agosto, fecha en que
su marido fuè llamado por telefono desde Sevilla por
el Excelentísimo Señor General DON FRANCISCO FRANCO,
el que le dijo que se pusiera en camino con el fin de
ponerse a sus órdenes, que cree que cuando su difunto es-
podo con el General Franco fuè antes del día catorce
no habiendo podido salir antes de Cáceres por no estar
tomado Badajoz y por tanto no había comunicación, pero
que el día quince al tener noticias de que ya Badajoz
estaba tomado por el Ejército Salvador como antes dice,
inmediatamente se puso en camino cumpliendo la orden
recibida, que segun ha sido su esposo llegó a Badajoz
de camino para Sevilla, donde estuvo hablando con el
Teniente Coronel Yane, diciéndole que marchaba a Sevi-
lla a ponerse a las órdenes del General Franco, que se-
gun le ha dicho el Comandante DON MARIANO LOBO, al pa-
sar por Santa Marta como la Carretera estaba en malun

condiciones entrò en el Pueblo y fuè aprehen-
do por los Rojos.

Que no tiene mas que decir, en este estado
el Señor Juez dió por terminada esta declaracion
y leida que fuè por si, en ella se afirma y ratifica,
firmandola con S.S. de lo que yo Secretario
doy fe.

Sevilla a 17 de Mayo de 1808
Francisco Bernal

Francisco Bernal



DECLARACIÓN DE 1 En Badajoz a tres de Octubre

de mil novecientos treinta y seis, ante el señor Juez instructor y presente Secretaria compareció, previamente citado al efecto, el Sargento expresado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, así como la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, incurriendo, si faltare a ella, en las penas señaladas al reo de falso testimonio prometió

ser veraz en sus manifestaciones; y preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llama como queda dicho, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión Sargento de Infantería, natural de Puebla de Alcocer, vecino de accidental Badajoz, domiciliado en Comandancia Militar instrucción, que no ha sido procesado, y que no tiene interés directo ni indirecto en estas actuaciones.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: que el día veintinueve de Julio proximo pasado, salieron de Villanueva de la Serena todo el personal que había concentrado en la Caja de Reclutas número siete a donde pertenecía como Cabo, y que se hallaba armada en armas a favor del movimiento Nacional, con dirección a Hijaadas y después a Cáceres. Que al mando de dichas fuerzas iba el Teniente Coronel Jefe de la Caja de Reclutas DON MANUEL GARCIA MARTINEZ, que una vez llegados a Cáceres quedaron allí prestando servicios habiéndose presentado antes como es natural al Comandante Militar de Cáceres. Que a mediados del mes de Agosto se enteró que el Teniente Coronel GARCIA MARTINEZ, había marchado a Sevilla, sin que pueda afirmar con que objeto ni quien le hubiese dado la orden de marcharse.

Que no tiene mas que decir, leida que fué por sí, se afirma y ratifica y la firma con S.S. de lo que doy fe.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document, including a large circular stamp and several illegible signatures.

PROVIDENCIA.... En Badajoz a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis. deducase Exhorto con interrogatorio de preguntas de esta informacion para diligenciar en el Sr Comandante Militar de Caceres.

Lo manda y firma S.S.-Doy fe.

[Handwritten signature] *[Circular stamp]*

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado Doy fe.

PROVIDENCIA... En Badajoz a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Recibido Exhorto diligenciado en el Señor Comandante Militar de Caceres. Unase a continuacion. Con esta misma fecha deducase Exhorto con interrogatorio de preguntas para ser diligenciado en el Excelentísimo Señor Jefe del Estado Español General Don Francisco Franco Bahamonde.

Lo manda y firma S.S.-Doy fe.

[Handwritten signature] *[Circular stamp]*

DILIGENCIA..... Seguidamente se cumplimentó lo mandado-Doy fe.

PROVIDENCIA..... En Badajoz a veintisis de Octubre de mil novecientos treinta y seis. Recibido Exhorto Señor Auditor de Guerra de la Segunda Division para que sea ~~recho~~. Unase a continuacion y con esta misma fecha librese otro en la forma que dicha Autoridad ordena para diligenciar en el Jefe de Estado Mayor del Excelentísimo Señor General Jefe del Estado Español DON FRANCISCO FRANCO BAHAMONDEZ.

Lo manda y firma S.S.-doy fe.

[Handwritten signature] *[Circular stamp]*

DILIGENCIA..... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fe.

[Handwritten signature]

BIEN...
...
...
... 27

Coma
Lópe



5 J.S.

BIERNO MILITAR
DE LA
PROVINCIA DE CACERES

E.M.

Núm. 5452

Adjunto me honro en remitirle exhorto diligenciado por mi autoridad, relativo al Teniente Coronel Jefe de la Caja de Reclutas de Villanueva de la Serena nº 7, Don MANUEL GARCIA MARTINEZ, rogandole, acuse de recibo para constancia en este Centro.

Cáceres 13 de Octubre de 1936
El Coronel Gobernador Militar.

Comandante de Infantería retirado Don Enrique
López Llinas, Juez instructor militar de la Plaza
de

B A D A J O Z


 DON ENRIQUE LÓPEZ ENRÍAS, Comandante de Infantería retirado, Juez Eventual de Causas de la Plaza de Badajoz, y Juez Instructor de la Información que se instruye en averiguación a las causas que motivaron la muerte del Teniente Coronel Jefe de la Caja de Reclutas número 7 de Villanueva de la Serena DON MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.



Al Señor Comandante Militar de Cáceres y Juez a quien se nombra en la evacuación de este exhorto atentamente saludo y hago saber: que en providencia de esta día he acordado la practica de las diligencias que al dorso se expresan, exhortandole en nombre de la Junta de Defensa Nacional de Burgos, y en el mio les ruego y encargo se sirvan practicarlas, a tenor del adjunto interrogatorio, devolviendo el presente a este Juzgado a los fines de justicia.

Dado en Badajoz a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

en otro en
 na para de
 yor del R
 el Estado
 1936.

ludo. - Don

DILIGENCIAS A PRACTICAR

En el Señor Comandante Militar de Cáceres, Coronel Don Manuel Álvarez Díaz.

PRIMERA...Las generales de la Ley.

Segunda...Diga si al ser evacuada la Caja de Reclutas de Villanueva, su Jefe Teniente Coronel DON MANUEL GARCIA MARTINEZ se le incorporó en esa Plaza poniéndose a sus órdenes.

Tercera...Diga en virtud de que orden o mandato emprendió el viaje el citado Teniente Coronel a Sevilla, fecha en que lo efectuó, y función del servicio que llevaba para desempeñar, añadiendo todo cuanto sepa referente a la muerte del citado Teniente Coronel.

Ademas de las preguntas que antecede el Señor Comandante nombrado, hará las que estime convenientes en el conocimiento de los hechos.

Badajoz a 4 de Octubre de 1936

El Comandante Juez Instructor



7

DON MANUEL ALVAREZ DIEZ, Coronel Gobernador Militar de esta Plaza y su provincia,

CERTIFICO: Que en contestación al interrogatorio que antecede expongo:

A la primera pregunta.- Prometo por mi honor ser veráz, que me llamo como queda dicho, soy mayor de edad, viudo, natural de Madrid y actualmente desempeñando el cargo de Gobernador Militar de esta Plaza y provincia y el primer Jefe del Regimiento Infantería Argel nº 27.

A la segunda pregunta.- Que en efecto el Teniente Coronel de la Caja de Reclutas nº 7 de Villanueva de la Serena DON MANUEL GARCIA MARTINEZ, se incorporó a esta Plaza al ser evacuada la misma, poniendose a mis órdenes.

A la tercera pregunta.- Que el Teniente Coronel citado anteriormente ausentandose a mediados de Agosto sin poder precisar el día se presentó a mi autoridad manifestando que había recibido orden telefonica del Excmo Señor General Franco para trasladarse a Sevilla, motivo por el cual el Jefe que suscribe no le puso obstaculo alguno para cumplir dicha orden; que no sabe nada de la muerte del citado Teniente Coronel, pues a partir de la fecha en que se ausentó de la Plaza no ha vuelto a tener noticias alguna del mismo.

Que por carecer de datos no puede aportar noticias alguna relacionada con el repetido Teniente Coronel, a los efectos del presente interrogatorio.

Y para que conste y surta sus efectos en la anterior exhorto expido el presente en Cáceres a siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

Manuel Alvarez Diez



MINISTERIO DE LA JUSTICIA

Justicia.-

3477

Devuelvo a V.S. el expediente suplicatorio que me remite con su escrito de lo del actual para evacuar en el Excmo Señor General D. Francisco Franco Bahamonde Jefe del Estado Español, a fin de que sea conocido oportunamente con el nombre de D. Francisco Borques Vecina que es el del Auditor de Guerra de ésta División en lugar del que figura en dicho suplicatorio como tal D. Eduardo Jimenez Quintanilla que es el Fiscal Judicial de la División y además solicite que las diligencias a practicar en el Excmo Sr. General Jefe del Estado sean evacuadas por el Jefe de Estado Mayor.-

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 21 de Octubre de 1936.

El Auditor.

Sr. Comandante Juez instructor de

BADAJOZ.-

DON EDUARDO JIMENEZ QUINTANILLA, Auditor de Guerra de la Segunda División Organica, perteneciente al Ejercito del Sur y en su nombre y representación el Comandante de Infanteria retirado DON ENRIQUE LOPEZ LLINAS, Juez Evtual de Causas de la Plaza de Badajoz y Juez Instructor de la Información que se instruye en averiguación de las causas que motivaron la muerte del teniente Coronel de Infanteria Jefe de la Caja de Reclutas N° 7 DON MANUEL GARCIA MARTINEZ.

Al Señor Juez a quien se nombre para la evacuacion del presente Exhorto atentamente saludo y hago saber: Que en providencia de este dia he acordado la practica de las diligencias que al dorso se expresa, por tanto en nombre de la Ley le suplico y encargo se sirvan practicarlas a tenor del adjunto interrogatorio de preguntas, rogandole sea devuelto a este Juzgado una vez efectuado su diligenciamiento a los fines de Justicia.

Dado en Badajoz a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

DILIGENCIAS A PRACTICAR

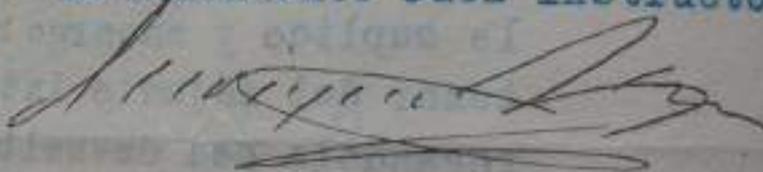
En el Excelentísimo Señor Jefe del Estado Español,
General Don Francisco Franco Bahamonde

PRIMERA...Las generales de la Ley.

SEGUNDA...Si es cierto que a mediados del pasado mes de Agosto, ordenó al Teniente Coronel de Infantería con destino en la Caja de Reclutas Nº 7 de Villanueva la Serena, DON MANUEL GARCIA MARTINEZ, se pusiera en camino para Sevilla, donde quedaria a sus ordenes.

Badajoz 16 de Octubre de 1936

El Comandante Juez Instructor



AUDITORÍA DE LA 2.ª DIVISION

Negociado JUSTICIA

Núm.

6076

Diligenciado en *Don Francisco*
Martin Moreno Coronel Segundo
Jege de Estado Mayor del Cuartel Ge-
neral del Excm.º Jege del Estado Español.

remito a V. S. el adjunto exhorto que a di-
cho fin acompañaba a su escrito.

Sevilla *1.º* de *Noviembre*
de 193 *6*

Sr. Comandante *Sres Don Enrique*
Lopez Blinas.

Badajoz

50

11

.8,90

Auditoria de Guerra
de la
7.ª División

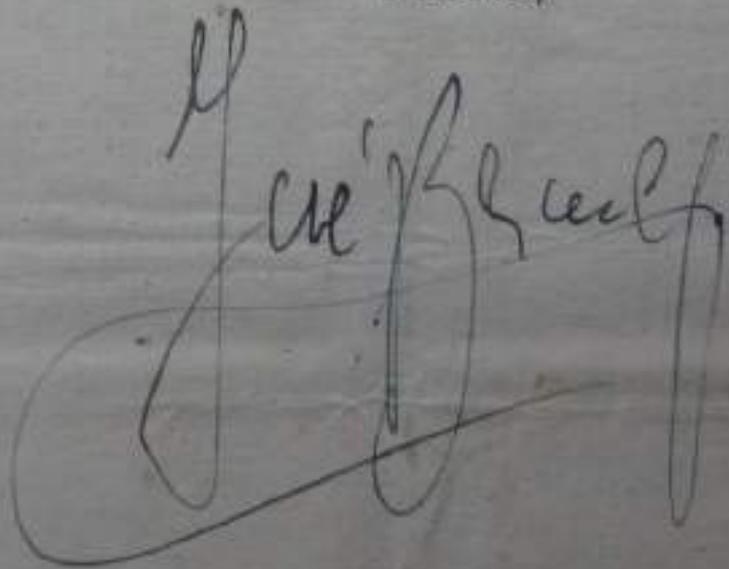
Para su diligenciamiento en
el Jefe de Estado Mayor
del Excmo. Sr. General Jefe
del Estado Español Don
FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE

remito a V. S. el adjunto exhorto,
que espero me devuelva una vez
evacuado.

Valladolid, 31 de Octubre

de 1936.

El Auditor,



Juez Teniente Coronel DON José González Molano.

SALAMANCA.

DON FRANCISCO BOMORQUE VECINA, Auditor de Guerra de la Segunda Division Organica, perteneciente al Ejercito del Sur y en su nombre y representacion al Comandante de Infanteria retirado DON ENRIQUE LOPEZ LINAS, Juez Evtual de Causas de la Plaza de Badajoz y Juez Instructor de la Informacion que se instruye en averiguacion de las causas que motivaron la muerte del Teniente Coronel de Infanteria Jefe de la Caja de Recluta n° 7 DON MANUEL GARCIA MARTINEZ.



Al señor Juez a quien se nombre para la evacuacion del presente Exhorto atentamente saludo y hago saber: Que en providencia de este dia he acordado la practica de las diligencias que al dorso se expresa, por tanto en nombre de la Ley le suplico y encargo se sirvan practicarlas a tenor del adjunto interrogatorio de preguntas, rogandole sea devuelto a este Juzgado una vez efectuado su diligenciamiento a los fines de Justicia.

Dado en Badajoz a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

[Handwritten signature]

RO NIETO

GOBIERNO GENERAL

DILIGENCIAS A PRACTICAR

En el Jefe de Estado Mayor del Excelentísimo Señor General Jefe del Estado DON Francisco Franco Bahamonde.

LABRACION CO. MARTI

PRIMERA... Las generales de la 197.

SEGUNDA... Si es cierto que a mediados del pasado mes de Agosto ordenó al Teniente Coronel de Infantería con destino en la Caja Recluta nº 7 de Villanueva de la Serena DON MANUEL GARCIA MARTINEZ, se pusiera en camino para Sevilla, donde quedaría a las ordenes del Excmo Sr. Jefe del Estado Español General Don Francisco Franco Bahamonde.

INTERROG

Badajoz 26 de Octubre de 1936

El Comandante Juez Instructor



[Handwritten signature]



DILIGENCIA GONZALEZ

DON JOSE GONZALEZ GONZALEZ, Teniente Coronel de Infantería Juez Instructor nombrado para el diligenciamiento del presente exhor según la orden que antecede.

NOTA

CERTIFICO; que habiendo de nombrar Secretario particular que como tal actúe, designo al soldado del Regimiento de Infantería La Victoria, nº 28, Alejandro González Crego, quien a mi presencia dijo: que acepta el cargo, que no tiene incompatibilidad para desempeñarlo y que jura cumplir bien y fielmente los deberes del mismo.
Y para que conste lo firma conmigo en Salamanca a los dos de noviembre de mil novecientos treinta y seis

José González
[Signature] *Alejandro González*

DECLARACION DEL JUEZ- Seguidamente.-Por recibido al presente exhorto, sum-
a DON FRANCISCO POLANCO-plase lo mandado por la Superioridad.

Lo mando y rubrica S.S., de lo que yo el Secretario doy fé.

Gonzalez Polanco

Alejandro Jimenez Guep.

DECLARACION DE D. FRAN-Salamanca a seis de noviembre de mil novecientos tre-
SCO MARTIN MORENO.--inta y seis.-Ante S.S., asistido de mí el Secretario,
comparece previamente citado el anotado al margen, quien ad-
vertido por el Sr. Juez de que iba a prestar declaración ju-
ra por su honor decir verdad en cuanto supiere y fuera pre-
guntado, dice llamase como queda dicho, de 57 años de edad,
de estado casado, natural de Toledo, desempeñando actualmen-
te el cargo de Coronel segundo Jefe de Estado Mayor del Cuar-
tel General del Excmo. Sr. Jefe del Estado español, D. Fran-
cisco Franco Bahamonde y que no le comprenden las demás.

INTERROGADO convenientemente por S.S., manifiesta: Que el Teniente Coronel Sr. Marcia Martinez, pidio autorizasion para ir a Sevilla a presentarse a S.E. el General Franco, para pedirle un mando; S.E. le autorizó y no llego a presentarse porque pare- ce ser que fué muerto en el camino por los rojos. Que no tiene mas que decir.

Leida que lo fue esta su declaración se afirma y ratifica, fir- mandola con S.S., de todo lo cual yo el Secretario doy fé.

José González Polanco

Francisco Martin Moreno
Alejandro Jimenez Guep.

DECLARACION DEL JUEZ- Seguidamente.-Remitase cumplimentado como se encuen-
tra, el presente exhorto, con atento oficio, al Sr. Auditor de Guerra de la División.

Lo mando y rubrica S.S., de que doy fé.

[Signature]

Alejandro Jimenez Guep.

NOTA.-Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

Jimenez Guep.





En contestacion a su atento
 oficio fecha 19 del actual tengo
 el honor de participar a V. S.
 que los unicos datos que se
 han podido recoger acerca
 del asesinato del Teniente Co
 ronel Don Manuel Garcia
 Martinez efectuado por los
 elementos marxistas en la
 segunda quincena de Agosto
 del mismo, es que este teniente al pa
 sar por la carretera de esta
 poblacion en direccion a
 Sevilla, un que fuere deteni
 do por las guardias rojas,
 como este contraria a las orde
 nes del pueblo hundiendo el
 puente, sin duda creyendo de que
 ya estaba pacificado este, vol
 vio para atras acompañado
 de un miliciano el que ya ha
 sido fusilado presentandose

OMERO NIETO

al Alcalde don Albaladejo, que
cuyo paradero se ignora
que le mandó al Comandante
quien dispuso amarrarlo
y lo metió en un coche
vandole según noticias
dadas por el Caballero
de la ciudad y Burguilla
mataron.

De estos hechos puede darse
algunas noticias más exactas
si el Choper que condujo el
mas el Francisco Bion
Jordillo que se encuentra
actualmente en esa en la zona
para incorporarse a filas
Dios que a. l. s. mil a.

Viva España
Santa Marta 23 de
Noviembre de 1936

El Jefe municipal
José Santo

A Comandante Jefe Instructor Don
Enrique López Peláez
Badajoz

PROVIDENCIA

DILIGENCIA

PROVIDENCIA

DILIGENCIA

PROVIDENCIA

DILIGENCIA

PROVIDENCIA... En Badajoz a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio diligenciado en el Coronel Segundo Jefe de Estado Mayor del Cuartel general del Excelentisimo Jefe del Estado español, DON FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE. Unase con antelacion. Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

[Handwritten signature]

[Circular stamp with signature]

DILIGENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-

[Circular stamp with signature]

PROVIDENCIA... En Badajoz a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Oficiense al Señor Juez de Jerez de los Caballeros y Juez Municipal de Santa Marta de los Barros, rogandoles suministren a este Juzgado todos cuantos datos posean relativos al asesinato cometido por los marxistas en la segunda quincena del mes de Agosto proximo pasado del Teniente Coronel de Infanteria DON MANUEL GARCIA MARTINEZ. Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

[Handwritten signature]

[Circular stamp with signature]

DILIGENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-

[Circular stamp with signature]

PROVIDENCIA... En Badajoz a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido oficio del Juez Municipal de Santa Marta de los Barros, suministrando datos del Teniente Coronel objeto de estas diligencias DON MANUEL GARCIA MARTINEZ. Unase con antelacion. Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

[Handwritten signature]

[Circular stamp with signature]

DILIGENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.-

[Circular stamp with signature]

PROVIDENCIA...

En Badajoz a treinta de Noviembre de mil noventa y seis. Recibido de don Manuel de Jerez de los Caballeros de la Orden de Santiago en mencionado punto los datos recaudados en mencionado punto del Teniente Coronel Don RAFAEL GONZALEZ. Unase a continuation. Lo manda y firma S.S. - Day 10.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA....

Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA....

En Badajoz a diez de Diciembre de mil noventa y seis. Remitido Exhorte con interrogatorio de preguntas al Señor Comandante Militar de los Caballeros para ser diligenciado con el Sr. FRANCISCO GONZALEZ VIDAL (al 21 Honor) man, dimanante de las precedentes diligencias. Lo manda y firma S.S. - Day 10.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.....

Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA....

En Badajoz a quince de Diciembre de mil noventa y seis. Recibida Información hecha en la Plaza de Jerez de los Caballeros por la muerte por los marxistas del Teniente de Infantería objeto de estas diligencias. DON GARCIA MARTINEZ, unase a continuation. Lo manda y firma S.S. - Day 10.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA....

Seguidamente se cumplimentó lo mandado.

[Handwritten signature]

N.º 148 = 1.936
Juzgado

Ruego a V.S. facilite a este Juzgado todos cuantos datos pueda recoger acerca del asesinato cometido en ese pueblo del Teniente Coronel de Infantería Don MARCEL GARCIA MARTINEZ, efectuado por los elementos marxistas en la segunda quincena de Agosto ppdo, expresando al mismo tiempo personas que puedan deponer sobre el hecho, y realtando al mismo tiempo partida de defunción de referido Teniente Coronel si obra en el Juzgado Municipal.

Dios guarde a V.S. muchos años.

"Viva España"

Badajoz 19 de Noviembre de 1936

El Comandante Juez Instructor

[Handwritten signature]

664

mandante de In-
terrogatorio
tería, Don ENRI-
LOPEZ ILLINAS.

de mil ap...
señores de...
lleros de...
pueblo de...
SUEL MARTINEZ

do.-Doy...
interrogatorio
tería, Don ENRI-
LOPEZ ILLINAS.
"Hono" y
encian.

do.-Doy...
interrogatorio
tería, Don ENRI-
LOPEZ ILLINAS.
"Hono" y
encian.

Señor Juez de Instrucción de JENNE DE LOS CABALLEROS

Providencia Juez Ep. - Jerez de los Caballeros e Visituras de Jovianore de
de la Hiva Cruzet. - mil novecientos treinta y seis. -

Recibida la comunicacion que antecede del Sr. Comandante Juez
Instructor y en su vista, dirijente oficio al Comandante de puesto
de la Guardia Civil y Jefe de Policia de esta Ciudad interesandole
facilites a este Juzgado cuantos datos puedan recoger relacionados
con el hecho a que aquella se refiere, así como los nombres de un
tal Pedro el Monco, un tal Escarraje y un tal hijo de Mecho, emplea-
dos del Ayuntamiento en aquella fecha y que como tales podran de-
poner sobre los mismos, y orden al Juez Municipal de esta Ciudad -
reclutando la partida de defuncion en el caso de que oparezca in-
crite. -

Lo mando y firma expresado Sr. Juez hoy fé. -

E./

*Mte de la Hiva
Cruzet*

H O P A. - Con la misma fecha se cumplio todo lo prevenido hoy fé. -



Exhorto nº 1.936. /

De orden de S. S.ª, dirijo a V. la presente; fin de que a la mayor brevedad remita a este Juzgado certificación de la inscripción de defunción del Siente Coronel de Infantería Don Manuel Gerardo Martínez - asesinado en este pueblo por los elementos marxistas en la semana quincena de Agosto pasado, en el caso de que aparezca inscrito

Desvolviendo la presente diligenciada por el conducto prevenido.-

Jeres de los Caballeros a 23 de Noviembre de 1.936.

[Handwritten signature]

Sr. Juez Municipal de esta

— C I U D A D —

videncia Juez en el Juzgado Municipal de Jerez de los Caballeros a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis

Guardese y cumpla la precedente superior orden poragase la certificacion que se interesa y verificacion de buclivase quedando nota.

Lo manda y firma el Sr Juez del margen certificamos

Luis Marin

*Juan José Marcos
José González*

LOS LUIS MARIN MARTINEZ JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE DE ESTA CIUDAD Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE LA MISMA

CERTIFICO: que examinados los libros del Registro Civil de mi cargo, correspondientes a la Seccion de DEFUNCIONES **N O** aparece inscripcion alguna referente a **JOSE MANUEL GARCIA MARTINEZ**, teniente Coronel de infanteria.

Y para que conste cumpliendo lo mandado expido la presente en Jerez de los Caballeros a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis



Luis Marin

Los Hombres buenos
*Juan José Marcos
José González*

NOTA/Queda la bastante de su devolucion con la misma fecha certificamos

*Marcos
González*

AMEN
ECCLESIA
OLIC

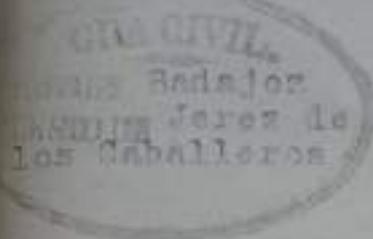
En cumplimiento de lo ordenado por V. S. en oficio de ley, tengo el deber de participarle que los nombres y apellidos de los individuos que me interesa son los siguientes:

- Daniel Garcia Gamero - (a Escuraja)
 - Franco Foucater Vidal (a mono)
 - Mariano Macho Foucater (hijo macho),
- sin que la Inspección pueda facilitar datos con relación a los hechos que en el mismo se mencionan.

Hijos qua V. S. en
Carrita España
Pere Cabas 27 Novebre 1936

El jefe policía
Jorge Carbonero

Se fue de Tuzumán de esta Ciudad



nº 148-1, 936

Cumplimentando su respetable escrito de fecha 23 del actual, tengo el honor de participar a V.S. que el asesinato del Teniente Coronel de Infantería Don Manuel García Martínez, cometido en esta Ciudad, según informes adquiridos fué efectuado por los vecinos de esta localidad Antonio Rodríguez de la Llave y Antonio Prugera Mendo, ignorando el sitio donde lo cometieron como así mismo donde llevaron el cadáver.

Los nombres i apellidos de un tal Escurreja, son Daniel García Camero, y de Paso el Mono, son Francisco González Vidal, y los del sospecho por el hijo del dicho, son Ramon Mascho González. Dios Guarde a V.S. muchos años Jerez de los Caballeros a 27 de Noviembre de 1936.

El Comandante de Puerto

por Juez de Instrucción de este Partido

Jerez de los Caballeros

videncia fue. Leyes de los Caballeros
 de la Real Orden a veintiocho de No.
 de la Real Orden veinte de un porción
 de treinta y seis:

Los derechos que
 anteceden unirse al % en
 razón y estado cumplimiento.
 devueltos a su procedencia que
 cuando esta

De acuerdo rubrico
 M. de J.



Queda la bastancia de
 su devoción J. de J.





COMANDANCIA MILITAR
- DE -
REZ DE LOS CABALLEROS
(BADAJOZ)

Cumpliendo lo ordenado
por el Sr. Gobernador Mi-
litar de la plaza, en
oficio de 18 del actual
tengo el honor de re-
cibirle del actual
de la información abien-
ta en esta plaza, refe-
rentes al Sr Coronel
de Inf^{ta} D. Manuel
García Martínez, sus-
tado por los sucesos
pasados, rogándole me sa-
ce informe.

Dios que a V. S. mucho ayude.
Bada 14 de Dic 1786.
El Com^{de} Mar.



[Handwritten signature]

Después de haberse
de Badajoz, el su-
de los Caballeros. Comandante de
Bada.

Plaza de Jesús de los Salillos - año 1936

Compañía Movilizada de Carabineros

— Confirmación —

Entrada en averiguación a la actuación
de Benigno Coronel de Infantería don Mo-
nse Jacinto Martínez, con relación al mo-
vimiento saucunas salvador de España,
fusilado por los marxistas en terreno
municipal a esta población,

Se dieron principio las actuaciones el 13 de
noviembre de 1936.

Se entregan a la Comandancia Militar el
21 de noviembre de 1936.

Jefe Instructor
Capitán
don Jacinto de Cortés
Alfonso S. Manuel Príncipe Juncos

Secretario
Brigada
don Felice Coronel Camp
Sargento S. Manuel Príncipe



COMANDANCIA MILITAR

- DE -

JEFE DE LOS CABALLEROS

(BADAJOZ)

El Sr. Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Badajoz, en oficio de fecha 11 del actual me dice lo que sigue:

"Con arreglo a lo preceptuado en la Orden de 27 de Septiembre última, nº - 256 publicada en el B.O. de la Junta de Defensa Nacional de España, nº 33 de 2 de Octubre siguiente, a de abrirse una información en averiguación de la actuación del Teniente Coronel de Infantería, Don Manuel Garcia Martinez, fusilado por los marxistas en el término de esa población, en relación al movimiento Nacional salvador de España, y como resultado de dicha información poder determinar, en su día, el derecho que pueda tener la familia del finado a la pensión que haya de señalarsele; en su virtud, sirvase Ud. designar el Juez Instructor que habrá de proceder a la incoación del citado procedimiento, dándome cuenta del nombrado para dicho cargo."

que traslado á Ud. para que con el cargo
de Instructor proceda instruir la referida infor-

Dios guarde á Ud. muchos años.-

Jerez de los Caballeros 15 Noviembre 1,936.



EL COMANDANTE MILITAR

*Don J
Compan
en esta
orden de*

SR DON JOSE GATA, CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR DEL
DE CARABINEROS.-

JEREZ DE LOS CABALLEROS.-

Don Juan Gata, Capitán de la
Compañía de pedregueros de Caballeros, autógrafo
en esta Ciudad, Juez Instructor nombrado en el auto
referido de este.

Certifico: Que habiendo de elegir
Secretario para la presente in-
formación, de conformidad al Sr. D. D. de
la misma especie don Felice
Jouy de Conyo, se meal una vez
en mi presencia manifiesto
aceptar el cargo por no temiendo
desempeñarlo, si solamente no tiene
ninguna incompatibilidad ni interés
directo ni indirecto en el pro-
cedimiento.

Y para que conste se
entendió por presente en Jure
de los Caballeros a tres de no-
viembre de mil novecientos
treinta y seis, que firma con
migo el Señor Juez de que yo
Secretario de Justicia

Juan Gata Felice Jouy de Conyo

Declaración de
testigo don Juan
Pedro de Cano.

En Jure de los Caballeros a catore
de mis de noviembre de mil no-
vecientos treinta y seis, compare-
ció ante el Señor Juez y presen-
te Secretario el testigo anotado
al margen, quien advierte de
que iba a prestar declaración
y de las penas en que incurra
el reo por falso testimonio, fue
Por las generales de la Ley me

Preguntado

Preguntado

respetando llamarse como ya
 es anotado, mayor de edad, en
 do y en la actualidad, Presidencia
 de la Comisión gestora del Excmo.
 Ayuntamiento de esta Ciudad.

No ha llegado a su conocimiento
 que el difunto Coronel de Infantería
 don Manuel García Martínez fué
 fusilado por los franceses en el
 término municipal de esta población
 si recuerda el día en que esto
 ocurrió y si conoce las circunstan-
 cias con que se desarrollaron los
 hechos. Dijo que como estuvo dete-
 nido en la cárcel desde el día
 de julio al veintinueve de Septiem-
 bre último que fue tomada esta P.
 por las tropas de guerra Española.
 Nacional no llegó a su conoci-
 miento fuer fusilado en este término
 municipal ningún militar, que
 tan solo posteriormente a su
 salida de la cárcel ha oído decir
 que un día trajeron a un don
 Coronel al Ayuntamiento donde
 permaneció varias horas. Mu-
 dole detenido después por el
 carretero de Burguella, que
 el vecino de esta Ciudad don Juan
 Luis Bosch, le ayó decir que lo
 vio pasar cuando lo llevaba
 por la citada carretera.

preguntado

Pregun

Pregun

comtade.

Las personas que pueden dar de los conciertos por haber sido testigos presenciales o haber escuchado el relato de su madre dijo: que pueda ser supa algo de lo que ocurrio en el momento durante la permanencia del comtade Coronel y ex alquacil Francisco Gonzalez Vidal,

Preguntado.

Si sabe que el fallecido comtade Coronel tuviera familiares en esta poblacion, es motivo por el cual se portaron en ella. En procedencia y el termino de su viaje dijo que ignora tambien familiares en esta poblacion, es motivo por el cual se portaron en ella ni de donde venia ni a donde se dirigia.

Preguntado.

Si tiene algo mas que decir dijo que no que le dicho es la verdad y en descargo del juramento prestado y leído que fue por el de clarante la presente declaracion le afirma y certifica en su contenido firmandole con el suyo juez y presente el secretario de que certifico:

José Gato



Felipe Gonzalez

secretario

Providencia de citacion a un jurado

En Jerez de los Calatayus a veinte y tres dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis. Citese por medio de el Sr. Fiscal de esta Audiencia para que comparezca en este Juzgado a las once horas de esta mañana con objeto de prestar declaracion en esta informacion. Lo mande y firmo S. S. Day fe

[Signature] Felix Juncos

Diligencia

Acto seguido se cumplimentó antes providencia extendiéndose a este efecto en Jerez de los Calatayus a diez y siete dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Providencia de citacion a un testigo indulto

En Jerez de los Calatayus a diez y siete dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis. Citese por medio de el Sr. Fiscal de esta Audiencia para que comparezca en este Juzgado a las once horas de esta mañana con objeto de prestar declaracion en esta informacion. Lo mande y firmo S. S. Day fe

[Signature] Felix Juncos



Diligencia

Acto seguido se cumplimentó el anterior provido, citando al testigo Comandante de Puerto de la Guardia Civil, don José Foncalles

Providencia citando a un paramo

En Jura de los Caballeros a los catorce días de mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis. Citóse para que comparezca en este juzgado como testigo, en el día de mañana a las tres horas, al vecino de esta Ciudad Francisco Foncalles Vidal, citación que se efectuó por medio de su hijo. Lo mando y firmo S. S. don José

Foncalles

Diligencia

Acto seguido se cumplimentó el anterior provido, citando al testigo Francisco Foncalles Vidal don José Foncalles

Declaración de testigo don José Luis Fosch

En Jura de los Caballeros a los quince días de mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Señor Juez Instructor y presente Secretario, compareció el testigo anotado al margen quinada vertido que se le preguntó di-

ACIO JAVIER ROMERO NIETO

EGON

D

claracion y de las fincas en
incoronacion de su fecho habiendo
sido para el efecto en don en un
suplico y para presentados y
debe ser los originales de la
deposicion de como queda de
de mayor edad, caido, por
poder representante de la herencia
patria de tal vez y que en la
forma siguiente de las demas:

Preguntado

Se ha legado a su reconocimiento
que se expone como a Confesion
rio de Manuel Garcia Martinez, por
fue el de los marisetas en la
mora municipal de esta Ciudad
a otra en que este curso y si
no a las circunstancias en que
se desarrollaron los hechos, dijo

Preguntado

Preguntado

Que un domingo cuya fecha no
puedo precisar por que tiene costumbre
que fue despues de la toma de posesion
por una posterior al sector a que
en el momento se declarante en el
trazo de camino que esta frente a
Molin Navado de la Marquesa
vi pasar un coche de turismo
el que iba el alcaide mariseta de
Enrique desaparecido en la actuali-
dad un individuo a pedaleo se
vea tambien desaparecido y un
tal Enrique de que tambien se
ignora su paradero, a lo mas de
los sujetos mencionados entre ellos



5
sabe un milíto de cuas un punto
pueda la graduacion por que la
voluntad sea voluntaria y no forzada
en las circunstancias.

Preguntado

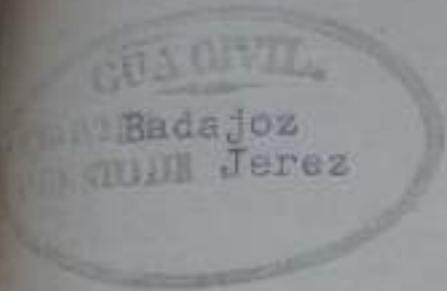
Si sabe que personas pueden dar datos
concretos sobre estos extranos por
haber sido testigos presenciales o haber
escuchado o referido de los sucesos
dijo.

Que todos aquellos empleados del
Ayuntamiento que estaban en actua-
cion en aquella fecha pueden facilitar
datos.

Preguntado

Si sabe que se fallecieron durante
la guerra turca familias en esta
poblacion o el motivo por el
cual se fallecieron en esta Ciudad
dijo.

Que ignora turcas familias
en esta pueblo y que segun ha
sido, se citó el jefe de la de Badajoz
después de haber estado en el
pueblo de Badajoz por el general Espo-
sito Barrera hasta con dirección
a Sevilla, que segun mismo ju-
raldo después de pasar el pueblo de
Santa Marta, encontraron un
puente caído y regresaron a
Santa Marta dirigiéndose al ayun-
tamiento y al responder al Alcalde
por su desgracia de no haber re-
parado el puente creyendo que



no poder comparecer
declarar un Sargento

Contestando su respetable es-
crito de fecha de ayer, tengo
el honor de participar a V.
que segun lo prevenido en es-
te Instituto y ordenes gene-
rales, el Sargento que suscri-
be no puede comparecer ante
los juzgados a declarar, sin
autorización de sus Jefes na-
turales.

Dios Guarde a V. muchos años
Jerez de los Caballeros 15
de Noviembre de 1936.

El Comandante de Puesto

Juan José Ruiz

Señor Juez de Instrucción, Capitan de Carabineros
Jerez de los Caballeros

actuacion. se mandó 30
d. l. a'oy se
gate
~~_____~~ Felix Gonzalez

Diligencia

Seguientemente se cumplimentó
lo anterior provido. a'oy se
Gonzalez

Providencia de
despido en oficio
de Jefe de la Co-
mandancia de la
Guardia Civil de esta
provincia citando
a un testigo militar

En Jerez a los Caballeros a
los quince dias del mes de noviem-
bre de mil novecientos treinta
y seis. Interesado por medio de
oficio de Sr. Benito Goro-
nche Jefe de la Comandancia
de la Guardia Civil de esta
provincia la comparencia en
este Juzgado a la mayor bre-
vedad del Sr. Comandante
de Jefe de esta Ciudad con objeto
de prestar declaracion. se mandó
y firmo d. l. a'oy se
gate
~~_____~~ Felix Gonzalez

Diligencia

Acto seguido se cumplimentó lo
anterior provido. a'oy se
Gonzalez

Declaracion del
testigo Francisco Jimenez
Callejo Moral.

En Jerez a los Caballeros a los
quince dias del mes de noviem-
bre de mil novecientos treinta
y seis. ante el Sr. Juez Escri-

llos a los
corren ba
nte y sus
nt Com
ardia G
tes para
a declar
aut orig
proced
a estos

presente secretario
 para que se le advierta que
 a efectos de declaración y entrega
 a ella y de las cosas en que
 en el caso de dicho testimonio,
 debe verse en cuanto de
 para preguntada y si el de la
 las personas de la Ley de
 Dama como queda en
 a cuarenta y dos años de edad
 casada, natural y vecina en
 esta ciudad y que no le
 pueda servir de ley de
 presentada

Preguntada

Si estaba descompensada el
 que acausare de esta ciudad
 en fecha anterior a la toma
 de esta ciudad por las tropas de
 guerra Española Nacionalista
 de la Ley.

Que le ha estado descompensada
 durante trece años y siete meses

Preguntada

Si se encontraba en el ayun-
 tamiento el día que allí fue
 acausado un feroz crimen de
 familia, si puede precisar el
 día en que este ocurrió y todo
 lo que sucedió desde su llegada
 hasta el momento en que lo
 sacaron de dicha dependencia
 de la Ley.

que efectivamente se man-

frava en el Ayuntamiento en el
 momento en que llevaban allí
 detenido en San Vicente Encomienda de
Castellón, que dicho señor con
 allí y delgado y le saltaron con ojo
 sin que pueda proceder si en se
 derrochó e el segundo, que lo
 llevaban amarrado con las
 manos atrás con una cuerda
 y que el declarante que entró en el
 Salón de actos por sus gritos de in-
 contraria varias personas discur-
 tiendo y seccia una silla a dicho
 jefe para que se sentase lo que
 efectivi dandole las gracias.

Fue a mas que se distinguió
 el sustantivo de era un sujeto que
 despues le dijeron era el alcalde
de Capri, que segun se enteró des-
 pués la jurisdiccion de dicho se-
 ñor en el Ayuntamiento duró des-
 de las once de la mañana hasta era
 de las dieciséis treinta, pero que
 el declarante tan pronto le ofreció
 la silla se ausentó del Salón de
 sesiones por no permitirle su
 cargo jurisdiccional allí.

Fue despues de comer en su casa
 y encontrandole en ella que estaba
 situada en el mismo ayuntamiento
 en un tercer piso se dirigió a la
 ventana al ver en el espacio y
 en tancy vio que el alcalde de la

modo Edoardo Rodriguez San
los desaparecidos se encontraba
a la vez ya esta delante de un
tombante con una pistola en la
mano y para después sacaron a
colifatear del aguantamiento al
Coronel, y en un automovil que
se encontraba parado a la puerta
esta primer un individuo apell
dado Burgues, luego el Coronel
Coronel, después Antoni Rodríguez
de la Nav y por el mismo momento
vieron desaparecer para el que
segun ha sido decir habian ven
do a Santa Marta.

que los tres individuos citados
desaparecieron a esta localidad
un mes antes de entrar las tropas
y que ignora si han muerto o
se encuentran huídos en Portugal
que ignora el día en que ocu
rrieron estos hechos pudiendo
tan solo precisar que era un
domingo.

Preguntada

Si sabe donde fue detenido el
citado Coronel Coronel y a
de fue conocido dijo.
que ha sido decir que fue de
huído en Santa Marta y que lo
se fueron a llevar a diólu por

Preguntada

Preguntada

Provincia
origen de
Presidente
manifesto
ciudad.



No.

9

32

Preguntado

Si sabe que se otorga licencia com-
mune que suscitada por los sucesos
en que se funda y por quien dije
que se funda y por quien suscitada,
si sabe tambien donde se funda
efectuar o en sus inmediaciones
los realzamos para de saberlo lo
declarar.

Preguntado

Si tiene algo mas que decir de
lo que me dice que lo dicho es la
verdad en el cargo de juramen-
to prestado y leido por mi
el secretario de presente decla-
racion por renunciar a testi-
go a efectuarlo por si se afir-
ma y ratifica en su conte-
nido en el cargo de juramen-
to prestado, por donde ha
de ir el señor juez y presente
secretario de que los tres.

Fui y ate

Providencia de
los señores de oficio
Presidente de la
Comision festiva de esta
ciudad.

En fe y a los catallon a diez
y siete de noviembre de mil novecientos
treinta y seis. Enterose por me-
dio de fe y de los señores Presidente de
la Comision festiva de esta ciudad
relacion de los domicilios de los

GO

vecinos Eduardo Rodriguez y
Antonio Banguera y Antonio Banguera
que a la plaza de Intendencia
don por este oficio relacion
proporal en pleado en el ayun-
tamiento durante el mandato de
momentos. Lo mandó y firmó

Doy fe
esta
Feliciano

Deligencia

A lo seguido se cumplime
a anterior provid. entregan
los oficios de referencia. Doy fe
esta
Feliciano

Providencia de un
en oficio

En Jerez a los Caballeros a los
dieciocho dias de mes a novien-
ta e mil novecientos treinta
y tres, recibidos oficio de Presidente
de la Comision Sexta por el gallardo
se expone los doncellas de los
mos que se le entregarian con fu-
dreses. procedan a unirse a
de oficio a estas actuaciones. Lo
doy y rubrica S. S. Doy fe
esta
Feliciano

Deligencia

Sequidamente se cumplime
a anterior provid. Doy fe
esta
Feliciano

P. S.

AYUNTAMIENTO
DE LOS CABALLEROS
Negociante
N.º 138



AYUNTAMIENTO
DE
JEREZ DE LOS CABALLEROS

Negociado

AOT →

Núm.

1087

Segun datos adquiridos por -
los Agentes de mi Autoridad, los do-
micilios de los vecinos de esta Ciu-
dad Eduardo Rodriguez Pereira⁽¹⁾; Anto-
nio Rodriguez de la Llave y Antonio
Braguera Mendo, son respectivamente
los siguientes; Calles, Vasco de Jerez
Piteles y Alhondiga.

Dios guarde a V.S. muchos años
Arriba España

Jerez de los Caballeros 18 de Noviem-
bre de 1936.

Sr. Juez Instructor Militar de esta

Plaza

... de Jerez de los Caballeros ...
... Ayuntamiento ...
... mo. S. ...
... onzal ...
... en el ...
... gem ...
... fe ...
... los ...
... m ...
... ta ...
... lallido ...
... que ...
... ed ...
... che ...
... esta ...



AYUNTAMIENTO
DE
JEREZ DE LOS CABALLEROS

Negociado

Núm.

56
1288

34 #

Consecuente a su escrito fecha 16 del corriente mes, tengo el honor de manifestar a V.S. que los Empleados de este Ayuntamiento, durante el dominio de los rojos fueron los que en la relación adjunta se especifican.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Arriba España

Jerez de los Caballeros 18 de Noviembre de 1936.

Sr. Juez Instructor Militar de esta

Plaza

193

RELACION DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DURANTE EL DOMINIO MARIATA EN ESTA CIUDAD.

- Don Antonio Salcedo Villarreal *declara*
- Juan Pardo Gonzalez *declara*
- Francisco Perez Yllescas = *muerto*
- Leon Pedro Garcia *declara*
- Juan Saiguero Yllescas *declara*
- Daniel Garcia Sampedo *declara*
- † Francisco Caro de Espoleta = *fallecido*
- Francisco Gonzalez Vidal *declara*
- Francisco Benavente Moreno *declara*
- Juan Olguera Arzola *declara*
- Miguel Leon Macarro
- Fernando Sirgado Garcia
- Daniel Duarte Ordoñez *declara*
- † Andres Cardenal Terrado = *fallecido*
- † Francisco Flores Mesa = *muerto*
- Jose Rungel Samaras = *muerto*
- Francisco Eldra Chamorro = *muerto*
- Nicasio Caballero Algora *declara*
- Juan Cano Savary
- Juan A. Sanchez Barroso
- Jose Borrego Aparicio
- † Francisco Macarro Sanchez = *fallecido*
- † Francisco Sanchez Mendez = *muerto*
- Joaquin Gorrallo Garcia
- Andres Panilla Perez = *muerto*
- † Bartolome Sirgado Realas = *fallecido*
- † Genaro Romero Moreno = *fallecido*
- Sebastian Correa Lobato
- † Joaquin Gonzalez Garcia = *fallecido*

Jerez de los Caballeros 18 de Noviembre de 1930.
El Alcalde



[Handwritten signature]

[Handwritten notes on the left margin]

relación de un
en apén y como re-
lación

36 45

En Jerez a los Caballeros a los
diechocho dias del mes de noviem-
bre de mil novecientos treinta y
seis, recibidos de Presidente de la
Comision Jertona, a esta Ciudad
en oficio y una relacion en la
que se vebran los nombres de los
empleados municipales durante
el dominio marxista, se tuvo
Juz. despues se envia a esta
actuacion. Lo mande y su-
brasc S. S. Day se

Agote 

Inteligencia

Acto segundo se cumplimentó
el anterior provido. Day se



Segunda decla-
cion de testigo
en Jerez Luis Bosch

En Jerez a los Caballeros a
los diechocho dias del mes de no-
viembre de mil novecientos trein-
ta y seis, ante el Sr. Juz. y pro-
curador Secretario, compareció el
testigo, anotado al margen con
el fin de cumplir su primera de-
claracion, y despues de prestar juramento fue

Preguntado

Si ha llegado a su conocimiento
si a Benigno Carron que trajeron
conducido al Ayuntamiento de
esta Ciudad Sera alto, delgado
y le faltava en ojo dijo

Juz.

no puede...
profesional...
cucha, donde...
se... le hallaba un ojo y que...
en el... de la... a...
mucho a la Señora y que...
llevarle don Manuel...

Preguntado

Si sabe si alguno de los...
de Ayuntamiento que...
relacion se encuentran...
cuando se...
en el libro de...
enti, si ha...
no a ellos...
firmamento de...
que alguno de ellos...
por... de este...
si se encuentran...
libro de...
to cuando se...
conducido allí...
y...
por su...
trmino...
se...
perdido...
firmamento.

Providencia
investigacion a
narraciones

Preguntado

Si tiene algo mas...
dijo que no, que...
la...
ramiento...
lida...

Poligono

34
fue por mi el secretario por
trampas con el testigo a hacerle
por si se aprueba y certifica en
su contienda, firmado de la com
el Sr. Juez y presente secreta
rio a que certifica.

Sus Gatos

Felipe Rosales

Providencia de
certificación a seis
partes

En Jerez de los Caballeros a
diecho de noviembre de mil
novecientos treinta y seis. Es-
tose por medio de Josephito pa-
ra comparecer en este juzgado
como testigos, a los vecinos de
esta Ciudad Antonio Pedro-
quez de lalave, Antonio Bru-
quera Inuendo, Antonio Balban-
tin Villafaina, Juan Castejan-
valz, Remon Macho Garcia
y Juan Calquero (Menas) Alas-
cas con objeto de prestar de-
claracion en esta informacion.
Lo mande y firmo S. S. de ofi
Lo entreflarontes, no vale

esta

Felipe Rosales

Diligencia

Acto segundo se cumplimentó
se autorizó proveído citando
a los testigos nombrados ante-
riormente, a los cuales no

funden en comparecer ante
 Juan Rodriguez de la Haza
 y Antonio Bruguera
 por cuenta de su
 de esta poblacion, segun
 cuenta en las unidades
 letas firmadas por
 de los individuos citados
 los cuales se unen a esta
 actuaciones.

Jornada

Providencia
 de citacion a
 sus señores

En Jerez de los Caballeros
 a diecinueve de noviembre
 de mil novecientos tres
 y seis. Este es por medio
 papulito a los señores
 D. Daniel Garcia Zamora,
 con D. Bobadilla Moreno,
 Juan Holguera, Arce,
 Enrique Leon Macan,
 Fernando Cirgado,
 y D. Daniel Duarte
 para prestar declaracion
 en esta informacion
 testigos. Lo mando y
 s. l. diez y seis. Bobadilla
 chado no vale. Bobadilla
 entre conglony vale.




 Fecha

Compania Expedicionaria de Carabineros.

38

15

Juzgado de Instruccion.

En informacion practicada por este Juzgado, se ha dictado por el Senor Jefe providencia mandando citar a V. como *testigo* para que comparezca en el dia de manana a las *tres* horas, en el Cuartel de Carabineros de esta Ciudad, con el fin de prestar declaracion bajo apercibimiento de que de no efectuarse, incurriera en la responsabilidad señalada por la Ley.

Y para que tenga la citacion acordada su debido efecto se extiende por duplicado la presente cedula en Jerez de los Caballeros a *dieciocho* de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Enterado.

El Secretario.

Felipe Gonzalez

Antonio Burgos Brundis - Calle Alhondiga - Jerez

Sentado en el escritorio de cotado en
propulsa se encuentran cerrados y la forma
vienen Carmen Landrats, quien manifiesta
de encontrar unido

Carmen Landrats

Juzgado de Instruccion.

En informacion practicada por este Juzgado, se ha dictado por el Señor Jefe providencia mandando citar a V. como *testigo* para que comparezca en el día de mañana a las *12* horas, en el Cuartel de Carabineros de esta Ciudad, con el fin de prestar declaracion bajo apercibimiento de que de no efectuarse, incurrira en la responsabilidad señalada por la ley.

I para que tenga la citacion acordada su debido efecto se extiende por duplicado la presente cédula en Jerez de los Caballeros a *dieciocho* de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Enterado.

El Secretario.

Felipe Gonzalez

D. Antonio Rodriguez de la Llave. - Calle Poteles - Jerez

Por ende en a lo mismo del que se cita
papelito no lo puede ser pero encuentra
con cerrado y radice en la ciudad de
por el el vicino Ciudad de Loria, que
se encuentra en el Antecuri No olvide

Francisco Loria


Compania Expedicionaria de Carabineros.

40 3/4

Juzgado de Instruccion.

En informacion practicada por este Juzgado, se ha dictado por el Señor Jefe providencia mandando citar a V. como *testigo* para que comparezca en el día de mañana a las 16 horas, en el Cuartel de Carabineros de esta Ciudad, con el fin de prestar declaracion bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, incurriera en la responsabilidad señalada por la Ley.

I para que tenga la citacion acordada su debido efecto se extiende por duplicado la presente cedula en Jerez de los Caballeros a *dieciocho* de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Enterado,

Ant. Galbontin

El Secretario.

Felipe Pascual

Antonio Galbontin Villafraña. - 6

Compania Expedicionaria de Carabineros.

41 ~~48~~

Juzgado de Instruccion.

En informacion practicada por este Juzgado, se ha dictado por el Senor Juez providencia mandando citar a V. como *testigo* para que comparezca en el día de mañana a las *17* horas, en el Cuartel de Carabineros de esta Ciudad, con el fin de prestar declaracion bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, incurriera en la responsabilidad senalada por la ley.

I para que tenga la citacion acordada su debido efecto se extiende por duplicado la presente cedula en Jerez de los Caballeros a *dieciocho* de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Enterado.

Jua. L. F.

El Secretario.

Felipe Gonzalez

Juan Custe Gonzalez -

Juzgado de Instruccion.

En informacion practicada por este Juzgado, se le dictado por el Senor Juen, providencia mandando citar a V. como *testigo* para que comparezca en el dia de mañana a las 18 horas, en el Cuartel de Carabineros de esta Ciudad, con el fin de prestar declaracion bajo el juramento de que de no efectuarlo, incurrira en la responsabilidad señalada por la ley.

Y para que tenga la citacion acordada su cobito efecto, se extiende por duplicado la presente cedula en Jerez de los Caballeros a *dieciocho* de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Enterado.

El Secretario.

Ramón Macho Garcia

Pedro Pausale

Ramón Macho Garcia

Compania Expedicionaria de Carabineros.

43 ~~22~~

Juzgado de Instruccion.

En informacion practicada por este Juzgado, se ha dictado por el Senor Juen, providencia mandando citar a V. como *testigo* para que comparezca en el dia de mañana a las *19* horas, en el Cuartel de Carabineros de esta Ciudad, con el fin de prestar declaracion bajo el compromiso de que de no efectuarse, incurriera en la responsabilidad señalada por la ley.

I para que tenga la citacion acordada su debido efecto, se extiende por duplicado la presente cedula en Jerez de los Caballeros a *dieciseis* de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Enterado.

El Secretario.

Felipe Gonzalez

Juan Pelguro Perca

Por ser un documento en su domicilio a las
primo este estado se hace la casa en
presente a dar a su hijo la suma que se declara
esta a la vez para declarar
arreglo por un trabajo
albor
cino,

Carmen Salgado

su cargo y por los devos de
no estar siempre reparado
las cosas dejen que jamas
en toda su vida fue suya
a su agrado siendo por son
considera en esta hospitalidad
por los vecinos de ser a solido
que desechada al lado de las
personas de orden profeso
las ideas catolicas

Preguntado

Si aun que no estuvo presente
llego a su reconocimiento que
trajeron detenido a un hombre
conocido como decir que esto
ocurrio si talos las señas per
sonales que tenia y si se d en
rado a lo ocurrido aquel dia
en el ayuntamiento dijo

Que ese mismo dia se entio
en la calle o mejor dicho en un
caso que habian llevado por
a un hombre llamado que
non sus señas personales pero
que oyo comentar que le fal
taba una vista y que tambien
oyo decir que aque mis mu
lta se lo habian llevado sin
ber a donde ni quienes le con
jina.

Preguntado

A quin oyo decir que habian
trenido preso a un hombre
como dijo.
que por encontrarse de aque

Preguntado

Preguntado

145 22
da y ser malo el caballo que
habia por hallar muchos per-
sonas al mismo tiempo por
de averiguar quien pronunció
esas frases y que al poco rato
se marchó a su casa por ser
hora de comer.

Preguntado

Si sabe que el mencionado Be-
nito Coronel fue jurado por
los mamaitas y si se ha enterado
en que lugar lo ejecutaron
dijo.

Que a huido decir por que
es version general que se lo lle-
varon de este pueblo y lo ma-
taron un thalor oido en que
lugar tuvo su muerte, por
que era tal la reserva que el
alcalde mamaita y los de mas
elementos que estaban a su la-
do guardaban con él que
tan pronto entraba en se des-
pedir para algun asunto
oficial el alcalde decia siem-
pre a callar y así lo hacian.

Preguntado

Si tiene algo mas que decir
dijo que no que lo dicho es la
verdad en descargo del jura-
mento prestado y leida que fue
por mi secretario la pre-
sente declaracion se afirmó
y ratificó en su contenido con

Ante el juramento que
todo firmante de la con el Sr.
Juz. y presente el secretario
a qui certifica.

En este. Ant^o Rosillo

Felipe Rosillo

Declaracion de
testigo Juan Este
fontalís.

En Jerez de los Caballeros
a diecinueve de noviembre
de mil novecientos treinta y
seis, ante el Sr. Juez Instru-
tor y presente secretario con
partici^o el testigo anotado
margen, a quien se le admi-
tió que iba a prestar decla-
racion de la obligacion que
tiene de decir verdad y de
las penas en que incurre el
uso de falso testimonio y
entradado de ellas y de jurar
de prestar juramento con
arreglo a su clase fue
por los generales de la Ley
diciendo.

Preguntado

llamarse como queda
expresado mayor de edad
estado natural de Baraja
(Avila) recaudador de arbi-
trios del Excmo. Sr. Ayuntamiento

momento de esta Ciudad, y que
no le comprenda ninguno
de los demas.

Preguntado

Si recuerda que dia de mes de
agosto fue detenido y traído
a este ayuntamiento un te-
rrente Coronel de Infanteria
que fue fusilado por los ma-
nistas en termino municipal
de esta poblacion, si sabe qui-
nes lo trajeron preso si se
encontraba en el ayunta-
miento cuando llego y si
presencio lo que alli ocurrio
dijo.

que no recuerda el dia que
fue traído al ayuntamiento
dicho Coronel pero
tiene la certeza que era un
domingo que ignora en que
sitio lo fusilaron
pues oyenra, unos decian
que habia sido en el ayun-
tamiento otros aseguraban
que habia sido en la dehesa
de la prauja de termino mu-
nicipal de Jerez, que a oida
decir que quienes lo trajeron
preso eran unos milicianos
de pueblo de Santa Marta,
que aquel dia no fue al ayun-

famiente por ser domi-
go y que por lo tanto no
presencio lo que alli fue
ocurrido por que al dia si-
guiente era un lunes ac
a las oficinas de ayuntamiento
yo decir que se chofer
que conducia el automovil
donde trajeron al fementado
Coronel estaba preso en
una de las habitaciones de
juro bajo y que al otro dia
yo decir se lo habian lle-
vado conduciendo en au-
tomovil con mineros que
vinieron de Huelva y salie-
ron con direccion de Zap
o Benquillo segun yo decir

Preguntado

Si a llegado a su conocimiento
de que juicio o de
ber matado a dicho Coronel
se Coronel en el mismo ayun-
tamiento y si cree posible
que este juicio se haber ocu-
rrido aun que se rumor
publico aseguran que lo
fusilaron fuera de pue-
blo dijo

Fue a sido decir que

Pregun-

aquel dia hicieron dis-
 puros en el Ayuntamiento
 pero que ignoran quien les
 pudo haber pues este en aque-
 lla época sucedia con al-
 guna frecuencia por ser
 parciales tiras a los milicia-
 nos por no saber manejar
 las armas que llevaban
 que a su juicio podian ha-
 berlo matado en el ayun-
 tamiento si hubieran querido
 por que nadie se lo podia
 impedir y que en una ha-
 bitacion que hay en el ayun-
 tamiento a la terminacion de
 la escalera y a mano derecha
 oyo decir que habia unas
 manchas que podian ser de
 sangre pero que se declara-
 rante no entro en la men-
 cionada habitacion por
 que la tenian dedicada
 a guardar radios y otros
 objetos requeridos.

Preguntado

Si a sido decir las señas
 personales que distinguen
 al fallado y conteste como
 me dijo
 Si a sido decir que

una de pequeña estatura
ra delgado, y que lo fue
tala en esp.

Preguntado

Si por su misión de re-
caudador de arbitrios se
le quibus con los con-
venios que en el mes de ago-
sto ejercian la vigilancia
por las afueras de la pu-
blacion por si estas pudiesen
con facilitar datos so-
bre la direccion y quienes
iban en el auto móvil en
el presente Coronel cuan-
do fue sacado de esta pu-
blacion dijo.

Que los vigilantes de
consumo no dependen de
el nivel de los rematantes
de los arbitrios municipales
sino el unico que
tiene personal encarga-
do de vigilancia el de las
bebidas alcoholicas. Ma-
mado Don Demice Peño
Macias.

Preguntado

Si tiene algo mas que de-
cir dijo que no que lo

Seclar
de test
monio Dn
Tales

Dicho es la verdad en
 Descargo del juramento
 prestado y leído que fue
 por si mismo la presente
 declaración se firmo y
 ratifico en su sustento
 en descargo del juramen-
 to prestado firmandola
 con el Señor Juez y presen-
 te el Secretario de que
 certifico.

Fue el día de San Juan Bautista
 Felice Gonzalez

Declaración
 del testigo D. Ra-
 món Macho San-
 talay

En Juros de los caballe-
 ros e dicionnave de Navam-
 bre de mil novecientos
 treinta y seis, ante el Se-
 ñor Juez Instructor y
 presente el Secretario, com-
 pareció previa coto-
 ración el testigo anotado
 al margen a quien se
 advertió iba a prestar
 declaración y enterado
 de ello y de la obligación
 que tiene de decir ver-
 dad, de las penas en que

incurre el uso de falso
testimonio juró con om-
glo a su estado y siendo
preguntado por la
general de la Ley disp.
Damas como queda
expresado de veintinueve
años de edad, soltero, na-
tural y vecino de esta ciu-
dad, que estuvo empleado
en el Ayuntamiento de
esta localidad durante
ochos años aproximada-
mente y que ante de la
entrada en esta ciudad del
glorioso Ejército Nacional
Libre, estuvo ayudando a
depositarios de fondos.

Preguntado Se recuerda lo que sucedió
en el Ayuntamiento el
día que trajeron detenidos
un Centinela Corone de In-
fantería, si sabe el día de
mes y semana en que esto
sucedió y lo que pasó en
el Ayuntamiento dijo.
Fue un domingo de

Mes de agosto cuya fecha
 no recuerdo, me encontraba
 en el Circulo de Instruccion
 sobre las cinco de la tarde
 oyo una detonacion y
 que por curiosidad se di-
 rigio al Ayuntamiento
 para enterarse de lo que
 pasaba encontrandose con
 el Alcalde en el vestibulo de
 dicho edificio manifestando
 le aquel que el disparo lo
 habia hecho el para asus-
 tar a un Emiente Coronel
 que estaba en una habita-
 cion de juro bajo detenido
 por que estaba dando mu-
 chas voces que se decla-
 rante subio al juro princi-
 pal y estando a ser modo a
 una ventana vio salir al
 Emiente Coronel que lo lle-
 vaban apresado al que in-
 tieron subir en un automo-
 vil en el que tambien entra-
 ran Antoine Rodriguez de
lalave, Antoine Bruguera
 y un individuo a quien no co-

noce y que segun dicen
se al Santa Marta o a
Salvatierra, que seguidamen-
te despues se ordena alca-
de Leonardo Rodriguez Perera
hoy fallecido morato en una
camioneta cerrada sentan-
dole en el baquet. entran-
do entre en el vehiculo e l-
jetos que por el ruido que
produjeron parecieron de hueso
y que se declarante cree que
dieron ser palas y picos que
habiendo visto decir pro-
testoriamente que le habian
matado a su juicio se re-
sian necesarias esas herra-
mientas para enterrarlo.

Preguntado

Si sabe que en una habitacion
del ayuntamiento habia man-
chas de sangre y se originaron
ellas dijo.

Que en una habitacion
que esta al final de la esca-
lera y a mano derecha se
decia se encontraba un dete-
nido y que por una noche

Na que doi a una azotea
 no a un individuo vuido
 con un mono azul que
 decian era el chofer de
 Benito Carran, que des-
 pues de entrar las tropas
 del glorioso Ejercito Nacional
 lista en esta Ciudad tuvo
 que declarar sobre los mu-
 sos ocurridos en esta du-
 rante el dominio marxista
 y un guardia civil apellida-
 do Perez le interrogo so-
 bre unas manchas de san-
 gre que segun opinion
 de dicho guardia eran
 producidas por haber
 matado al chofer por
 que segun opinion del
 declarante no debe ser
 asi por que despues de
 haber estado en ella el
 chofer estuviere recluso
 en dicha habitacion el
 medico Don Jose San Mar-
 tin, y un guardia civil
 reformado nombrado Fre-
 gosis.

P. Fre.

gentado

que si sale en que lugar
fui fusilado se comente
como dijo

Preguntado

que lo ignora por que
las referencias que a vista
es que lo fusilaron entre
Salvatierra y Santa Marta
Por los años personales de
fallido Comente como
dijo que era de estatura
regular, delgado y que le
faltaba un ojo.

Preguntado

Pi tiene algo mas que decir
dijo, que de los documentos
que traia el Comente como
mando sacar copia el in-
tonces Comente Alcalde Jose
Florencio Pozueco. Hoy fallido
sido y que se declarante sea
por orden de dicho Comente
alcalde copia de varios ofi-
cios de asuntos militares re-
sobre la toma de Padajos y
una relacion de cajas, cuyos
oficios unos de ellos iban de-
rigidos al Excmo Señor Gen-
eral Francisco y otros al ten-
iente Excmo Señor General
don Juan de Llanos

Pre.

que tengan
buena

a fin que
a vista
en virtud
ta parte
anal y de
de Comu
statum
y que le

que decir
mentos
Comu
el in-
a José
ay feble
ante sac
buente
rios ofi-
tary so
jos y
cuyos
on de
seru
tem
sal
lone

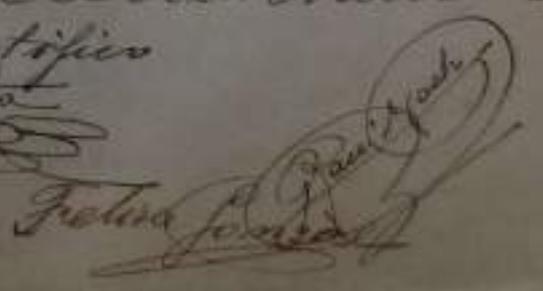
quinto

Preguntado

Si sabe el distrito ³¹ 28
con a los copias y los oficios
originales y documentos
que encontraron al tesorero
de Corone dijo que el de
clarante y otros empleados
que se ocuparon de sacar
copias las entregaron asi
como los originales al Al-
calde y que luego a vista
declararon remitieron a ibon
a llevar a Madrid esos
documentos

Lo tiene algo mas que de-
clarar dijo que ni que lo
dicho es la verdad en di-
cargo de juramento pre-
tado y leida que fue por mi
el Secretario la presente de-
claracion por renunciar a
paculo por si el declarante
se a firmo y ratifico en su
contenido en descargo de
juramento prestado, por
mandado de don se señor juez
y presente el Secretario de
que certifico

Juan Gato

D/D^a

Declaración
de testigo Juan
Salguero

En Jerez de la frontera
el día de diez y siete de
enero de mil novecientos
veinte y seis, ante el Sr.
Jefe Instructor y Jefe
de Secretarías, compareció
previa citación el testigo
anotado al margen en
quien se advirtió que
iba a prestar declaración
de la obligación que tiene
de decir verdad y de las
penas en que incurrirá
por falso testimonio
y entera de ella y de
después de prestar juramento
con arreglo a su
clase fue preguntado por
las generales de la Ley de
enjuiciamiento.

Ilamarse como queda
expresado de veinte años
de edad, soltero natural
y vecino de esta población,
con profesión empuñada
que testuvo empleado en
el Ayuntamiento de esta
ciudad, que nunca estuvo

Pregun

procedido y que se le
compróndese y que se le
los demás.

Requerido

Si recuerda que día tra-
jeron detenido a un berrin-
che Coronel a Infantería y
si estaba en el Ayuntamiento
lo se declarará cuando es-
to ocurrió desp.

Fue un domingo die-
ma de agosto cuya fecha
no recuerda en contromela
se en la Plaza paseando su
amoris de Francisco Bolado
Ma Moreno, tambien em-
pleado de Ayuntamiento
vieron venir mucha jente
corriendo de tras de un
automovil en el que
decian veriam un Remin-
te que se acercaron al
grupo y ojeron decir que
era un Reminte Coronel
y que no pudieron lle-
gar al Ayuntamiento
por que los municipales
distribuyeron los grupos.

Fue despues se dirigió
se declarante a casa de
su novia y que por la

fora ayo' decir se lo
habian llevado a San
ta Marta, de donde
habian traído.

Preguntado

Si a él no le ordenaron
en el ayuntamiento sacar
copias de los documentos
que trata el sumario Co-
ronel dijo.

que no que esto lo efec-
tuaron Ramon Macho
Jouanol y Francisco Ba-
ladella Moreno y que
a los dos dias de haber or-
tado el sumario Coronel
detenido allí no en una
habitacion situada al fi-
nal de la escalera al cha-
fer que conducia al auto-
móvil de sumario Cor-
nel, y que otro dia vio
que lo sacaron del ayun-
tamiento y por orden del
alcalde fue conducido
en camión con mineros
que salieron por la car-
tera de Zapora.

Preg.

Preguntado

Se sabe el sitio donde mataron al Comandante Coronel, dijo que lo ignora pero que a cuido decir que fue entre Burquelles y Salvatrucha.

Preguntado

Si sabe por que motivo fue detenido el Comandante Coronel, y las causas personales del mismo dijo.

Que a cuido que lo detuvieron por que le impidieron continuar su viaje en puente que habia caido y que segun a cuido decir a dicho señor le faltaba un ojo.

Preguntado

Si tiene algo mas que decir dijo que no que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado y leida que le fue la presente declaracion por renunciar hacerlo por si se afirma y ratifica en su conciencia firmandola con el Señor Jefe y presente secretario de que certifico

Fue el Jefe

[Signature] Juan Delgado

Felipe Jimenez

D/D*

Delegancia

En favor de los Caballeros
veniente de su villa de mil no
veientos treinta y tres.
Por mi el Secretario su
cuyo pliego está en el día
a la fecha lo proveo en
el día de ayer, citando a
los sus señores, como
dado en la providencia
de ayer, por no haber pu
dido realizar las citacio
nes en dicho día por ta
mor que vacaba las que
tre declaraciones anteriores
Doy fe

J. G. G. G.

Declaracion del
Sargento D. Juan
Gomez Ardele

Y En favor de los Caballeros
a los veinte dias del mes
de Noviembre de mil no
veientos treinta y tres, con
parejo parejo citacion y
con autorizacion de los
Excmos. Señores primer Jefe
de la Guardia Civil de Badajoz,
el Sargento D. Juan G. G. G.
a quien se le advierte
a que olo a prestar declar

Pro
Pre



ración y entiendo a ella, de
los allegados que custodien
y a los jueces en que me
pre el fin de falso testam
mío juró con arreglo a su
clase de jurados en un
to superior y fue por
firmado y firmado por
Nos general y a la ley
dijo.

Si llama se como queda
expresado, mayor la eda
resado, y en la actualidad
Pariente Comandante del
puerto de la guardia Civil
de esta ciudad.

Preguntado

Si se encontraba en esta la
realidad durante el tiempo
en que este fuella estuvo bajo
el dominio marxista dijo.

Que no por que por orden
de sus jefes se acercó con
la fuerza de su mano
en Freiguar de la Sierra.

Preguntado

Si por razón de su cargo en
tenido noticias de lo que
le sucedió, al Coronel Co-
rona de Infantería don Ma-
nuel Jesús Martínez, dice
que fue conducido a esta

habían detenido por los
momentos y si sabe si fue
fuerza de un que junto
dijo.
que el estado jefe quien
referencia que la autoridad
actual de los se pormen
momento con gran valo
y fuerza al lado de
el Estado Ejecutivo Nacional
que una vez detenido y en
dicho al sumatorio
de este pueblo, lo volví
a sacar de el Nevada
en un automóvil auto
diado por dos marrota
llamado Antonio Robri
quez de la Llave y Antonio
Braguera Brucos, que se
quiso a todo decir lo fue
Manny ignorando se jun
to donde lo hicieron para
a la media hora de la
salida regresó se autam
ve por cuya circuns
tancias debió ser en lu
gar primero a este pue
blo cada vez que se que
rumores los disparos

Proyecto

Declaración
testigo de
fama



Preguntado

Si puede aportar algun dato mas referente a este suceso dijo que no que lo dió a la verdad en dar cargo de juramento prestado y leida que fue la presente declaracion por el interesado se afirmo y ratifico en la contienda, firmandola con el Señor Juan y presente de notario a que costifico

Jose Gato
[Signature]
Felipe Jimenez

Declaracion de testigo de parte de la familia

En Jerez de los Caballeros a los veinte dias de mes de Noviembre de mil novecientos y tres, compareció previa citacion el testigo citado al margen aqui se advertio a la presente declaracion y enterado de ella de las obligaciones que contrae y de las penas en que incurriré el no de falso testi-

juró de dar verdad
en cuanto su fuere y fuere
preguntado y mandado lo
que quisiere de la Ley de
la mano en un grado de
mayor de edad, casado, pro
fesion anualmente y que no
se comprometa ninguna de
las cosas.

Preguntado

Si se encontraba en el Ayuntamiento el día que se le fue
conducido en Asistencia Com
mune a Infantería y si sabe lo
que sucedió allí dijo.

Que siendo precisamente
la noche treinta horas de un
domingo de mes de agosto
último cuyo fecha no re
cuerdo y encontrándose
en la Cervecería la estrema
ña esp' fuerte barrullo por
la calle y voces de elaque
que decían que lleva con
un militar detenido en
fueras salió a la cerrese
ría y por curiosidad inter
te entrar en el Ayuntamiento
to no consiguiendo lo po

que le contaron se ^{36 33} fizo
guardias municipales, por
al poco rato a pulo chando
un momento en que los
guardias se citaron en la
puerta para salir hasta
el salon de sesiones y en un
momento que se abrio la
puerta para sacar al dete-
nido entonces vio era un
Heremite Coronel que llevaba
las manos atadas y se con-
ducido por un miliciano
que al salir por la puerta
de la alcaldia que da al sa-
lon de sesiones intento dar-
le un golpe con el fusil lo
que no efectuo por decirle el
declarante " hombre que me res-
pete la edad " que en el sa-
lon de sesiones donde se en-
contraba el declarante es-
tuvo el citado jefe de pie y
con las manos atadas y en-
tonces un concejal llamado
Lorenzo hay fallido le dijo
al aquien le diese una silla
y en eso se sento el Heremite Co-
ronel, que antes de llevarlo de

despues del Alcalde y si
encuentran la fuente a donde
que un individuo llamado
Wazquez según a oído decir
y que era Alcalde de un
pueblo inmediato a este
decia a manuellado sustit
su honor militar y le in
fustó llamandole granuja
que como ya era cerca de
las dos de la tarde se marchó
a su casa a comer y que en
do las catorce treinta horas
o las quince vio que un
automovil iban Antonio
Rodriguez de la Hlave. Antonio
Bunquera morado y en media
de las dos el benevento Cor
nel que a las seis o siete die
di. ocurrio entre le ojo de
Antonio Rodriguez de la H
ve que se lo ha tron llevado
y lo dejaron entre la carre
tera a Bunquelles y Salva
terra a una distancia de
cuatro o cinco kilometros
de la primera poblacion, que
al bajar del coche al Corne
te Coronel se lo derribo y
la Hlave se apartó a coloco

Pregun

Pregun

D/D



doce en una curva de la con-
cretora por no querer en la
operacion seguir por las
suales, y que ayó dos dispo-
nes que le hizo un miliciano
que debió ser el que lo trajo
detenido a Jerez.

Preguntado

Si las señas personales del bandido
te han sido suada facultadas
dijo, en su estatura regular
delgado, y que le faltava un
ojo.

Preguntado

Si tiene algo mas que decir dijo
que no que lo dicho es la ver-
dad en descargo del juramento
prestado y lida que fue por el
interesado la presente decla-
racion le afirmo y ratifico
en su contenido en descargo
del juramento prestado fir-
mandola con el S. S. J. J.
y presente secretario de que
certifico

J. de Gato

Samuel Garcia

J. de Gato

Declaracion de
testigo a. Fran-
co. B. Bachiller
Marengo.

En favor a los Calles
En los veinte dias de
mes de Noviembre de mil no-
venta y tres frente y del. an-
te el Sr. Jefe Constructor
y presente Secretario, compare-
cio para citacion e testi-
go en todo el margen
quien se le advierte que es
a prestar declaraciones, y un-
terado de ellas, de las obliga-
ciones que contrae y de las
penas en que incurrir el
caso de falso testimonio fun-
cion arreglo a su clase de
verdad en cuanto se piden
y fuesen preguntado y dim-
dolo por las generales de
la Ley disp.

Si llamarse como queda
anotado, de veinticinco años
de edad soltero de profesion
mecanografo de ayuntamiento,
natura de vecino a
esta poblacion que nunca
estuvo procesado y que no
le comprende ninguna de las
demas.

P. Fran-
co

Quinto de

Estado

Lo se mostraba en el ayuntamiento cuando un Comandante de Infanteria fue caido a dicho lugar, si recuerda el dia que esto ocurrio y los hechos que alli se desarrollaron dijo.

Que encontrandose sobre las veice treinta horas a la punta del Bar la Extremista vió que unos milicianos llevaban detenido a un mulato y que con el se dirigieron al Ayuntamiento que en la noche fue curiosidad se acercó a los grupos para enterarse de lo que pasaba pero como los municipales empezaron a despejar la calle se marchó a pasar con unos amigos por la calle denominada la Comedera. Que toda la noche treinta horas le avisaron para que fueran al Ayuntamiento y se entones alcalde Eduardo Rodriguez Herrera ya fallecido le dio para sacar copia a una relacion de las cosas que tuvo el Ejercito Nacional. Esta en la forma de Madrid cuyo documento se pone lo llevaria consigo el Comandante Coronel.

Pre-

D/D

Preguntado

Dijo al Sr. Comandante Coronel que
tenia presente en los hechos que
se desarrollaron en el salon de
lesseurs dijo.

Que vio a dicho Sr. Comandante
salir en momento siguiente
se al calor le entrego la relacion
ya citada para que sacara
pues que entonces observo no
fueron Coronel y que le faltaba
tala en ojo sin poderse fiar
por un mal detalle por que
tan pronto recibio la relacion
a marcha del salon a su
y se marchó a la oficina
Intervencion para sacar la
refugia citada, y ademas por que
no permitian la permanencia
de ningun empleado que como
el declarante no propusiere la
salida de los dirigidos marxistas.

Preguntado

Si sabe donde fueran al Comandante
Coronel y quien le diere
momento dijo.

Que ignora donde se pudo
realizar el hecho criminal
y que tan solo sabe por refe-
rencia que son de domicilio
ficticio que lo llevaran cam-
pus a Salvatrerra.

Preguntado

Si tiene algo mas que decir
dijo que no que lo dicho es

Declaracion
del Sr.
Obispo

D/D



La verdad en ducargo del
 juramento prestado y leído
 que fue por el intercedido
 la presente declaracion se
 afirmo y ratifico en mi
 feida firmandola con el
 Señor juez y presente secreta-
 rio de qd certifico
 Sole legata
 Juan de ...
 Felix Gonzalez

Declaracion
 del testigo Juan
 Viquez ...

En Jerez de los Caballeros
 a los veinte dia de mes de
 Noviembre de mil novecien-
 tos treinta y seis, compareci
 ante el Señor juez instructor
 y presente secretario presen-
 tacion, (h) el testigo citado
 al margen a quien se advertio
 lo a prestar declaracion y
 obligado de ella de las obli-
 gaciones que contra y de las
 penas en que incurre el reo
 de falso testimonio, jurar
 ven arreglo a su dase decir
 verdades en cuanto supiere
 y jurar preguntado, y hon-
 dolo por las generales de
 la Ley dijo
 llamarse como que -

de estado, mayor de edad,
casado, natural y vecino de
esta población, que nunca
está procesado y que no
le compromete ninguna de
las cosas.

Pregunta

Por la profesión que tiene
y el cargo que ocupa en
el Ayuntamiento durante
el dominio manserita de

que su profesión es hoja
letras y que como se manifiesta
trabaja en el trabajo hacia que
siempre le ofrecen una co-
locación de ordenanza en el
Ayuntamiento que desem-
peña durante unos cuantos
meses próximamente que
dando cuenta de ser tomado
esta Plaza por el glorioso
Espíritu Nacional

Pregunta

Si estuvo en el salario de acta
del Ayuntamiento mientras se
encontraba allí de ferido de
Frente Covarrubias y si presen-
ció los hechos allí ocurridos
dijo.

que llegó al ayuntamiento
a sobre las once treinta
o doce horas de un día
cuya fecha no recuerdo
pero que está seguro en

Pregunta

156 39
Lunes y en el mes de agosto
que al entrar en el Salón de la
Sesión vino a un Ayuntamiento Comu-
ne a estatuto regular al que
le faltava una Junta y al que
al ver la forma pudo con-
siderado que lo trataron los
individuos que lo trajeron aqui
detenido se ofrecio una villa
en la que se entro y despues se re-
tiro se declarante por no ser
de su agrado se presentara lo
que alli estubo ocurriendo que
despues se marchó a su casa
no volviendo por el ayunta-
miento hasta el dia siguiente
te entrando de dicho dia
se ha visto ya llevado al
Ayuntamiento Comunal y que entre
Surguilles y Salvatierra re-
quiere afirmaban algunos le
habian dado muerte.

Preguntado

Si se entere de que se demite
Carone trata conigo documen-
tos de los que se sacaron copia
y si a el por su cometido de
ordenanza le comisionaron
para que lleve documentos
de los citados a alguna parte
dijo

que no a llegado a su es-
tado y que si se trajere dichos
señor documentos se sacaran
copia de ellos y que a el no le
comisionaron para llevar

Preguntado

no da.
Si tiene algo mas que decir
en obsequio de lo que le declaro
es la verdad en el cargo de
juramento prestado, y le da
que fue el declarante la p
nente declaracion por mi
secretario por el mismo
testigo o hacer por si se
no y ratifico en su contra
de si mandado en un
jur y presente de secretario
de que certifico.

Soy este

Juan Polanco

Felipe Pantoja

Declaracion
de testigo de
miel de parte de
don

En fern de los Caballeros
nos a los vintiseis dias de
mes noviembre de mil no
vientos treinta y seis. ante
don Juan de Sotomayor y pro
curador secretario, comparecio
por mi citacion el testigo auto
do al margen de quien se le
advertio que a prestar decla
racion y entrod. de ella de
la obligacion que contrae
a las penas en que incurra
el no de falso testimonio por
no con arreglo a su clase

decir verdad en cuanto supiere
 y fuesen juramentado, y rendido el juramento
 de la jurisdiccion de la Real Audiencia
 de Madrid como fondo expresado
 mayor de edad, casado, natural
 y vecino de esta jurisdiccion toponi-
 mica en la actualidad y que este
 va desempeñando el cargo de cabo
 de la fuerza municipal hasta el
 presente mes de Septiembre que fue
 cuando esta Plaza por el feroz
 y Espiritu de Dios se le dio y que me
 se expusieron de repente a los de mayo
 si se encontraba en el Ayuntamiento
 cuando cuando ahi fue condu-
 cido un toro de la fuerza de Ter-
 ranfancia de cuando se dio en que
 esto ocurrió y lo que sucedió en
 el Ayuntamiento en el tiempo
 que alli estubo se citate Jefe
 de Jefe.

Preguntado

que un cuando se dio de mis-
 mo de la semana en que alli fue con-
 ducido el toro de la fuerza de Ter-
 ranfancia de cuando se dio en que
 esto ocurrió en el mes de agosto que
 a dicho toro de la fuerza de Ter-
 ranfancia en un autovuelo de Santa
 Marta donde fue detenido por
 tres milicianos que venian con-
 duciendo lo que vi que lo retia-
 ron en una habitación que hoy en
 el decurso de la noche a mano
 derecha y que entonces el dicho
 toro se marchó a su casa por
 no estar en condiciones de pres-
 tar servicio aquel dia por tener
 una herida que se le impedia.

Pre-

D/D^o

Preguntado

Si a llegado a su casa como
que diez y siete de los manifestados
fueron a firmatar manifestados
juntos en que se refieren y querran
lo realizable de dho.

que a sido decir lo siguiente
fueron de aqui ignorando en el
punto donde se realizo en querran
interrompido que de esto se sabe
se transcurridos varios dias en
verdaderamente de aqui se tiene
la verdad.

Preguntado

Si cuando lo vio pudo aprehen-
der sus armas pertenecientes a dho.

que en el rato que lo vio pudo
de apreciar en el estatuto regu-
lar, delgado que le saltaba por
arriba y que sus dedos se frotaban
en el uniforme de dho. por la
cho quite que le rodeaba, ubien
verdad que solo llevaba un pa-
nu militar y que se chofer des-
ta con un morro.

Preguntado

Si posteriormente no a sido
dejar de ser fue enterrado se
reconoce como dho.

Preguntado

que de esto no es vuelto a ser
hablar mas que lo manifestado
Si tiene algo mas que decir dho.
que no que lo dicho es la verdad
en el cargo de ferrocarril pro-
tado y lida que fue por omni de leu-
tario de presunta declaracion de apo-
mó y ratifico en su contenido por
mandado en el libro deus y pro-
te sealarlo a que certifico.

Juan Lora

Juan Lora
Fabra

D/D^o



Diligencia de
... a este in-
...
...

En Jura de los Caballeros a veinte y
uno de Noviembre de mil novecientos
treinta y seis, teniendo que averiguar
el Jefe que sobreviene a este Plazo por
haber la Compañia que manda a
Madrid para la practica de la
vicio a hospitalidad de frontera, re-
mitiendo la presente informacion
al Comandante Militar de este Pla-
zo para la resolucion que proceda.

Se mandó y firmó S. L. Day si

José Gato

Felipe Jimenez

Diligencia

Seguidamente se cumplimentó
el anterior procedido, remitiendo
estas diligencias que constan trece
y nueve folios en la cubierta
a la autoridad expresada Day si

Gato

Felipe Jimenez

Don Esquivel Borrero Fernandez Alferic
de Infanteria con destino en el Regimiento
de Castilla numero tres, y nombrado Jefe Su-
stituto de las presentes diligencias

Que habiendo que decir lo tanto
para las presentes actuaciones
nombrado con arreglo a las atribu-
ciones que me confiere el Codi-
go de Justicia Militar al Sar-
jento del mismo Regimiento
Don Juanon Gaudel Rangel gi-
neta vez en mi presencia
manifestó aceptar el cargo y

prometes cumplirlo pien y
firmemente.
Se afianza y ratifica y se
otorga, firmados con el Sr. Juan
de Guaya, de los Caballeros a retribucion
de mil novecientos y seis.
nueve y seis.

Juan de Guaya
Juan de Guaya

Juan de Guaya
de Guaya, retribucion
de los Caballeros a retribucion
de mil novecientos y seis.

Por medio de oficio del Sr. Juan de Guaya
mandante de las de esta plaza
se acuerda que se ordene por el
Sr. Juan de Guaya sean con-
sumadas las presentes de las
citas en que a la misma de el
oficio se acuerda y acuse el Sr. Juan de Guaya.

Le mande firmada en la de
que go el Secretario certifica
Juan de Guaya Juan de Guaya

Silveira,

Segundamente se cumple
de los de ordenes de Sr. Juan de Guaya.

Caudillo

Silveira de Guaya
retribucion de los Caballeros a
retribucion de mil novecientos y seis

COMANDANTE
DE
JEREZ DE LOS
IBADA



Sr. Alfero
de Comandi


COMANDANCIA MILITAR
- DE -
JEREZ DE LOS CABALLEROS
(BADAJOZ)

Habiendo cesado en el cargo de Juez instructor de las diligencias que se incoaban en averiguación de la actuación del Teniente Coronel de Infª Don Manuel García Martínez, en relación al movimiento Nacional salvador de España, fusilado por los marxistas, el Capitán de Carabineros D. José Gata de Igartua, le he designado a V. para que con el carácter de Juez y auxiliado por el Secretario que designe continúe la tramitación de las mismas, a cuyos efectos se las remito, sirviéndose acusarme recibo.

Al mismo tiempo y también con el carácter de Juez se servirá continuar la tramitación de las diligencias previas incoadas en averiguación de las lesiones sufridas por el paisano Antonio Rodríguez Ronsero, ocasionada por disparo de fusil, para cuyo fin designará Secretario y le remito las referidas diligencias, acusándome recibo.

Dios guarde a V. muchos años.

Jerez 22 de Nobre de 1.936.

EL COMANDANTE MILITAR



D. Alferez Juez instructor, D. Ezequiel Cornago, de la
Compañía del 3º Batallón.

Jerez de los Caballeros.

se Inier uthepa en la Comandancia Militar de las diligencias para presentacion por el Señor Quez que se designe, toda real que se cubra ha sido destituido a Fran- da (Vallayo) por la Superioridad y para que asi conste fir- mos en Persefecto ut supra
 rffo.

Bazquiel Comandante
 rffo

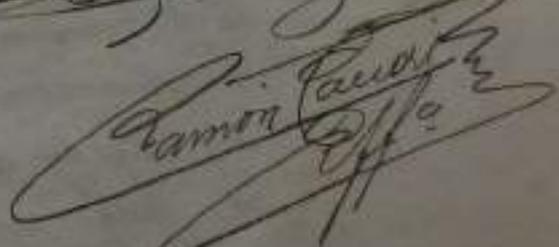
Dominico Gaudin
 rffo



Felipe-Otto Meus Jefe de la
 Reunión Suplenente de Comandante
 nombrado Jefe de la Reunión de esta infan-
 tería

Certifico. Que habiendo de elegir
 Secretario que me auxilie en
 la tramitación de esta Reunión
 he nombrado con arreglo a
 las atribuciones que me están confe-
 ridas en el Código de Justicia. Mi-
 nistrando al Sr. D. Ramón Caudel Ra-
 gel quien una vez en mi presen-
 cia manifestó aceptar el cargo
 prometiendo cumplir con él
 y para que así conste expuso
 la presente en Jura de 5 Caballeros a
 veintiseis de Noviembre de mil no-
 vecientos treinta y seis firmando
 conmigo el Sr. Jefe.

F. O. Meus Jefe

 Ramón Caudel Ra-


En Jura de 5 Caballeros a veintiseis de
 Noviembre de mil novecientos treinta y
 seis Meus Jefe

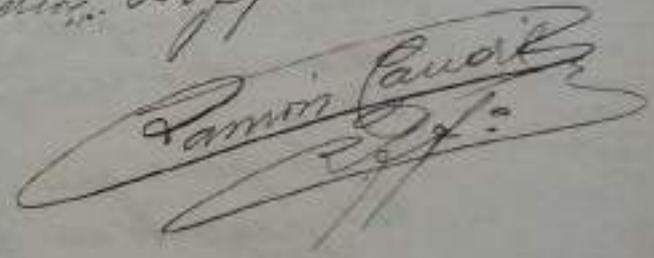
D/D

sus por recibido oficio del Señor Coman-
 dante Militar de esta plaza en el
 que se ordena sea continuada esta
 información por el Juez que su-
 se capture copia de referido oficio
 y unase a la misma por info el original
 de este expediente y acuseos ocultos.
 Le mando y firmo S. P. de que
 go el Secretario de Oficio.

F. M. Paray 

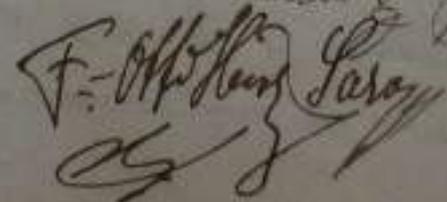
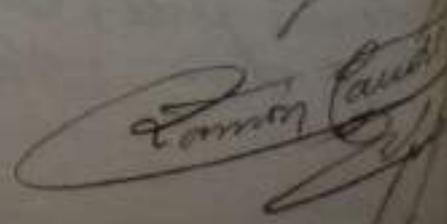

D/D

Diligencia. Terminada y por mi el Secretario
 fue cumplimentada y proveyo en
 su auto. Lo oficio.



En Juicio. En Juicio de los Caballeros a reintegro de
 Juan Huelo. Año
 Noventa de mil novecientos treinta
 seis. Citese por medio de pagueta
 para que comparezcan en este Juicio
 el proximo día treinta a las diez y tres
 de horas a los paisanos Nicolas Pava
 y Abdala y Juanes. Ligado formen
 un dicto de prestar declaración en
 la información.

Lo mando y firmo S. P. de que
 go el Secretario de Oficio.

F. M. Paray 


66
43

COPIA QUE SE CITA

En un membrete que dice: Comandancia Militar de Jerez de los Caballeros, auxiliado por el Secretario que designe, continúase la relación de las mismas. Le remito diligencias previas en averiguación de las lesiones sufridas por el paisano Antonio Rodríguez Romero como información, en averiguación de la actuación del Teniente Coronel de Infantería Don Manuel García Martínez, fusilado por las masas. Del presente se servirá acusarme recibo. Dios guarde a V. muchísimo. -Jerez de los Caballeros 24 de Noviembre de 1.936.- El Comte. Militar. -Medina.- Rubricado. A. de. Teniente de Infantería Don Otto Saro.

Jerez de los Caballeros 26 de Enero 1.936.

En copia

El Teniente Juez Instructor.

F. M. Lara
[Handwritten signature]

que pedía con bastante inventiva
que se desataran, que el fue a un
Chopetor a un ^{consegua} se se a
na la cuerda que la Reina queriendo
apretada, que unavez el Señor Surp
más de hablar con el Señor de la
se cuenta, dijo este ultimo, para
hacerse a desatar, si vos mandan
ya, este equivo a las catuas, para
mucha, y como lo montaron un
grande y un medio de do, los que
que ya sus recuerdos, se agarran del id
las cosas para el Comente

Preguntado si puede facilitarlas dijo que
en de estatura regular, de 60, que
le faltaba la vista izquierda. y

Preguntado si sabe donde puede ser conducido
si sabe tambien si fue furioso
los marocitas y si sabe donde, dijo
que ignora desde donde ser conducido
que segun unos juellios fue arrojado
y que no sabe donde se encuentran
los restos.

Preguntado si tiene algo más que decir dijo
que no que lo dicho es la verdad
toda que es que, firma la presente
declaracion una vez que se firmo
ratifico en lo dicho por el Señor
y presente yo el Secretario de que
certifico

Felipe King Sora
N

el caso de

Camón Favela
Ej

del Cu. Jerez de los Caballeros a los treinta
 dias del mes de Noviembre de mil
 novecientos Treinta y seis ante el
 Sr. Jefe de la Jefatura de Infanteria
 Sr. Velazquez - Of. Heine, Sr. Secretario
 Sr. Secretario congreso de la guerra, ante
 citacion, el Sr. Velazquez con el Sr. Jefe de la
 guerra, quien advertido de que iba a
 prestar declaracion
 señalada, al no de palabras de los señores
 no prometio decir verdad en
 cuanto supiere y fuere preguntado
 y dijo, narrando como queda
 dicho mayor de edad, viudo, pro-
 piedad, con el Sr. Jefe de la guerra.

Preguntado si por su condicion de empleado
 de un contrato con el Ayuntamiento el
 Sr. Jefe de la guerra en la Jefatura de Infanteria
 en presencia de Sr. Jefe de la guerra que cubre
 por de un convenio de edificios dijo
 que desde el dia en que se le dio el Sr. Jefe de la guerra
 al cargo porque estaba enfermo y
 no puede responder afirmativa-
 mente a la pregunta, unicamente
 que como veia al Sr. Jefe de la guerra
 a por comida oyo decir
 un dia que habia estado a un
 militar, pero que no sabe nada
 mas por los motivos que antes queda
 expresados.

D/D^a

Preguntado si tiene algo más que decir se afirma
y ratificarse en manifestar que no tiene nada
que decir en esta materia, haciéndolo a todo el Señor Juan
de ... que ya el Secretario certificará
con su nombre y el de ...

F. de ...

Ramon ...

Providencia en Juro de los Caballeros a catorce de
el Mes de Mayo de diez y nueve de mil novecientos trece
ta y seis.

Por recibir oficio del Señor Coman-
dante Militar de esta plaza, en el que
se ordena sean entregados estas dili-
gencias en dicha Comandancia
militar, úase a los mismos y
remítanse mediante diligencia
de entrega a dicho Comandante
Militar.

Lo manda y firma S. P. de
que certifico.

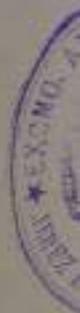
F. de ...

Ramon ...

Diligencia de entrega. En Juro de los Caballeros a catorce
de Noviembre de mil nove-

D/D^a

COMANDANCIA MILITAR DE LAS CARRERAS



Teniente

-40-

cientos treinta y seis en la Co-
mandancia Militar de esta
plaza, se hizo entrega de las
presentes diligencias en cumpli-
miento a lo mandado en la pro-
videncia anterior, constando de
cuarenta y siete folios útiles sin
contar la cubierta.

Y para que conste firma
en Lerma, fecha ut supra. Dy
pe.

F. W. Henry Lara

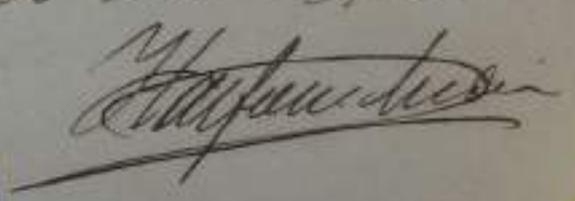
Ramon Cauda


COMANDANCIA MILITAR
 DE
DE LOS CABALLEROS
 (BADAJOZ)

41

Muy sea distinguido
 tanto el honor de re-
 cibirle el estorbo que
 acompañaba a su ex-
 cito en lo del actual
 referente a la muerte
 del Excmo. Sr. D. Ma-
 nuel Garcia Espinosa
 Dios guarde a V. I.
 muchos años.

Jerez 15 de Abril 1930
 El Comd^{te} Mar.





Comandante de Inf^{ta} que actual
 es de Badajoz, V. Enrique López
 Badajoz.

EL COMANDANTE DE INFANTERIA

EL AYERREZ DE COMP
NO REGIMIENTO.

ENCUESTA E INTERROGATORIO DE VERDUNTES PARA SER EFECTUADO EN LOS
MUNICIPIOS DE ESTA PLAZA DONDE GARCIA BARRERO (a) ESTRECHA Y DOS MAS.

COMO INSTRUCTOR

- 1. MAQUINISTA DE INFANTERIA
- 2. MILLA 2ª 3.
- 3. DONDE GARCIA BARRERO

SECRETARIO

- 1. ASISTENTE DE COMPLEMENTO DEL VIGILANTE REGISTRADO.
- 2. FRANCISCO GARCIA BARRERO.

N.º 448.989 1/2

ENRIQUE LOPEZ LLINAS, Comandante de Infanteria, Juez Eventual
Causas de la Plaza de Badajoz, é Instructor de las diligencias
que se instruyen en averiguación de las causas que motiva-
la muerte del Teniente Coronel Don MANUEL GARCIA MARTINEZ.

Al Señor Juez a quien se nombre para la eva-
luacion del misentamente saludo y hago
saber: que en providencia de este día en ci-
tadas diligencias, he acordado la practica
de las diligencias que al dorso se expresan,
por tanto en nombre del Excelentisimo Señor
General Jefe del Estado Español, le exhorto
y en el mio le ruego y encargo se sirva lle-
varlas a efecto a tenor del adjunto interro-
gatorio de preguntas, devolviendo el presente
una vez diligenciado a los fines de justicia

Dado en Badajoz a diez de Diciembre de
mil novecientos treinta y seis.

Enrique Lopez



DELINCUENCIAS A PRACTICAR

En los vecinos de Jerez de los Caballeros DANIEL GARCIA GARCIA (a) "Escurreja", FRANCISCO GONZALEZ VIDAL, (a) "Mono" y RAMON CHO GONZALEZ (a) "Hijo Macho".

PRIMERA...Las generales de la Ley.

SEGUNDA...Relate todo cuanto sepan sobre el asesinato del Teniente Coronel de Infantería Don MANUEL GARCIA MARRAZ, especificando muy especialmente quien dió la orden de que fuera asesinado y quien fueron los que llevaron a efecto, así mismo como si se dió sepultura al cadáver, y en que sitio.

Además el Señor Juez nombrado hará las que tenga por conveniente para el mejor esclarecimiento del hecho.

Badajoz 10 de Diciembre de 1936
El Comandante Juez Instructor



[Handwritten signature]



COMANDANCIA MILITAR
 DE
 BADAJOZ DE LOS CABALLEROS
 (BADAJOZ)

73

Para que con el carac-
 ter de don y autori-
 zado por el Secreta-
 rio que designe se
 surta diligencias
 luego el Mayor de
 admitirle al adju-
 to respecto de
 a la muerte del
 teniente coronel de
 Infanteria D. Ma-
 rcel Garcia Marti-
 nez.
 Dado que a V. H. en el 90
 fecha 14 de Mayo 1936
 el Sr. Sr. Sr.

[Handwritten signature]



Comandante del 30.º Reg. de Inf. de Badajoz.
 Batallón n.º 3.º de Badajoz de los Caballeros.

... de una ...
... y ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Francisco ... Francisco ...

... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

De lo cual certifico

Atestada Francisco ...

me he puesto en la mano
 en la casa de la señora
 habia un hombre al que
 acordamos al fin para
 proporcionar el billete y un
 yacimiento de la casa del
 hotel. Mas a los pocos dias
 por via cable al teniente de
 coronel del Departamento y con
 par en sus coches acordamos
 un Antonio Banguera y An-
 tonio Rodriguez al billete
 y el descubrimiento del trafico
 de, que decian era la Santa
 Marta y me dijo que no
 distinguia quien era; que por
 lo del adobo habia sido por
 guerra en la cual oyo el
 ruido producido por herri-
 ceras volando en la man-
 ana al parecer fuer o ac-
 dal, que dicho ruido por
 herria en direccion a la
 plaza, no sabiendo la direc-
 cion que llevaban.

Si sabe donde fue detenido
 el teniente Banguera y por que
 dice que oyo decir que es la
 Santa Marta, ignorando por que
 y que se dice quien dio la
 orden de que fuera asesinado,
 me quisiera lo Banguera y que
 lo, en caso de otro modo
 se recibiera, me dice que en

TEZ

DEL
BILLET

YBARRA

monte bernal que se encuentra
en una habilitacion dada por
el Sr. D. D. que cubre luego al
colocar el resto del Ayuntamiento
lo donde sea, para el uso de
para usar el poco resto en
solo al Ayuntamiento bernal para
usar los montes, conduciendo
por el Sr. D. D. Panguera, Sr.
D. D. Rodriguez (a) Panguera y
un documento con los datos
de la comarca y goberna
de los montes, y monta
en un coche con los datos
y conduciendo por un coche
partido y particular hacia
el Ayuntamiento bernal, y
vuelto donde es. Poco
después de salir este coche
al Ayuntamiento bernal del Ayuntamiento
y montar los montes
fueron conduciendo por Sr.
D. D. y en la cual antes de
partir cubren justo a la
parte del Ayuntamiento
no el modo de echar en el
objetos pesados, la comarca
la parte por cable con
a la del coche, aunque por
como se mira a el. Su
la gran altura con que
lado de donde queda el Sr. D. D.

deu de que fues un momento,
en qualquiera forma tal que la
liberacion a efecto, en tiempos
el sitio donde fues el punto
aunque por un momento que
este Parquillo y Sabalero
era, abrenunciado si se dio
sefultura al estado.

Preguntado

si cabia abando por abando
el Estado de guerra y por que
declaro que habia sido de-
claro que en la parte de esta in-
tervencion por guerra.

En un momento que se
en un dia por un momento
de ser el punto de declaracion
de por el sitio de abando in-
de la que se abando y resti-
fica firmada con el Sr.
Luis y por un momento de abando
de que con la.

[Handwritten signatures and names]

Algunos de
del rega

En una de las haballas a que
ce de diciembre de mil quin-
cientos treinta y seis a las
diez y seis se hizo entrega de
este abando con un momento
de se la abandacion de
esta de esta plaza para un

received of August 1864

to be used in the purchase
of the

Johnston August 1864

PROVIDENCIA... En Badajoz a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Recibido Exhorte diligenciado en el vecino de Jerez de los Caballeros DANIEL GARCIA GANERO (a) Escorreja y dos mas dimanante de la presente Informacion. Unase con contestacion. Lo manda y firma S.S. -Doy fé.-

[Handwritten signature] *[Circular stamp]*

PROVIDENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fé.-

[Circular stamp]

PROVIDENCIA... En Badajoz a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Deduzcase Exhorte con interrogatorio de preguntas para diligenciar en el vecino de Santa Marta de los Barros FRANCISCO VIOSCA GORDILLO. Lo manda y firma S.S. -Doy fé.-

[Handwritten signature] *[Circular stamp]*

PROVIDENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fé.-

[Circular stamp]

PROVIDENCIA... En Badajoz a trece de Enero de mil novecientos treinta y siete. Recibido Exhorte diligenciado en el vecino de Santa Marta FRANCISCO VIOSCA GORDILLO, Unase a continuacion. Lo manda y firma S.S. -Doy fé.-

[Handwritten signature] *[Circular stamp]*

PROVIDENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. -Doy fé.-

[Circular stamp]

ER MATEOS

No. 449.028 ⁸¹

210303



de Infanteria
LOPEZ LERAS

Ajuntado tengo el honor de recibir a V. S. el
horte dimante de las diligencias previas que
instruye en averiguación de las causas que
tuvieron la muerte del veniente Coronel de In-
fanteria DON MANUEL GARCIA MARTINEZ, por el tie-
ne a bien ordenar su diligenciamiento en el
cino de Santa Maria de los Barros FRANCISCO
BIOSCA GORDILLO.

Badajoz 30 de Diciembre de 1896

El Comandante Jefe Instructor

Francisco...

de Instrucción de

ALBERTO DE ALBUQUERQUE

10.448.987 H

ENRIQUE LOPEZ LLINAS, Comandante de Infantería, Juez Eventual
de Causas de la Plaza de Badajoz, é Instructor de las diligencias
previas que se instruyen en averiguación de las causas que motiva-
ron la muerte del Teniente Coronel Don MANUEL GRICIA MARTINEZ.

Al Señor Juez de Instrucción de AIMEN-
DRALEJO, atentamente saludo y hago
saber: Que en providencia de este día en ci-
tadas diligencias, he acordado la practica
de las diligencias que al dorso se expresan,
por tanto en nombre del Excelentísimo Señor
General Jefe del Estado Español, le exhorto
y en el mio le ruego y encargo se sirva lla-
varlas a efecto a tenor del adjunto interro-
gatorio de preguntas, devolviendo el presente
una vez diligenciado a los fines de Justicia.
Dado en Badajoz veinte de Diciembre de
mil novecientos treinta y seis.

Enrique Lopez Llinas



920.81107

DILIGENCIAS A PRÁCTICA

En el vecino de Santa Marta de los Barros FRANCISCO BIOSCA GORDILLO.

PRIMERA...Las generales de la Ley.

SEGUNDA...Manifieste si es cierto condujo en un coche desde Santa Marta de los Barros a Jerez de los Caballeros al Teniente Coronel de Infanteria Don MANUEL GARCIA MARTINEZ.

TERCERA...Explique detalladamente quien dió la orden de trasladarlo y porque motivos.

CUARTA....Que al llegar a Jerez de los Caballeros, diga quienes entregaron dicho Teniente Coronel, citando además a quien iba custodiado por alguna autoridad, así como las causas que dieron lugar a la conducción en un automóvil de dicho Teniente Coronel.

Ademas de las preguntas que antecede, el Señor Juez hará las que estime conveniente en esclarecimiento de los hechos.

Sada, Jor 30 de Diciembre de 1936
El Comandante Jues Instructor



Providencia (Almendralejo veintidos de diciembre de mil novecientos treinta y seis)

Se acepta con la presente el cumplimiento del precedente exhorto, acusada recibo, para su traslado a la mayor brevedad y acuse oportuno, lo previene y firma el Jefe de la...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En consecuencia se cumplió lo acordado, de fe...

[Large handwritten signature]

Providencia } Santa Marta veintidos de
Juez } Diciembre de mil novecientos
H. Santos } treinta y seis;

Guárdese y cumpla la providencia inserta en el precedente exhorto y al efecto recíbese declaracional como...

de esta Francisco Bionca Gordillo a
tenor del interrogatorio que se acompa-
ña, dándose para la comparecencia
del mismo orden verbal al Alguacil
de este juzgado y verificado de unida
por esta nota. Lo mandó y firma
el Sr. Juez suplente del mandado de que
doy fe. - En la villa de Santa Marta
Don José Santos



Francisco Montes
ff

Diligencia Enseguida se dio orden al Al-
guacil de este juzgado para la compa-
recencia ante el mismo de Francisco
Bionca Gordillo, doy fe. -

Francisco Montes
ff

Comparecencia En la villa de Santa
Marta a veinticuatro de Diciembre
de mil novecientos treinta y seis; ante el
Sr. Don José Santos Moreno, Juez mu-
nicipal suplente en ejercicio presente y

el Secretario comparecio el Alcaide
de este Juzgado Pedro Binca Torres
y dijo: Que no ha podido practicar
la citacion del vecino de esta Fran-
co Biesca Gordillo porque este indi-
viduo no reside en la actualidad en
esta Villa y ni en la inmediata de
Entrim Baje donde esta empleado de
chofer con Talanga. Lo que acredita
por la presente comparecencia que
firma con el Sr. Juez de que doy fe

Sanctor

Pedro Binca Torres

Augusto Montes

Notax. Queda la bastante de remesa, doy

fe. = Montes



Providencia) Almendralejo veintiseis de diciembre de mil novecientos
treinta y seis.

Señor D. Juan de Dios / Por recibido el precedente exhorto y vista de
anterior comparecencia, resitase original al inferior de Entrín Bajo, para que
le sea prestado cumplimiento, quien cuidará devolverlo a la mayor brevedad y
así mismo repartese.

Lo proveo, y rubrica a 3 de hoy fe

RR

Nota, enseguida se cumplió lo acordado, hoy fe

Don Juan de los Rios
Rodriguez } En villa de Batria Bajo, a cinco de
enero de mil novecientos treinta y siete.

Por recibida las precedentes diligencias, recibidas
por el efecto las oportunas declaraciones, recibidas
de don Francisco Biosa Gordillo, a tenor del anterior
orden que se acompaña, dentro para la com-
paracion del mismo, orden al alguacil de esta ju-
gado municipal y verificado debidamente, proveo
lo mandado y firma el juez provincial don
Jose Gonzalez, del margen, de que damos fe los hom-
bres buenos.

Jose Gonzalez

En consecuencia de seguidos, se dio orden al alguacil
de este juzgado para la comparencia ante el mismo
de don Francisco Biosa Gordillo, de que damos fe
los hombres buenos.

Pedro Jimenez + Juan Suan

comparencia } En la villa de Batria Bajo
a cinco de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante
el señor don Jose Gonzalez Rodriguez, juez municipal de
esta villa y presente nosotros los hombres buenos, en
funcion de secretario, comparecio el alguacil

PRO-

de este juzgado, Rosario Alvarez, manifestando
conforme a la anterior providencia, se trata
complementar la anterior diligencia, habiéndose
de personalmente al vecino Juanes Bionca Gu
de que damos fe, acreditándose por la presente
comparencia.

D. Rosario Alvarez

Comparencia de Juanes } En la villa
Bionca Gordillo } de Entre Bayas
a seis de Enero de 18

novecientos treinta y siete, ante el juez
en su ejercicio señor don José González Rodríguez
comparció el vecino de esta parroquia Bionca
Gordillo, y en contestación al interrogatorio que
se ordena efectuar por la Superioridad, man
a las generales de la ley, que es natural de Santa
provincia de Badajoz, de veintiseis años de edad, soltero, con
bula personal corriente de la clase civil, casado, de
cuatrocientos treinta y seis, y residiendo en esta locali
dad, desde el veinte de Septiembre pasado, en que
vino procedente de Santa Marta de Bonde en un
cabo, a la segunda pregunta del interrogatorio man
fo, que el no condujo el coche, donde iba el Sr Coronel señor
Gabriel Martínez, aunque sí conducía otro coche que acor
panaba al del referido señor, que el chauffeur que con
ducía el coche donde iba el aludido señor Sr Coronel se

Y un concejal de Santa Marta al referido Sr. Coronel
se llegó un individuo de Santa Marta, de los que fueron
en un principio acompañados, llamado Juanito Pico
y les dijo que se marcharon a Santa Marta, acordando
permanecer el referido Pico y el que acompañaba al
comprosecuente, apodado por "el lobo", llegando a Santa
Marta a las nueve aproximadamente de la
noche, quedándose en poder de los Caballeros el
coche que conducía al referido Sr. Coronel y los
demás milicianos robos. Interrogado sucesivamente
el comprosecuente por el señor Jefe municipal
acerca de si había oído conversaciones a los sujetos
que venían en el coche durante el camino, contestó
sí, que el Pico, tenía puesto al oído para la
Srta. Marta, la goma del Sr. Coronel, y así de él a
ellos, que tal vez lo matarían, aunque con el com-
prosecuente no trabaron conversación alguna.

Leída que fue esta comparecencia, se
ratificó en todas sus partes, prometiendo
jurando ser verdad cuanto había dicho
y en prueba de lo cual, nosotro los señores
Abogados damos fe.

El interesado
Francisco Pico

El Jefe municipal
Jose Linares

Los señores Abogados
Pedro Jimenez
Yrribarren

dencia {Jesús de González} — Antonio Bajas,
Rodríguez a sus de buena de mil
novecientos treinta y siete.

Por conclusiones de las anteriores diligencias, se
mitanse al señor Jefe de Instrucción
del partido según ordena el mandado y
firma el señor Jefe municipal don
José González Rodríguez

José González

Diligencia: — De seguida se cumplimentó
lo acordado, damos fe.

José Sáiz

Antonio Bajas

Se da fe de lo contenido en su devolucion,
de = Manzanera, obra de Enero 1937

[Signature]

COMANDANTE ENRIQUE BOPEZ LLINAS, Comandante de Infantería, Jefe eventual de causas de la Plaza de Badajoz, e Instructor de las diligencias pre-
vias que se instruyen en averiguación de las causas que motivaron
la muerte del Teniente Coronel de Infantería DON MANUEL GARCIA MAR-
TINEZ, Jefe de la Caja de Reclutas de Villanueva, a V.S. se honra en
exponer:

Se instruyen las mismas según orden de proceder del Señor Gobernador Militar de esta Plaza obrante al folio 1, y de lo actuado resulta lo siguiente. Según las declaraciones de la viuda del citado Señor, Doña AFRICA BERNAL AGUILAR, Sargento con destino en la Caja de Recluta antes dicha DON ANTONIO MAYORAL y Señor Coronel Gobernador Militar de Cáceres, folios 3, 4 y 7 respectivamente, el Teniente Coronel de referencia que al evacuar la Caja mencionada, se incorporó a la Plaza de Cáceres, fue llamado por teléfono e pidió autorización al Excelentísimo Señor General Don Francisco Franco, hoy Jefe del Estado, para incorporarse a Sevilla y ponerse a sus órdenes, autorización que le fue concedida, según la declaración del Señor Coronel segundo Jefe de Estado Mayor del Excelentísimo Señor General Jefe del Estado Español, folio 13, poniéndose al efecto en camino, pasando por esta Capital y continuando por Santa Marta de los Barros, el día 15 de Agosto próximo pasado, pueblo este que no estaba todavía en nuestro poder, en el que entro a hablar con el Alcalde marxista, creyendo que era de los nuestros, por encontrar un puente de la carretera cortado, siendo hecho prisionero por los marxistas que lo condujeron a Jerez de los Caballeros, donde fue fusilado por estos, siendo objeto de toda clase de vejaciones, según se deduce además de la información practicada en Jerez de los Caballeros de orden del Señor Comandante Militar de aquella Plaza y que obra a los folios 24 al 70, escrito del Juez Municipal de Santa Marta, folio 14 y declaración del chofer FRANCISCO BIOSCA, vecino de este pueblo, que fue uno de los que conducía un coche que acompañó al que llevaba al Teniente Coronel DON MANUEL GARCIA MARTINEZ, desde Santa Marta a Jerez de los Caballeros, folios 85 vuelto al 86 vuelto.

De todo lo expuesto es de parecer del Juez que suscribe, que mencionado Teniente Coronel, fue llamado o pidió autorización al Excelentísimo Señor General Jefe del Estado, para marchar a Sevilla, a ponerse a sus órdenes, la que le fue concedida y al tomar equivocadamente el camino desde esta Capital a aquella, fue hecho prisionero por los marxistas y conducido a Jerez de los Caballeros donde fue fusilado, sin que se hayan podido encontrar sus restos, ni por tanto inscrito en el Registro Civil, por lo que no es posible unir la partida de defunción. Que dicho Jefe, puede considerarse como muerto en campaña, toda vez que iba a ponerse a las órdenes del Mando, habiéndose unido desde un principio con sus fuerzas en la Caja de Recluta de Villanueva de la Serena, al glorioso Movimiento Nacional. No obstante V.S. con su mas elevado criterio en Justicia resolverá lo procedente.

22

E

B

BA

Badajoz a uno de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

El Comandante Juez Instructor.



[Handwritten signature]

PROVIDENCIA... En Badajoz a uno de Febrero de mil novecientos treinta y siete. Hagase entrega de las presentes diligencias previas en el Gobierno Militar de esta Plaza para su curso al Señor Auditor de Guerra de la Segunda Division Organica.

Lo manda y firma S.S. - Doy fé.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. - Doy fé.

[Handwritten signature]

RECEIVED
ENTRADA
Febr 4-3-937
472

Excmo. Señor:

La presente información ha sido instruida en averiguación de las causas que motivaron la muerte del Teniente Coronel de Infantería D. Manuel García Martínez, Jefe de la Caja de Recluta de Villanueva de la Serena (Badajoz).

De las diligencias practicadas resulta que el Teniente Coronel de referencia, al iniciarse el glorioso Movimiento Nacional, procedió a evacuar la expresada Caja de Recluta, incorporándose a la Plaza de Cáceres, desde la que pidió autorización a la Superioridad para marchar a un nuevo destino en la de Sevilla. Posteriormente, fue llamado a esta Plaza, y al efectuar el viaje en automóvil, equivocadamente llegó al pueblo de Santa Marta de los Barros, que en aquella fecha, aún no había sido dominado por las fuerzas del Ejército Nacional, siendo hecho prisionero por los marxistas que lo condujeron a Jerez de los Caballeros, donde fue asesinado por éstos, siendo objeto de toda clase de vejaciones, según se deduce de una información, que obra unida a los folios 34 al 40, declaración del testigo Francisco Biosa, y

secreto del Tercer Municipal de Santa
Marta.

Los restos del Teniente Emmanel Garcia Ma
ñices no han podido ser hallados, no obstante
de las diligencias practicadas a tal fin por
el Tercer Instructor.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en
cuenta que esta informacion ha quedado
perfectamente esclarecida la actuacion de
mencionado Tefe, en relacion con el Move
miento Nacional, al que se adhirió desde
su iniciacion, siendo posteriormente fuer
do por los marxistas cuando trataba de
pararse a esta Plaza, obedeciendo ordenes
de superioridad, el Auditor que suscribe
estima que ha quedado cumplimentada
esta actuacion cuanto prescribe la orden
246 de la Junta de Defensa Nacional de
de Octubre de 1936, publicada en el Bo
letín Oficial número 33, y que en su co
secuencia debería volver esta informacion
a su Tercer Instructor a fin de que de
diese un testimonio que habría de ven
tir al Centro donde radique la documen
tacion del expresado Tefe, y otro que se en
vía al señor Gobernador Militar de la
Zona y Provincia de Badajoz, para que
tenga sus efectos en orden a los derechos

que queda detener la familia a la reunion correspondiente.

N.º 6, no obstante, resolveria.

Sevilla 15 de Febrero de 1934.

el auditor -
Pa.



"Francisco Blazquez"

8
257
277
Justicia

Secretaria de Justicia.

Sevilla 22 de Febrero de 1934.

De acuerdo con el anterior decreto. Puesto mi conformidad a lo dispuesto en el mismo, en orden a la deducción de testigos a qui se hace referencia.

Vuelva esta informacion al Ilustrisimo Sr. Auditor de Guerra de esta Division a los efectos procedentes.

Requena



6 3 37
934

Ge

... villa 11 de Marzo de 1937.
Vuelvo al juez instructor para cum-
plimiento del anterior Decreto, y de-
claracion de los testimonios a que se re-
fiere mi dicha Resolucion de fecha 15
de Febrero ultimo.

8391

Sanj

PROVIDENCIA...En Badajoz a quince de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Por recibida la presente Causa devuelta a este Juzgado por el Señor Auditor de Guerra de la Segunda División Orgánica, aceptase deduciendo los oportunos testimonios que sean remitidos uno al Señor Gobernador Militar de la Plaza y provincia de Badajoz y otro para la documentación militar del expresado Señor Teniente Coronel DON MANUEL GARCIA MARTIN. Unase con antelación todo lo actuado.

Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA...En Badajoz a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Habiendose hecho las gestiones correspondientes por este Juzgado, acerca de los oficiales y clases procedentes de la Caja de Reclutas de Villanueva de la Serena que actualmente se encuentran en esta Plaza, los cuales manifiestan que todas las documentaciones de los pertenecientes a mencionada Caja, se quedó en la misma al ser evacuada aquella Plaza, remítase con atento oficio el testimonio deducido de la resolución recuida en esta Información, al Señor Auditor de Guerra de la Segunda División Orgánica, e los efectos oportunos, puesto que por no estar en poder de las Fuerzas Nacionales la repetida Caja de Reclutas, no puede unirse a la documentación de citado Jefe.

Lo manda y firma S.S.-Doy fé.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA...Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé.

[Handwritten signature]

20 de 1937-
para cum
esto, y de
que se re
la fecha 15

EZ
EL
UT
BAR

PROVIDENCIA... En Badajoz a dos de Abril de mil novecientos treinta y siete. Recibido del Señor Gobernador Militar de la Plaza y Provincias de Badajoz, oficio en el que manifiesta haber recibido el testimonio de la rescisión recaída en la información instruida por este Juzgado al Señor Teniente Coronel Primar Jefe que fue de VILLANUEVA DE LA CERDA, DON MARCEL GARCIA MARTINEZ. Unase a continuación.

Lo manda y firma S.S. - Doy fé.

DILIGENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. - Doy fé.

Don ENRIQUE LÓPEZ LLINAS, Comandante de Infantería, Juez Permanente de Causas de este Plaza de Badajoz é Instructor de la presente Informacion.

CERTIFICO: que en virtud de las atribuciones que están conferidas, no bre secretario para la continuación de estas diligencias, al Soldado del Regto Infa castilla Nº 3, ANSEL DE VAREAS CORTES, el cual en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad alguna en ejercer dicho cargo y promete cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo.

Y para que conste firma conmigo en Badajoz a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

PROVIDENCIA. En el mismo lugar y fecha. Recuerdese por medio de atento oficio al Sr. Auditor de Guerra de la División, el acuse de recibo del testimonio que se le envia con fecha 18 de Marzo pasado.

Lo manda y firma S.S.º doy fé.

Diligencia. Enseguida se libra el oficio acordado; doy fé.



GOBIERNO MILITAR
PLAZA Y PROVINCIA DE
BADAJOZ

Con su escrito fecha 16 del actual se ha recibido en este Gobierno Militar, testimonio de la resolución recibida en la información instruida por V.S. al Teniente Coronel Primer Jefe de Villanueva de la Serena, DON MANUEL GARCIA MARTINEZ; Lo que participo á V.S. como acuse de recibo.

Dios guarde á V.S. muchos años.
Badajoz 31 de Marzo de 1937
El Gobernador Militar,
F.A.
El Capitan Encargado,

Comandante Juez Instructor Permanente de Causas de esta Plaza, D. Enrique Lopez Linás.

cientos
governador
dajoz, ofi-
do el tes-
la Informa-
ñor Tenien-
LANUEVA DE
. Unase a

-Doy fé.

ente de
Informe -

nes que
nuación
astilla
cia ma-
rcer de
gacione

a diez
ete.

dio
vi-

il nov
de Cue
ido d
s la

y fé

col
y S
nte
sus
l



MINISTERIO DE GUERRA

3.ª DIVISIÓN

Justicia

N.º 39998

Contasto su escrito de 17 del actual
manifestándole que el testimonio refe-
rente al Teniente Coronel DON MANUEL GAR-
CIA MARTIN, que cursado por esta Auditoría
al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército
del Sur.-

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 35 de Agosto de 1.937.-

Segundo Año Triunfal

EL AUDITOR,

P.
Blanco

Comandante Juez, Don Enrique López Llinas

BADAJOS.

PROVIDENCIA... En Batajoz a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete. Recibido Oficio del Sr. Auditor de Guerra de la Division on Manifestando que el testimonio producido de la presente causa fué otorgado al Excmo. Sr. General de la Division, con esta fecha.
Lo manda y firma S.S. - Doy fé.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA... Seguidamente se cumplimentó lo mandado. - Doy fé.

[Handwritten signature]

ILUSTRISIMO SEÑOR

Cumplimentado el Decreto de V.I. del folio 90 vuelto en relacion con el que acompa el folio 89 y 90 de estas autos, segun es acredite con los ofi ios obrantes a los folios 92 y 93, el Juez que tiene el honor de suscribir, eleva a V.I. el presente procedimiento en consulta, por el fuere procedente su archivo.

Batajoz, diez de Noviembre mil novecientos treinta y siete. El Año Tricenal.

El Comandante Juez



[Handwritten signature]

PROVIDENCIA. En el mismo lugar y fecha. Hagase entrega de este Procedimiento, en el Gobierno Militar de la Plaza, acompañado de atento oficio, por si tiene a bien darle curso al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Division.
Lo manda y firma S.S.º Doy fé

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia // Seguidamente se cumplimentó lo mandado; doy fé

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

12-11-937

6573

Donde 19 Noviembre 1937 (15 año. Ecuatorial)
Cumplimentada la resolución recabada en esta
Inspección arribaron sus trascritos en esta
Auditoria y a cargo recibo al Instructor.

El Auditor

[Signature]

